



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2092/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2015, EXPEDIENTE 4065-0084/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2015, EXPEDIENTE 4065-0084/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 15/2015, EXPEDIENTE 4065-0084/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$ 6.680.750,31 (seis millones seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta con 31/100).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEISMIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 75/100 (\$ 6.680.75).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 21 de Julio de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 15/2015 por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Nación, por diez (10) en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en un diario nacional, un (1) día en un diario local y en Internet u otro medio.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 01 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2093/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0084/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2092/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0084/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 5.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 15/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del 5.2 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 15/2015, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0084/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 DE JUNIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2094/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2015, EXPEDIENTE 4065-0085/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2015, EXPEDIENTE 4065-0085/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 16/2015, EXPEDIENTE 4065-0085/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$6.638.753,63 (*seis millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 63/100*).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 6.638,75).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 22 de Julio de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 16/2015 por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Nación, por diez (10) en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en un diario nacional, un (1) día en un diario local y en Internet u otro medio.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI
Lincoln, 01 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2095/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2015, EXPEDIENTE 4065-0085/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2094/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2015, EXPEDIENTE 4065-0085/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 5.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 16/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del 5.2 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 16/2015, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2015, EXPEDIENTE 4065-0085/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 DE JUNIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2096/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2015, EXPEDIENTE 4065-0086/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2015, EXPEDIENTE 4065-0086/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 17/2015, EXPEDIENTE 4065-0086/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$6.620.060,47 (seis millones seiscientos veinte mil sesenta con 47/100).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 06/100 (\$ 6.620,06).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 23 de Julio de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 17/2015 por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Nación, por diez (10) en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en un diario nacional, un (1) día en un diario local y en Internet u otro medio.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI
Lincoln, 01 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2097/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2015, EXPEDIENTE 4065-0086/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2096/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2015, EXPEDIENTE 4065-0086/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 5.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 17/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del 5.2 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 17/2015, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2015, EXPEDIENTE 4065-0086/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 DE JUNIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2098/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2015, EXPEDIENTE 4065-0087/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2015, EXPEDIENTE 4065-0087/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 18/2015, EXPEDIENTE 4065-0087/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$ 6.608.959,16 (*seis millones seiscientos ocho mil novecientos cincuenta y nueve con 16/100*).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 95/100 (\$ 6.608,95).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 24 de Julio de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 18/2015 por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Nación, por diez (10) en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en un diario nacional, un (1) día en un diario local y en Internet u otro medio.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 01 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2099/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2015, EXPEDIENTE 4065-0087/15 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2098/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2015, EXPEDIENTE 4065-0087/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 5.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 18/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del 5.2 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 18/2015, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2015, EXPEDIENTE 4065-0087/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 DE JUNIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2100/15

DISPONIENDO LA DONACIÓN AL CENTRO DE JUBILADOS DOCTOR RAUL LACAVE DEL MATERIAL INFORMATICO NECESARIO A FIN DE INSTALAR UNA SALA DE COMPUTACION Y RECURSOS MULTIMEDIA PARA LA TERCERA EDAD

LINCOLN, 1 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad de instalar una sala de computación, para el aprendizaje, esparcimiento e introducción a los recursos informáticos y tecnologías de la información de los mayores que asisten al centro de jubilados Dr. Raúl Lacave.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho centro de jubilados, ha iniciado la formación de una sala de computación y recursos multimedia, con la finalidad de posibilitar el acceso a estos recursos tecnológicos, a todos los mayores que asisten a dicho centro.

Que este Gobierno Municipal, considera pertinente asistir a dicha institución, mediante la provisión del hardware y software necesario para implementar dicha sala de computación y recursos multimedia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la donación al Centro de Jubilados Doctor Raúl Lacave, del hardware y software necesarios para la implementación de la sala de computación y recursos multimedia para la tercera edad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° y en los vistos y considerandos del presente, se imputarán a las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en la concreción de dicha donación.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 1 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2101/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. MARCOS NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCOS NAVARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr **MARCOS NAVARRO**, DNI N° 36.628.425, domiciliado en Ituzaingo y Mtes. de Oca, Dpto. C, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8026, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2102/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **DAIANA NAIQUEN GALIZIO** DNI. N° 34.951.078, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ.6 , Casa 12, dpto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8086 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2103/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. MARIO OMAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **MARIO OMAR BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2104/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARTA BEATRIZ MIRANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Beatriz Miranda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARTA BEATRIZ MIRANDA**, DNI N° 4.503.809 domiciliada en Bucharcho 509, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2105/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2106/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2107/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2108/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2109/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2110/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. KARINA TERESA SERRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Karina Teresa Serrano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **KARINA TERESA SERRANO**, D.N.I. N° 24.677.791, domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 1766, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2493, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2111/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2112/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2113/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. NATALIA PAOLA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Natalia Paola Argumero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **NATALIA PAOLA ARGUMERO**, DNI. N° 35.407.500, domiciliada en Tiseyra 1708, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7794, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2114/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ESTHER BEATRIZ CONTRERAS**, DNI. N° 13.852.549, domiciliada en la calle Vicente López 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2115/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4000, A LA SRA. ROCIO ANAHI PINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO ANAHI PINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **ROCIO ANAHI PINO**, DNI N° 34.214.055, domiciliada en Lavalle 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11583, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2116/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANA MATILDE OJEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Matilde Ojeda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **ANA MATILDE OJEDA**, DNI N° 10.909.717, domiciliada en la calle Guido Spano 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6767, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2117/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600, A LA SRA. GABRIELA SOLEDAD SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Gabriela Soledad Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, D.N.I. N° 32.066.570, domiciliada en la calle F. Chiquiló 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7449, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2118/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARTA BEATRIZ MIRANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Beatriz Miranda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARTA BEATRIZ MIRANDA**, DNI N° 4.503.809 domiciliada en Bucharcho 509, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2119/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI N° 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2120/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA JAZMIN MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. María Jazmín Martín, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) la Sra. MARIA JAZMIN MARTIN, DNI N° 30.943.280, domiciliada en la calle Andrade 879, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11327 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2121/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Valle Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2122/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. ROSANA MARIELA PETETTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Rosana Mariela Petetta, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA MARIELA PETETTA**, D.N.I. N° 28.329.610, domiciliada en Soldado Heredia 102, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8131, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2123/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JOSE GREGORIO GAETAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Gregorio Gaetan, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JOSE GREGORIO GAETAN**, DNI. N° 11.733.286, domiciliado en Barrio FO.NA.VI. MZ 1 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2633, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2124/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. BIANCA CABRERA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. BIANCA CABRERA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven sola con una hija menor a cargo, desocupada, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **BIANCA CABRERA**, DNI. N° 39.506.354, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8129, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2125/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO**, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Obligado 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2126/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ALDANA MARIA JOSE CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Aldana María José Castro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALDANA MARIA JOSE CASTRO**, DNI. N° 46.423.576, domiciliada en San Luis 614, depto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7595, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2127/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0058/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 01 de junio de 2015

VISTO:

El **Decreto N° 1473/2015**, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 12/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0058/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CATALDO RUBEN ALBERTO.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ **1.180.908,00.- (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHO 00/100).**-

2° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO DE CONSTRUCCION, SERVICIO PUBLICO Y ASFALTO LIGUE LTA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ **1.474.909,35.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 35/100).**-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la Comisión de Pre adjudicación creada por Decreto N° 1474/15 evaluó las ofertas presentadas y Dictamino que la oferta de “CATALDO RUBEN ALBERTO” es la mas ventajosa por el análisis de los antecedentes de obra y por presentar la mejor propuesta económica en condiciones igualitarias respecto a la calidad de los materiales, equipos y mano de obra ofertada para la ejecución de la obra. Según dictamen con fecha 01 de Junio de 2015 adjunto en el expediente.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 12/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0058/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

por mejor precio a la firma "CATALDO RUBEN ALBERTO" por el monto de total \$ 1.474.909,35.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 35/100).-

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, 132 De origen Provincial; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de 1.181.331,00 (pesos un millón ciento ochenta y un mil trecientos treinta y uno con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2128/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA N° 12/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0058/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 01 de junio del 2015

VISTO :

El Decreto N° 1473/15, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 12/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0058/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2127/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CATALDO RUBEN ORLANDO”.

El Contrato celebrado con fecha 01 de Junio del 2015 con la firma “CATALDO RUBEN ORLANDO” CUIT: 20-16801989-1 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 01 de Junio del 2015 celebrado con la firma “**CATALDO RUBEN ORLANDO**”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 12/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0058/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, 132 De origen Provincial; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de 1.181.331,00 (pesos un millón ciento ochenta y un mil treientos treinta y uno con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de junio del 2015

DECRETO N° 2129/15

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DEL DECRETO N° 1641/11

LINCOLN, 01 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1641/11 donde se dispone la escrituración por Escribanía Cirigliano sobre un inmueble en la ciudad de Lincoln a favor de la Sra. García, Eulalia Manuela.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. García, Eulalia Manuela se encuentra fallecida el día 7 de Febrero de 2014.-

Que la Sra. García, Eulalia Manuela firmo un Contrato de Donación a favor de su sobrino el Sr. Alegre Peiron Agustín Lujan a los 16 días del mes de Agosto de 2000.-

Que esta Dirección de Tierras considera correcto y necesario realizar la anulación del decreto N° 1641/11.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anulase el Decreto N° 1641/11.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN

LINCOLN, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2130/15

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. BONI MARIA ORNELLA.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Boni, María Ornella, para que se autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan al Sr. Toledo, Jonatan Ariel DNI: 33.348.697 como ocupante de un terreno municipal, y el mismo cede el Cincuenta Por ciento (50%) de sus derechos y acciones posesorias del lote de terreno a la Sra. Boni, María Ornella DNI: 33.976.156 según Contrato de Cesión firmado con fecha 14 de Noviembre de 2014.-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Boni, María Ornella, que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicataria del mencionado inmueble.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el Decreto N° 1024/14.-

ARTICULO 2°: Aceptase la transferencia del Cincuenta Por ciento (50%) de un lote de terreno municipal, a favor de la Sra. Boni, María Ornella DNI: 33.976.156, quedando la adjudicación a favor de los Sres. Toledo, Ariel Jonatan DNI 33.348.697 y Boni, María Ornella DNI 33.976.156.-

ARTICULO 3°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C - Manzana: 287- Parcela: 2A.-

ARTICULO 4°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 6°: El presente Decreto deja sin efecto, cualquier documentación que exista con fecha anterior al mismo.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario del Area Legal y Tenica.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 01 de Junio de 2015



DECRETO N° 2131/15

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN “C”, A LA SRA.GARCIA EULALIA MANUELA Y ADJUDICANDO LA TOTALIDAD DE LA MISMA AL SR. ALEGRE PEIRON AGUSTIN LUJAN EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Alegre Peiron, Agustín Lujan DNI: 31.802.076 reclamando la adjudicación de la concesión de uso de una vivienda del PLAN “C” en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada a la Sra. García, Eulalia Manuela L.C 1.155.499;

Que la Sra. García, Eulalia Manuela se encuentra fallecida;

Que la Sra. García, Eulalia Manuela según Contrato de Donación Firmado a los 16 días de Agosto del año 2000 cede todos sus derechos y acciones posesorias sobre la vivienda;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el Sr. Alegre Peiron, Agustín Lujan en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, el Sr. Alegre Peiron, Agustín Lujan DNI: 31.802.076 solicita que se le adjudiquen la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 0069/15 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr. Alegre Peiron, Agustín Lujan DNI: 31.802.076;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación a favor de la Sra. García, Eulalia Manuela L.C: 1.155.499, de una vivienda del Plan “C” y readjudíquese la vivienda mencionada al Sr. Alegre Peiron, Agustín Lujan DNI: 31.802.076.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I-Sec: D- Mz.:365 - Pc. 6P de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2132/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL VANESA MARIA LAIOLO.

LINCOLN, 1 de Junio de 2015

VISTO:

El Memorandum enviado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" comunicando la baja de la designación como personal temporaria de la agente municipal Vanesa María Laiolo que se desempeña como Técnica Radióloga, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1 de Junio de 2015, la designación como Personal Temporario de la agente municipal VANESA MARIA LAIOLO-DNI N° 34.214.236 Leg. 3694/1, que se desempeña como Técnica Radióloga en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 1 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2133/15

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL DÍA DE LA BANDERA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 20 DE JUNIO DE 2015 EN PLAZA RIVADAVIA Y LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO

LINCOLN, 02 de junio de 2015

VISTO:

Que dicho evento se llevará a cabo el día 20 de junio de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia rindiendo homenaje al cumplirse un otro aniversario de su creación;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversa ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, servicio de locución, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, plaquetas, medallas, pins, banderines, entre otros que puedan surgir;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 20 de Junio, Día de la Bandera, que se llevará a cabo en los lugares detallados.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 02 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2134/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñar tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, como personal destajista de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, con retroactividad al 12/05/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al personal que se desempeña en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al informe enviado. El personal mencionado tendrá el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
POTES,Cristian Gabriel	32.521.979	Albañil	Dirección Viviendas
RIOS,Carlos Daniel	14.979.059	Albañil	Dirección Viviendas
VALDEZ,Juan Antonio	14.382.010	Albañil	Dirección Viviendas
POTES,Jesús María	35.407.430	Albañil	Dirección Viviendas
RIOS,Abel Adrian	17.335.951	Albañil	Dirección Viviendas
REYNOSO,Juan Manuel	33.798.848	Albañil	Dirección Viviendas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2135/15

DISPONIENDO LA MODIFICACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0029/2015 PARA LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.

Lincoln, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 691/2015, mediante el cual se dispuso la Integración de la Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N° 05/2015, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Guillermo Enrique Comesaña, es dado de baja de la Comisión Técnica Evaluadora por haber renunciado al cargo de Director de Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle y en remplazo de este se designa al Secretario de Salud Dr. De Mingo, Néstor.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo N° 1 del Decreto N° 691/2015, en el cual designa a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, donde se reemplaza al Dr. Guillermo Enrique Comesaña por el Secretario de Salud Dr. De Mingo Néstor por haber recambio al cargo de Director del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ BRACKEN
Lincoln, 02 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2136/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0029/2015 PARA LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

Lincoln, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1645/2015, mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 05/2015, para la “ Adquisición de Medicamentos ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.-

Y CONSIDERANDO:

Que a dicha Licitación se presentaron Cuatro (4) Ofertas, de las firmas: DNM FARMA S.A.; DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.; VALENTINETTI, MARIO ARIEL Y DELTORNI S.R.L. según surge del acta de apertura de sobres:

Alt.	Proveedor	Detalle	U. Medida	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
1	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.- LAFEDAR	CADA UNO	100,000	\$ 62,30	\$ 6.230,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.- lafedar	CADA UNO	100,000	\$ 62,35	\$ 6.235,00	C.
2	4720 DELTORNI S.R.L	AGUA BIDEFILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.- DRAWER	SIN UNIDAD	7.500,000	\$ 5,45	\$ 40.875,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	AGUA BIDEFILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.- LARJAN	SIN UNIDAD	7.500,000	\$ 5,84	\$ 43.800,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	AGUA BIDEFILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML. - DRAWER	SIN UNIDAD	7.500,000	\$ 6,50	\$ 48.750,00	C.
3	4467 DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000- NORGREEN	CADA UNO	800,000	\$ 8,65	\$ 6.920,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000 - NORGREEN	CADA UNO	800,000	\$ 8,80	\$ 7.040,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000 - GRAY - KILLAB	CADA UNO	800,000	\$ 9,90	\$ 7.920,00	C.
4	4467 DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.- GEMEDE	CADA UNO	800,000	\$ 8,15	\$ 6.520,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML. - GEMEPE	CADA UNO	800,000	\$ 8,20	\$ 6.560,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML. - GEMEPE - GRAY	CADA UNO	800,000	\$ 8,90	\$ 7.120,00	C.
6	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA- GEMEPE	CADA UNO	100,000	\$ 14,52	\$ 1.452,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA- GEMEPE	CADA UNO	100,000	\$ 14,55	\$ 1.455,00	C.
7	4467 DNM FARMA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.- LAFEDAR	CADA UNO	200,000	\$ 28,56	\$ 5.712,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.- LAFEDAR	CADA UNO	200,000	\$ 28,70	\$ 5.740,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.- DENVER	CADA UNO	200,000	\$ 31,50	\$ 6.300,00	C.
8	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. - GOBBI	CADA UNO	50,000	\$ 11,50	\$ 575,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION - GOBBI	CADA UNO	50,000	\$ 11,52	\$ 576,00	C.
9	4467 DNM FARMA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.- ABBOT	CADA UNO	50,000	\$ 2.276,20	\$ 113.810,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC. - ABBOTT	CADA UNO	50,000	\$ 2.280,00	\$ 114.000,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.- ABBOTT	CADA UNO	50,000	\$ 2.688,00	\$ 134.400,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.- ABBOTT	CADA UNO	50,000	\$ 2.900,00	\$ 145.000,00	C.
10	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.- DENVER	CADA UNO	7.500,000	\$ 0,51	\$ 3.825,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.- DENVER	CADA UNO	7.500,000	\$ 0,52	\$ 3.900,00	C.
11	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.- DUNCAN	CADA UNO	2.000,000	\$ 0,53	\$ 1.060,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg. DUNCAN	CADA UNO	2.000,000	\$ 0,55	\$ 1.100,00	C.
12	4467 DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.- FADA	CADA UNO	100,000	\$ 6,95	\$ 695,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.- FADA	CADA UNO	100,000	\$ 6,98	\$ 698,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.FADA	CADA UNO	100,000	\$ 8,55	\$ 855,00	C.
13	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.- SAYANT	CADA UNO	3.000,000	\$ 0,45	\$ 1.350,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.- SAVANT	CADA UNO	3.000,000	\$ 0,46	\$ 1.380,00	C.
14	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.- SAYANT	CADA UNO	10.000,000	\$ 0,51	\$ 5.100,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.- SAVANT	CADA UNO	10.000,000	\$ 0,52	\$ 5.200,00	C.
15	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0,5MG.- DUNCAN	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,32	\$ 1.920,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0,5MG.- DUNCAN	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,33	\$ 1.980,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

16	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.- ELEA	CADA UNO	100,000	\$ 123,78	\$ 12.378,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.- ELEA	CADA UNO	100,000	\$ 131,25	\$ 13.125,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.- GRAY	CADA UNO	100,000	\$ 139,90	\$ 13.990,00	C.
18	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.- LARJAN	SIN UNIDAD	300,000	\$ 30,21	\$ 9.063,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.- LARJAN	SIN UNIDAD	300,000	\$ 30,22	\$ 9.066,00	C.
19	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIANEMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG- PHARMA DEL PLATA	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 0,95	\$ 2.850,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIANEMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG- PHARMO DEL PLATA	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 0,98	\$ 2.940,00	C.
20	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.- GRAY	CADA UNO	200,000	\$ 62,35	\$ 12.470,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.- GRAY	CADA UNO	200,000	\$ 62,40	\$ 12.480,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.- GRAY	CADA UNO	200,000	\$ 69,00	\$ 13.800,00	C.
22	4467 DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.- NORGREEN	CADA UNO	200,000	\$ 6,94	\$ 1.388,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	SOLUCIONES - TIPO SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.- NORGREEN	CADA UNO	200,000	\$ 7,00	\$ 1.400,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	SOLUCIONES - TIPO SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.- NORGREEN	CADA UNO	200,000	\$ 7,60	\$ 1.520,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

23	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTI-DIARREICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BISMUTO COLOIDAL + PECTINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO SUSPENSION - PRESENTACION 3 g / 750 mg.- SUSP. DENVER	CADA UNO	30,000	\$ 33,10	\$ 993,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTI-DIARREICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BISMUTO COLOIDAL + PECTINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO SUSPENSION - PRESENTACION 3 g / 750 mg.- DENVER	CADA UNO	30,000	\$ 33,11	\$ 993,30	C.
24	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION POTE - LARJAN	SIN UNIDAD	100,000	\$ 7,21	\$ 721,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION POTE - LARJAN	SIN UNIDAD	100,000	\$ 7,22	\$ 722,00	C.
25	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTI-ASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML. - KILAB	CADA UNO	50,000	\$ 28,43	\$ 1.421,50	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTI-ASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML. - KILAB	CADA UNO	50,000	\$ 28,44	\$ 1.422,00	C.
26	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO- DOFAR	SIN UNIDAD	30,000	\$ 38,43	\$ 1.152,90	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO- OFAR	SIN UNIDAD	30,000	\$ 38,44	\$ 1.153,20	C.
27	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.- SAINT GALL	CADA UNO	500,000	\$ 1,62	\$ 810,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.- SAINT GALL	CADA UNO	500,000	\$ 1,63	\$ 815,00	C.
28	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.- NORGREEN	CADA UNO	2.000,000	\$ 42,75	\$ 85.500,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.- NORGREEN	CADA UNO	2.000,000	\$ 45,40	\$ 90.800,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.- NORGREEN	CADA UNO	2.000,000	\$ 45,66	\$ 91.320,00	C.
29	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.- KLONAL	CADA UNO	800,000	\$ 29,56	\$ 23.648,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. - KLONAL	CADA UNO	800,000	\$ 29,60	\$ 23.680,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. DRAWER	CADA UNO	800,000	\$ 32,90	\$ 26.320,00	C.
30	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. - SAYANT	CADA UNO	800,000	\$ 5,86	\$ 4.688,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.- SAVANT	CADA UNO	800,000	\$ 5,88	\$ 4.704,00	C.
31	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIM A - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40. - DUNCAN	CADA UNO	50,000	\$ 20,35	\$ 1.017,50	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIM A - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40.- DUNCAN	CADA UNO	50,000	\$ 20,36	\$ 1.018,00	C.
32	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.- NORTHIA	CADA UNO	100,000	\$ 69,55	\$ 6.955,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg. - NORTHIA	CADA UNO	100,000	\$ 70,00	\$ 7.000,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.- NORTHIA	CADA UNO	100,000	\$ 81,40	\$ 8.140,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

33	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG. - TRB	CADA UNO	500,000	\$ 1,50	\$ 750,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.- TRB	CADA UNO	500,000	\$ 1,52	\$ 760,00	C.
34	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO- FORTBENTON	CADA UNO	50,000	\$ 91,25	\$ 4.562,50	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO - FORTBENTON	CADA UNO	50,000	\$ 92,00	\$ 4.600,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO- UNG MUPIROX	CADA UNO	50,000	\$ 108,40	\$ 5.420,00	C.
35	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml. - TROBABIOME DENVER	CADA UNO	50,000	\$ 52,33	\$ 2.616,50	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.- DENVER	CADA UNO	50,000	\$ 52,35	\$ 2.617,50	C.
36	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.- NORTHIA	CADA UNO	100,000	\$ 13,22	\$ 1.322,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.- NORTHIA	CADA UNO	100,000	\$ 13,50	\$ 1.350,00	C.
37	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS- OFAR	SIN UNIDAD	50,000	\$ 22,35	\$ 1.117,50	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS- OFAR	SIN UNIDAD	50,000	\$ 22,40	\$ 1.120,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

38	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE- DENVER	SIN UNIDAD	10,000	\$ 51,25	\$ 512,50	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE- DENVER	SIN UNIDAD	10,000	\$ 52,00	\$ 520,00	C.
39	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG- SAYANT	SIN UNIDAD	7.500,000	\$ 0,35	\$ 2.625,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG- SAVANT	SIN UNIDAD	7.500,000	\$ 0,36	\$ 2.700,00	C.
40	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.- VANNIER	SIN UNIDAD	2.000,000	\$ 0,67	\$ 1.340,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.- VANNIER	SIN UNIDAD	2.000,000	\$ 0,68	\$ 1.360,00	C.
41	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.- SAYANT	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,85	\$ 5.100,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.- SAVANT	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 0,86	\$ 5.160,00	C.
42	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.- DENVER	CADA UNO	8.000,000	\$ 1,13	\$ 9.040,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.- DENVER	CADA UNO	8.000,000	\$ 1,15	\$ 9.200,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. - BIOTENK - DENVER	CADA UNO	8.000,000	\$ 1,49	\$ 11.920,00	C.
43	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.- DENVER	CADA UNO	300,000	\$ 6,33	\$ 1.899,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.- DENVER	CADA UNO	300,000	\$ 6,40	\$ 1.920,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg. - LARJAN	CADA UNO	300,000	\$ 7,50	\$ 2.250,00	C.
44	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000- KLONAL	CADA UNO	200,000	\$ 7,22	\$ 1.444,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000 - KLONAL	CADA UNO	200,000	\$ 7,30	\$ 1.460,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000 - BIOL	CADA UNO	200,000	\$ 7,90	\$ 1.580,00	C.
45	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.SAINT GALL	SIN UNIDAD	10.000,000	\$ 2,69	\$ 26.900,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.- ECZANE	SIN UNIDAD	10.000,000	\$ 2,79	\$ 27.900,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG. - SAINTGALL	SIN UNIDAD	10.000,000	\$ 2,99	\$ 29.900,00	C.
46	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.- NERO	CADA UNO	24,000	\$ 42,35	\$ 1.016,40	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.- NERO	CADA UNO	24,000	\$ 42,40	\$ 1.017,60	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.- NERO	CADA UNO	24,000	\$ 48,20	\$ 1.156,80	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.- KLONAL	CADA UNO	24,000	\$ 48,60	\$ 1.166,40	C.
49	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.- LAFEDAR	CADA UNO	100,000	\$ 35,21	\$ 3.521,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.- LAFEDAR	CADA UNO	100,000	\$ 35,22	\$ 3.522,00	C.
50	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI.- CEVALLOS	CADA UNO	500,000	\$ 2,14	\$ 1.070,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI.- CEVALLOS	CADA UNO	500,000	\$ 2,15	\$ 1.075,00	C.
52	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.- INMUNOLAB	SIN UNIDAD	300,000	\$ 3,65	\$ 1.095,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.- INMUNOLAB	SIN UNIDAD	300,000	\$ 3,66	\$ 1.098,00	C.
53	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO- TRB	SIN UNIDAD	5.000,000	\$ 4,11	\$ 20.550,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO- TRB	SIN UNIDAD	5.000,000	\$ 4,20	\$ 21.000,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L.	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO- TRB	SIN UNIDAD	5.000,000	\$ 5,50	\$ 27.500,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO- IVAX	SIN UNIDAD	5.000,000	\$ 6,40	\$ 32.000,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

54	4467 DNM FARMA S.A.	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.- ROSPAW	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 2,84	\$ 17.040,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.- ROSPAW	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 2,90	\$ 17.400,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.PUNTANOS	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 3,10	\$ 18.600,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. ROSPAW	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 3,31	\$ 19.860,00	C.
55	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.- DENVER	SIN UNIDAD	50,000	\$ 64,50	\$ 3.225,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.- DENVER	SIN UNIDAD	50,000	\$ 66,80	\$ 3.340,00	C.
57	4467 DNM FARMA S.A.	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg./ 5 ML.GRAY	CADA UNO	100,000	\$ 82,35	\$ 8.235,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg./ 5 ML.- GRAY	CADA UNO	100,000	\$ 82,40	\$ 8.240,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg./ 5 ML.- GRAY	CADA UNO	100,000	\$ 99,80	\$ 9.980,00	C.
58	4467 DNM FARMA S.A.	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL. NORTHIA	CADA UNO	200,000	\$ 42,35	\$ 8.470,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO - NORTHIA	CADA UNO	200,000	\$ 42,40	\$ 8.480,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.NORTHIA	CADA UNO	200,000	\$ 47,50	\$ 9.500,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.- NORTHIA	CADA UNO	200,000	\$ 51,90	\$ 10.380,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

59	4467 DNM FARMA S.A.	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.DENVER	SIN UNIDAD	50,000	\$ 268,00	\$ 13.400,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.- DENVER	SIN UNIDAD	50,000	\$ 270,00	\$ 13.500,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.- CASSARA	SIN UNIDAD	50,000	\$ 297,00	\$ 14.850,00	C.
60	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.- NORGREEN	CADA UNO	300,000	\$ 6,70	\$ 2.010,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml. NORGREEN	CADA UNO	300,000	\$ 6,88	\$ 2.064,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml. NORGREEN	CADA UNO	300,000	\$ 7,36	\$ 2.208,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.- DRAWER	CADA UNO	300,000	\$ 7,80	\$ 2.340,00	C.
61	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.- FADA	CADA UNO	100,000	\$ 51,23	\$ 5.123,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.- FADA	CADA UNO	100,000	\$ 51,25	\$ 5.125,00	C.
63	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.- BIOTENK	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 1,86	\$ 1.860,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.-BIOTENK	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 1,88	\$ 1.880,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

64	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.- VANNIER	CADA UNO	3.000,000	\$ 0,71	\$ 2.130,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. VANNIER	CADA UNO	3.000,000	\$ 0,72	\$ 2.160,00	C.
65	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI- BIOL	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 6,65	\$ 19.950,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI- DUNCAN	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 6,84	\$ 20.520,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI- DUNCAN	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 7,50	\$ 22.500,00	C.
66	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.- KLONAL	SIN UNIDAD	100,000	\$ 8,20	\$ 820,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.- KLONAL	SIN UNIDAD	100,000	\$ 8,22	\$ 822,00	C.
67	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DOBUTREX - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - DROGA GENERICA DOBUTAMINA - PRESENTACION 250 MG/20 ML.- GRAY	CADA UNO	10,000	\$ 75,23	\$ 752,30	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DOBUTREX - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - DROGA GENERICA DOBUTAMINA - PRESENTACION 250 MG/20 ML.- GRAY	CADA UNO	10,000	\$ 75,25	\$ 752,50	C.
68	4720 DELTORNI S.R.L	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.FRESENIUS KABI	CADA UNO	20,000	\$ 245,90	\$ 4.918,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.- BRAUN	CADA UNO	20,000	\$ 255,60	\$ 5.112,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

69	4467 DNM FARMA S.A.	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.- FABRA	CADA UNO	100,000	\$ 13,25	\$ 1.325,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.- FABRA	CADA UNO	100,000	\$ 13,30	\$ 1.330,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. - FABRA	CADA UNO	100,000	\$ 14,67	\$ 1.467,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.- LARJAN	CADA UNO	100,000	\$ 16,15	\$ 1.615,00	C.
70	4467 DNM FARMA S.A.	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SIN VASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.- SAVANT	SIN UNIDAD	8.000,000	\$ 1,62	\$ 12.960,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SIN VASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.- SAYANT	SIN UNIDAD	8.000,000	\$ 1,70	\$ 13.600,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SIN VASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.- FABOP	SIN UNIDAD	8.000,000	\$ 2,20	\$ 17.600,00	C.
72	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS - POEN	SIN UNIDAD	15,000	\$ 155,22	\$ 2.328,30	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS - POEN	SIN UNIDAD	15,000	\$ 155,24	\$ 2.328,60	C.
73	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. - GADOR	CADA UNO	1.500,000	\$ 0,53	\$ 795,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.- GADOR	CADA UNO	1.500,000	\$ 0,54	\$ 810,00	C.
74	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.- ROUX	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 4,90	\$ 14.700,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.- ELEA	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 5,25	\$ 15.750,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4720 DELTORNI S.R.L	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.- ELEA	SIN UNIDAD	3.000,000	\$ 5,95	\$ 17.850,00	C.
75	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA- ELEA	SIN UNIDAD	8.000,000	\$ 1,32	\$ 10.560,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA- ELEA	SIN UNIDAD	8.000,000	\$ 1,33	\$ 10.640,00	C.
76	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.- BIOTENK	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,21	\$ 2.420,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.- BIOTENK	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,22	\$ 2.440,00	C.
77	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.- LAZAR	SIN UNIDAD	30,000	\$ 92,20	\$ 2.766,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.- LAZAR	SIN UNIDAD	30,000	\$ 92,25	\$ 2.767,50	C.
78	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIFLAMATORIO INTESTINAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MESALACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG.- DOMINGUEZ	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 20,40	\$ 20.400,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTIFLAMATORIO INTESTINAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MESALACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG.- FERRING	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 22,35	\$ 22.350,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	ANTIFLAMATORIO INTESTINAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MESALACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG. FERRING	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 24,80	\$ 24.800,00	C.
80	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.- GEVALLOS	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,44	\$ 2.880,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.- GEVALLOS	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,46	\$ 2.920,00	C.
82	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.- DENVER	CADA UNO	25,000	\$ 7,13	\$ 178,25	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4467 DNM FARMA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.DENVER	CADA UNO	25,000	\$ 7,15	\$ 178,75	C.
84	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.- SAVANT	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 1,66	\$ 9.960,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.- SAVANT	SIN UNIDAD	6.000,000	\$ 1,68	\$ 10.080,00	C.
85	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.- BIOL	CADA UNO	200,000	\$ 6,93	\$ 1.386,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.- BIOL	CADA UNO	200,000	\$ 6,95	\$ 1.390,00	C.
86	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA- DROGAL	SIN UNIDAD	10,000	\$ 25,33	\$ 253,30	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA DROGAL	SIN UNIDAD	10,000	\$ 25,35	\$ 253,50	C.
87	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA- MAXVISION	SIN UNIDAD	200,000	\$ 11,97	\$ 2.394,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA - MAXVISION	SIN UNIDAD	200,000	\$ 12,68	\$ 2.536,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA- MAXVISION	SIN UNIDAD	200,000	\$ 13,60	\$ 2.720,00	C.
88	4467 DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.- ROUX	CADA UNO	50,000	\$ 59,95	\$ 2.997,50	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.	CADA UNO	50,000	\$ 60,00	\$ 3.000,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml. ROUX OCEFA	CADA UNO	50,000	\$ 64,80	\$ 3.240,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

89	4467 DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml.- FADA	CADA UNO	200,000	\$ 18,88	\$ 3.776,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml.- FADA	CADA UNO	200,000	\$ 19,00	\$ 3.800,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml.- LARJAN	CADA UNO	200,000	\$ 21,40	\$ 4.280,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml. - DRAWER	CADA UNO	200,000	\$ 23,22	\$ 4.644,00	C.
90	4720 DELTORNI S.R.L	SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml. - DRAWER	CADA UNO	3.000,000	\$ 5,90	\$ 17.700,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.NORTHIA	CADA UNO	3.000,000	\$ 6,25	\$ 18.750,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.- LARJAN	CADA UNO	3.000,000	\$ 6,60	\$ 19.800,00	C.
91	4720 DELTORNI S.R.L	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml. DRAWER	CADA UNO	3.000,000	\$ 5,45	\$ 16.350,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.BRAUN	CADA UNO	3.000,000	\$ 6,52	\$ 19.560,00	C.
	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.- DRAWER	CADA UNO	3.000,000	\$ 7,15	\$ 21.450,00	C.
92	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.- LAVIMAR	CADA UNO	300,000	\$ 12,30	\$ 3.690,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.- LAVIMAR	CADA UNO	300,000	\$ 12,35	\$ 3.705,00	C.
93	5066 VALENTINETTI MARIO ARIEL	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.- LAFEDAR	CADA UNO	150,000	\$ 171,62	\$ 25.743,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.- LAFEDAR	CADA UNO	150,000	\$ 205,00	\$ 30.750,00	C.
94	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG- BIOTENK	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 1,20	\$ 1.200,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	4467 DNM FARMA S.A.	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG - BIOTENK	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 1,22	\$ 1.220,00	C.
96	4467 DNM FARMA S.A.	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG. VANNIER	SIN UNIDAD	1.500,000	\$ 2,15	\$ 3.225,00	C.
	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG.- VANNIER	SIN UNIDAD	1.500,000	\$ 2,20	\$ 3.300,00	C.
97	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.- DEL PLATA	CADA UNO	200,000	\$ 12,40	\$ 2.480,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml. PHARMA DEL PLATA	CADA UNO	200,000	\$ 12,42	\$ 2.484,00	C.
98	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI- DEL PLATA	UNIDAD	1.000,000	\$ 0,76	\$ 760,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI - PHARMA DEL PLATA	UNIDAD	1.000,000	\$ 0,77	\$ 770,00	C.
100	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA CALCITRIOL (VITAMINA D3) - FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS BLANDAS - PRESENTACION 0,25 MG - INVESTI	SIN UNIDAD	900,000	\$ 7,23	\$ 6.507,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA CALCITRIOL (VITAMINA D3) - FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS BLANDAS - PRESENTACION 0,25 MG INVESTI	SIN UNIDAD	900,000	\$ 7,25	\$ 6.525,00	C.
101	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO.- DENVER	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,41	\$ 410,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. DENVER	CADA UNO	1.000,000	\$ 0,42	\$ 420,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

102	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.- ROSPAW	CADA UNO	500,000	\$ 0,94	\$ 470,00	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.ROSPAW	CADA UNO	500,000	\$ 0,95	\$ 475,00	C.
104	5365 DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALOXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg.- DENVER	CADA UNO	10,000	\$ 16,52	\$ 165,20	C.
	4467 DNM FARMA S.A.	ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALOXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg. DENVER	CADA UNO	10,000	\$ 16,55	\$ 165,50	C.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el segundo llamado a la *Licitación Pública N° 05/2015*, para la "Adquisición de Medicamentos", con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia a las siguientes firmas:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Adj.	Precio Unit.	Total Adj.
1	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.- LAFEDAR	20,000	\$ 62,30	\$ 1.246,00
2	DELTORNI S.R.L	AGUA BIDEESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.- DRAWER	7.500,000	\$ 5,45	\$ 40.875,00
3	DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000- NORGREEN	600,000	\$ 8,65	\$ 5.190,00
4	DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.- GEMEDE	800,000	\$ 8,15	\$ 6.520,00
6	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA- GEMEPE	40,000	\$ 14,52	\$ 580,80
7	DNM FARMA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.- LAFEDAR	200,000	\$ 28,56	\$ 5.712,00
8	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. - GOBBI	30,000	\$ 11,50	\$ 345,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

9	DNM FARMA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.- ABBOT	30,000	\$ 2.276,20	\$ 68.286,00
10	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg. - DENVER	7.500,000	\$ 0,51	\$ 3.825,00
11	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.- DUNCAN	2.000,000	\$ 0,53	\$ 1.060,00
12	DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.- FADA	80,000	\$ 6,95	\$ 556,00
13	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.- SAYANT	2.500,000	\$ 0,45	\$ 1.125,00
13	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.- SAYANT	2.500,000	\$ 0,45	\$ 1.125,00
14	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.- SAYANT	10.000,000	\$ 0,51	\$ 5.100,00
15	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.- DUNCAN	6.000,000	\$ 0,32	\$ 1.920,00
16	VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.- ELEA	5,000	\$ 123,78	\$ 618,90
18	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.- LARJAN	300,000	\$ 30,21	\$ 9.063,00
19	DNM FARMA S.A.	ANTIANEMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG- PHARMA DEL PLATA	2.000,000	\$ 0,95	\$ 1.900,00
20	DNM FARMA S.A.	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.- GRAY	200,000	\$ 62,35	\$ 1.247,00
22	DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.- NORGREEN	100,000	\$ 6,94	\$ 694,00
23	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIDIARREICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BISMUTO COLOIDAL + PECTINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO SUSPENSION - PRESENTACION 3 g / 750 mg.- SUSP. DENVER	20,000	\$ 33,10	\$ 662,00
24	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION POTE - LARJAN	100,000	\$ 7,21	\$ 721,00
25	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML. - KILAB	50,000	\$ 28,43	\$ 1.421,50

12.4
0,0



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

26	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO- DOFAR	30,000	\$ 38,43	\$ 1.152,90
26	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO- DOFAR	30,000	\$ 38,43	\$ 1.152,90
27	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.- SAINT GALL	200,000	\$ 1,62	\$ 324,00
28	VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.- NORGREEN	400,000	\$ 42,75	\$ 17.100,00
29	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.- KLONAL	200,000	\$ 29,56	\$ 5.912,00
30	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. - SAYANT	200,000	\$ 5,86	\$ 1.172,00
31	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40. - DUNCAN	50,000	\$ 20,35	\$ 1.017,50
32	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.- NORTHIA	5,000	\$ 69,55	\$ 347,75
33	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG. - TRB	200,000	\$ 1,50	\$ 300,00
34	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO- FORTBENTON	20,000	\$ 91,25	\$ 1.825,00
35	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml. - TROBABIOME DENVER	40,000	\$ 52,33	\$ 2.093,20
36	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.- NORTHIA	40,000	\$ 13,22	\$ 528,80
37	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS- OFAR	50,000	\$ 22,35	\$ 1.117,50
38	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE- DENVER	10,000	\$ 51,25	\$ 512,50
39	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG- SAYANT	5.000,000	\$ 0,35	\$ 1.750,00
40	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.- VANNIER	2.000,000	\$ 0,67	\$ 1.340,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

41	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.- SAYANT	5.000,000	\$ 0,85	\$ 4.250,00
42	DNM FARMA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.- DENVER	6.000,000	\$ 1,13	\$ 6.780,00
43	DNM FARMA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.- DENVER	100,000	\$ 6,33	\$ 633,00
44	DNM FARMA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000- KLONAL	100,000	\$ 7,22	\$ 722,00
45	DELTORNI S.R.L	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.SAINT GALL	8.000,000	\$ 2,69	\$ 21.520,00
46	DNM FARMA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.- NERO	24,000	\$ 42,35	\$ 1.016,40
49	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.- LAFEDAR	60,000	\$ 35,21	\$ 2.112,60
50	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI.- CEVALLOS	500,000	\$ 2,14	\$ 1.070,00
52	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.- INMUNOLAB	200,000	\$ 3,65	\$ 730,00
53	DNM FARMA S.A.	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO- TRB	2.000,000	\$ 4,11	\$ 8.220,00
54	DNM FARMA S.A.	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.- ROSPAW	5.000,000	\$ 2,84	\$ 14.200,00
55	VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.- DENVER	20,000	\$ 64,50	\$ 1.290,00
57	DNM FARMA S.A.	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg./ 5 ML.GRAY	60,000	\$ 82,35	\$ 4.941,00
58	DNM FARMA S.A.	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL. NORTHIA	200,000	\$ 42,35	\$ 8.470,00
59	DNM FARMA S.A.	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.DENVER	20,000	\$ 268,00	\$ 5.360,00
60	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.- NORGREEN	300,000	\$ 6,70	\$ 2.010,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

61	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.- FADA	40,000	\$ 51,23	\$ 2.049,20
63	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.- BIOTENK	700,000	\$ 1,86	\$ 1.302,00
64	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.- VANNIER	3.000,000	\$ 0,71	\$ 2.130,00
65	VALENTINETTI MARIO ARIEL	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI-BIOL	3.000,000	\$ 6,65	\$ 19.950,00
66	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.- KLONAL	80,000	\$ 8,20	\$ 656,00
68	DELTORNI S.R.L	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.FRESENIUS KABI	10,000	\$ 245,90	\$ 2.459,00
69	DNM FARMA S.A.	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.- FABRA	60,000	\$ 13,25	\$ 795,00
70	DNM FARMA S.A.	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.- SAVANT	2.000,000	\$ 1,62	\$ 3.240,00
72	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS - POEN	5,000	\$ 155,22	\$ 776,10
73	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPRANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. - GADOR	1.000,000	\$ 0,53	\$ 530,00
74	VALENTINETTI MARIO ARIEL	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.- ROUX	3.000,000	\$ 4,90	\$ 14.700,00
75	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA- ELEA	5.000,000	\$ 1,32	\$ 6.600,00
76	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.- BIOTENK	1.500,000	\$ 1,21	\$ 1.815,00
77	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.- LAZAR	30,000	\$ 92,20	\$ 2.766,00
78	VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIFLAMATORIO INTESTINAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MESALACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG.- DOMINGUEZ	100,000	\$ 20,40	\$ 2.040,00
80	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.- CEVALLOS	1.500,000	\$ 1,44	\$ 2.160,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

82	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.- DENVER	25,000	\$ 7,13	\$ 178,25
84	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.- SAVANT	2.000,000	\$ 1,66	\$ 3.320,00
84	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.- SAVANT	2.000,000	\$ 1,66	\$ 3.320,00
85	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.- BIOL	200,000	\$ 6,93	\$ 1.386,00
86	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA- DROGAL	10,000	\$ 25,33	\$ 253,30
87	VALENTINETTI MARIO ARIEL	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA- MAXVISION	200,000	\$ 11,97	\$ 2.394,00
88	DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.- ROUX	50,000	\$ 59,95	\$ 2.997,50
89	DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml.- FADA	100,000	\$ 18,88	\$ 1.888,00
90	DELTORNI S.R.L	SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml. - DRAWER	3.000,000	\$ 5,90	\$ 17.700,00
91	DELTORNI S.R.L	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml. DRAWER	3.000,000	\$ 5,45	\$ 16.350,00
92	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.-LAVIMAR	300,000	\$ 12,30	\$ 3.690,00
93	VALENTINETTI MARIO ARIEL	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.- LAFEDAR	150,000	\$ 171,62	\$ 25.743,00
94	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG- BIOTENK	500,000	\$ 1,20	\$ 600,00
96	DNM FARMA S.A.	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG. VANNIER	1.500,000	\$ 2,15	\$ 3.225,00
97	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.- DEL PLATA	200,000	\$ 12,40	\$ 2.480,00
98	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI- DEL PLATA	1.000,000	\$ 0,76	\$ 760,00
100	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA CALCITRIOL (VITAMINA D3) - FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS BLANDAS - PRESENTACION 0,25 MG - INVESTI	700,000	\$ 7,23	\$ 5.061,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

101	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO.- DENVER	600,000	\$ 0,41	\$ 246,00
102	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.- ROSPAW	200,000	\$ 0,94	\$ 188,00
104	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALOXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg.- DENVER	10,000	\$ 16,52	\$ 165,20

ARTICULO 2°: Los Ítems 5, 17, 21, 47, 48, 51, 56, 62, 71, 79, 81, 83, 95, 99, 103 y 105 no han sido adjudicados por haberse cotizado por ninguno de los oferentes.-

ARTICULO 3°: El Ítem 67 no ha sido adjudicado por que el costo estimado en la solicitud de pedido es inferior al presupuestado por los oferentes.-

ARTICULO 4°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.350.917,45 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete Con 45/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.

ARTICULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ BRACKEN
Lincoln, 02 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2137/15

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0029/2015 PARA LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.

Lincoln, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1645/2015, mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 05/2015, para la “ Adquisición de Medicamentos ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto de Adjudicación del segundo llamado N° 2136/2015, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Adj.	Precio Unit.	Total Adj.
1	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.- LAFEDAR	20,000	\$ 62,30	\$ 1.246,00
2	DELTORNI S.R.L	AGUA BIDESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.- DRAWER	7.500,000	\$ 5,45	\$ 40.875,00
3	DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000- NORGREEN	600,000	\$ 8,65	\$ 5.190,00
4	DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.- GEMEDE	800,000	\$ 8,15	\$ 6.520,00
6	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA- GEMEPE	40,000	\$ 14,52	\$ 580,80
7	DNM FARMA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.- LAFEDAR	200,000	\$ 28,56	\$ 5.712,00
8	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. - GOBBI	30,000	\$ 11,50	\$ 345,00
9	DNM FARMA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.- ABBOT	30,000	\$ 2.276,20	\$ 68.286,00
10	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg. - DENVER	7.500,000	\$ 0,51	\$ 3.825,00
11	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.- DUNCAN	2.000,000	\$ 0,53	\$ 1.060,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

12	DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.- FADA	80,000	\$ 6,95	\$ 556,00
13	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.- SAYANT	2.500,000	\$ 0,45	\$ 1.125,00
13	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.- SAYANT	2.500,000	\$ 0,45	\$ 1.125,00
14	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.- SAYANT	10.000,000	\$ 0,51	\$ 5.100,00
15	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.- DUNCAN	6.000,000	\$ 0,32	\$ 1.920,00
16	VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.- ELEA	5,000	\$ 123,78	\$ 618,90
18	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.- LARJAN	300,000	\$ 30,21	\$ 9.063,00
19	DNM FARMA S.A.	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG- PHARMA DEL PLATA	2.000,000	\$ 0,95	\$ 1.900,00
20	DNM FARMA S.A.	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.- GRAY	200,000	\$ 62,35	\$ 1.247,00
22	DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.- NORGREEN	100,000	\$ 6,94	\$ 694,00
23	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIDIARREICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BISMUTO COLOIDAL + PECTINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO SUSPENSION - PRESENTACION 3 g / 750 mg.- SUSP. DENVER	20,000	\$ 33,10	\$ 662,00
24	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION POTE - LARJAN	100,000	\$ 7,21	\$ 721,00
25	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML. - KILAB	50,000	\$ 28,43	\$ 1.421,50
26	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO- DOFAR	30,000	\$ 38,43	\$ 1.152,90
26	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO- DOFAR	30,000	\$ 38,43	\$ 1.152,90
27	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.- SAINT GALL	200,000	\$ 1,62	\$ 324,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

28	VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.- NORGREEN	400,000	\$ 42,75	\$ 17.100,00
29	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.- KLONAL	200,000	\$ 29,56	\$ 5.912,00
30	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. - SAYANT	200,000	\$ 5,86	\$ 1.172,00
31	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40. - DUNCAN	50,000	\$ 20,35	\$ 1.017,50
32	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.- NORTHIA	5,000	\$ 69,55	\$ 347,75
33	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG. - TRB	200,000	\$ 1,50	\$ 300,00
34	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO- FORTBENTON	20,000	\$ 91,25	\$ 1.825,00
35	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml. - TROBABIOME DENVER	40,000	\$ 52,33	\$ 2.093,20
36	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.- NORTHIA	40,000	\$ 13,22	\$ 528,80
37	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS- OFAR	50,000	\$ 22,35	\$ 1.117,50
38	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE- DENVER	10,000	\$ 51,25	\$ 512,50
39	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG- SAYANT	5.000,000	\$ 0,35	\$ 1.750,00
40	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.- VANNIER	2.000,000	\$ 0,67	\$ 1.340,00
41	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.- SAYANT	5.000,000	\$ 0,85	\$ 4.250,00
42	DNM FARMA S.A.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.- DENVER	6.000,000	\$ 1,13	\$ 6.780,00
43	DNM FARMA S.A.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.- DENVER	100,000	\$ 6,33	\$ 633,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

44	DNM FARMA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000- KLONAL	100,000	\$ 7,22	\$ 722,00
45	DELTORNI S.R.L	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.SAINT GALL	8.000,000	\$ 2,69	\$ 21.520,00
46	DNM FARMA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.- NERO	24,000	\$ 42,35	\$ 1.016,40
49	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.- LAFEDAR	60,000	\$ 35,21	\$ 2.112,60
50	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI.- CEVALLOS	500,000	\$ 2,14	\$ 1.070,00
52	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.- INMUNOLAB	200,000	\$ 3,65	\$ 730,00
53	DNM FARMA S.A.	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO- TRB	2.000,000	\$ 4,11	\$ 8.220,00
54	DNM FARMA S.A.	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.- ROSPAW	5.000,000	\$ 2,84	\$ 14.200,00
55	VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.- DENVER	20,000	\$ 64,50	\$ 1.290,00
57	DNM FARMA S.A.	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg./ 5 ML.GRAY	60,000	\$ 82,35	\$ 4.941,00
58	DNM FARMA S.A.	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL. NORTHIA	200,000	\$ 42,35	\$ 8.470,00
59	DNM FARMA S.A.	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.DENVER	20,000	\$ 268,00	\$ 5.360,00
60	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.- NORGREEN	300,000	\$ 6,70	\$ 2.010,00
61	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.- FADA	40,000	\$ 51,23	\$ 2.049,20
63	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.- BIOTENK	700,000	\$ 1,86	\$ 1.302,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

64	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.- VANNIER	3.000,000	\$ 0,71	\$ 2.130,00
65	VALENTINETTI MARIO ARIEL	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI- BIOL	3.000,000	\$ 6,65	\$ 19.950,00
66	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.- KLONAL	80,000	\$ 8,20	\$ 656,00
68	DELTORNI S.R.L	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.FRESENIUS KABI	10,000	\$ 245,90	\$ 2.459,00
69	DNM FARMA S.A.	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.- FABRA	60,000	\$ 13,25	\$ 795,00
70	DNM FARMA S.A.	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.- SAVANT	2.000,000	\$ 1,62	\$ 3.240,00
72	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS - POEN	5,000	\$ 155,22	\$ 776,10
73	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPRANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. - GADOR	1.000,000	\$ 0,53	\$ 530,00
74	VALENTINETTI MARIO ARIEL	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.- ROUX	3.000,000	\$ 4,90	\$ 14.700,00
75	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA- ELEA	5.000,000	\$ 1,32	\$ 6.600,00
76	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.- BIOTENK	1.500,000	\$ 1,21	\$ 1.815,00
77	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.- LAZAR	30,000	\$ 92,20	\$ 2.766,00
78	VALENTINETTI MARIO ARIEL	ANTIFLAMATORIO INTESTINAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MESALACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG.- DOMINGUEZ	100,000	\$ 20,40	\$ 2.040,00
80	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.- CEVALLOS	1.500,000	\$ 1,44	\$ 2.160,00
82	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.- DENVER	25,000	\$ 7,13	\$ 178,25
84	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.- SAVANT	2.000,000	\$ 1,66	\$ 3.320,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

84	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.- SAVANT	2.000,000	\$ 1,66	\$ 3.320,00
85	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.- BIOL	200,000	\$ 6,93	\$ 1.386,00
86	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA- DROGAL	10,000	\$ 25,33	\$ 253,30
87	VALENTINETTI MARIO ARIEL	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA- MAXVISION	200,000	\$ 11,97	\$ 2.394,00
88	DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.- ROUX	50,000	\$ 59,95	\$ 2.997,50
89	DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml.- FADA	100,000	\$ 18,88	\$ 1.888,00
90	DELTORNI S.R.L	SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml. - DRAWER	3.000,000	\$ 5,90	\$ 17.700,00
91	DELTORNI S.R.L	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml. DRAWER	3.000,000	\$ 5,45	\$ 16.350,00
92	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.-LAVIMAR	300,000	\$ 12,30	\$ 3.690,00
93	VALENTINETTI MARIO ARIEL	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.- LAFEDAR	150,000	\$ 171,62	\$ 25.743,00
94	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG- BIOTENK	500,000	\$ 1,20	\$ 600,00
96	DNM FARMA S.A.	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG. VANNIER	1.500,000	\$ 2,15	\$ 3.225,00
97	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.- DEL PLATA	200,000	\$ 12,40	\$ 2.480,00
98	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI- DEL PLATA	1.000,000	\$ 0,76	\$ 760,00
100	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA CALCITRIOL (VITAMINA D3) - FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS BLANDAS - PRESENTACION 0,25 MG - INVESTI	700,000	\$ 7,23	\$ 5.061,00
101	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO.- DENVER	600,000	\$ 0,41	\$ 246,00
102	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.- ROSPAW	200,000	\$ 0,94	\$ 188,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

104	DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.	ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALOXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg.- DENVER	10,000	\$ 16,52	\$ 165,20
-----	---------------------------	---	--------	----------	-----------

Según los contratos celebrados con fecha dos de Junio de 2015 con las firmas DNM FARMA S.A., DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.; VALENTINETTI, MARIO ARIEL Y DELTORNI S.R.L. destinada a la “ Adquisición de Medicamentos ” para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha dos de Junio de 2015 con las firmas, DNM FARMA S.A., DISTRIBUIDORA LELOIR S.A.; VALENTINETTI, MARIO ARIEL Y DELTORNI S.R.L. en carácter de Adjudicatarios de la Licitación Pública N° 05/2015 destinada a la “ Adquisición de Medicamentos ”, para el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.350.917,45 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete Con 45/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 02 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2138/15

DISPONIENDO LA MODIFICACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0030/2015 PARA LA “ADQUISICION DE DESCARTABLES”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

Lincoln, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 693/2015, mediante el cual se dispuso la Integración de la Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N° 06/2015, para la “ Adquisición de Descartables ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses-

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Guillermo Enrique Comesaña, es dado de baja de la Comisión Técnica Evaluadora por haber renunciado al cargo de Director del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles y en remplazo de este se designa al Secretario de Salud Dr. De Mingo, Néstor Horacio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo N° 1 del Decreto N° 693/2015, en el cual se designa a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, donde se reemplazara al Dr. Guillermo Enrique Comesaña por el Secretario de Salud Dr. De Mingo, Néstor Horacio por haber recambio al cargo de Director de Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ BRACKEN
Lincoln, 02 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2139/15

DISPONIENDO LA MODIFICACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2015, EXPEDIENTE 4065-0068/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA CAMA DE PARTO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE MATERNIDAD

Lincoln, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1764/2015, mediante el cual se dispuso la Integración de la Comisión Técnica Evaluadora del Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, Servicio de Maternidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Guillermo Enrique Comesaña es dado de baja de la Comisión Técnica Evaluadora por haber renunciado al cargo de Director del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese en el Artículo N° 1 del Decreto N° 1764/2015, en el cual se designa a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, la baja del Dr. Guillermo Enrique Comesaña por haber renunciado al cargo de Director del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ BRACKEN
Lincoln, 02 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2140/15

DISPONIENDO LA MODIFICACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2015, EXPEDIENTE 4065-0069/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN VIDEOGASTROSCOPIO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA

Lincoln, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1765/2015, mediante el cual se dispuso la Integración de la Comisión Técnica Evaluadora del Concurso de Precios N° 08/2015, para la “Adquisición de un VideogastroscoPIO”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Gastroenterología.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Guillermo Enrique Comesaña, es dado de baja de la Comisión Técnica Evaluadora por haber renunciado al cargo de Director de Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle y en remplazo de este se designa al Secretario de Salud Dr. De Mingo, Néstor.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo N° 1 del Decreto N° 1765/2015 en el cual designa a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, donde se reemplaza al Dr. Guillermo Enrique Comesaña por el Secretario de Salud Dr. De Mingo Néstor por haber recambio al cargo de Director del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.-

ARTICULO 2: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/

Lincoln, 02 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2141/15

DISPONIENDO LA NO ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2015, EXPEDIENTE 4065-0068/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA CAMA DE PARTO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE MATERNIDAD.---

Lincoln, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1763/2015, mediante el cual se dispuso el llamado al Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Maternidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: Casa Pi-Ro S.A., Fiorino Lucio Marcio, Roperó Sandra Raquel (Casa Libra), Ujhelyi Claudio Daniel (Servimed) y Profeta Karina Andrea según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presentó **Una (1) Oferta**, de las firmas: Ujhelyi Claudio Daniel (Servimed); según surge del acta de apertura de sobres:

Proveedor	Detalle	U. Medi.	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
UJHELYI CLAUDIO DANIEL	CAMA - CAMA PARA PARTOS MARCA PETTINARI	C/U	1,000	\$ 75.500,00	\$ 75.500,00	C

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la no adjudicación de la Cama de Parto por considerar que dicha propuesta no se ajusta a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Maternidad.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 02 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2142/15

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2015, EXPEDIENTE 4065-0068/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA CAMA DE PARTO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE MATERNIDAD

Lincoln, 02 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el Segundo llamado a Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, Servicio de Maternidad.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, 1.3.2. De Origen Provincial; Programa 6.5. Plan Nacer, 0.1. Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles; Partida 4.3.3 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el Segundo llamado a Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, Servicio de Maternidad.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Ascende a la suma \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil Con 00/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 90,00 (Pesos Noventa Con 00/100).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 24 de Junio de 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ BRACKEN
Lincoln, 02 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2143/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 26/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0078/15 - PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LOS BARRIOS SAGRADO CORAZON Y SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 02 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

El Decreto N° 1952/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0078/15 - PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LOS BARRIOS SAGRADO CORAZON Y SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"INGENIERIA MEGA S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 472.537,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 539,00.-
- ITEM 2 = \$ 581,00.-
- ITEM 3 = \$ 694,00.-
- ITEM 4 = \$ 550,00.-

2° PROPUESTA.

"GIRIBALDI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 481.225,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS VEINTI Y CINCO CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 545,00.-
- ITEM 2 = \$ 585,00.-
- ITEM 3 = \$ 710,00.-
- ITEM 4 = \$ 570,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese por mejor precio y por cumplir con el pliego de bases y condiciones de la LICITACION PRIVADA N° 26/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0078/15 - PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LOS BARRIOS SAGRADO CORAZON Y SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN".a la firma Ingeniería Mega S.A. los ítems 1, 2 ,3 Y 4 por un total de \$ 472.537,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100).

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 56.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 472.537,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100).

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN/SIRI.
LINCOLN, 02 DE JUNIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2144/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA LICITACION PRIVADA N° 26/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0078/15 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LOS BARRIOS SAGRADO CORAZON Y SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 DE JUNIO DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1952/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0078/15 - PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LOS BARRIOS SAGRADO CORAZON Y SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2143/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Ingeniería Mega SA”;

El Contrato celebrado con fecha 02 de Junio de 2015 con la firma “Ingeniería Mega SA”, para la “Ampliación de Red de Gas Natural en los Barrios Sagrado Corazón y San José de la localidad de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 02 de Junio del 2015 celebrado con la firma “Ingeniería Mega SA”, en su carácter de Adjudicatario de los ítems 1, 2, 3 y 4, de la Licitación Privada N° 26/2015 para la “Ingeniería Mega SA”, para la “Ampliación de Red de Gas Natural en los Barrios Sagrado Corazón y San José de la localidad de Lincoln”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 56.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 472.537,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI.-
LINCOLN, 02 DE JUNIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2145/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2015, EXPEDIENTE 4065-0089/15 PARA LA OBRA CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2015, EXPEDIENTE 4065-0089/15 PARA LA OBRA CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2015, EXPEDIENTE 4065-0089/15 PARA LA OBRA CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$13.475.660,00 (*pesos trece millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100*).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 50.000,00 (*pesos cincuenta mil con 00/100*).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 30 de Junio de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2015, EXPEDIENTE 4065-0089/15 PARA LA OBRA CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y un (1) día en un diario local y en Internet u otro medio.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario Legal y Técnica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI
Lincoln, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2146/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2015, EXPEDIENTE 4065-0089/15 PARA LA OBRA CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2145/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2015, EXPEDIENTE 4065-0089/15 PARA LA OBRA CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que para el análisis de la Licitación Publica N° 19/2015 es de suma necesidad la creación de una “Comisión de preadjudicación” para que una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de pre adjudicación. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 19/2015, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2015, EXPEDIENTE 4065-0089/15 PARA LA OBRA CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario Legal y Técnico y el Secretario de Hacienda.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de Junio 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2147/15

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 6 de Junio de 2015

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Subsecretaria de Recursos Hídricos; dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la solicitud de asistencia financiera aprobada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se logró el otorgamiento de una ayuda económica con el fin de realizar la obra CANAL SECUNDARIO CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS;

Que por el convenio referido la Municipalidad ha perdidido la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO SEISCIENTOS SESENTA (\$ 13.475.600,00);

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS QUINIENTSO MIL (\$500.000,00) en concepto de asistencia financiera proveniente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación para solventar los gastos del programa 150 ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2015, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

2220111 Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria	\$ 13.475.660,00
1720146 Subsidio Jefatura de Gabinete de Ministros – 150 Aniversario del Partido de Lincoln	\$ 500.000,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 13.975.660,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2015, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	78.00.00	133	4.2.2.0	\$ 13.475.600,00
1110111000	21.00.00	133	3.4.5.0	\$ 150.000,00
1110111000	21.00.00	133	3.5.1.0	\$ 200.000,00
1110111000	21.00.00	133	3.5.9.0	\$ 150.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 13.975.660,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 6 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2148/15

MODIFICANDO EL ART. 3° DEL DECRETO 2068/15

LINCOLN, 02 de Junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 3° del Decreto 2068/15;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 3°: Dispónese abonar al señor JORGE OMAR ARIAS- DNI N° 16.767.824, progenitor de los menores y en ejercicio de la tenencia de los mismos, los haberes correspondiente al mes de mayo de 2015 generados por la agente municipal DANIELA CARINA TITTARELLI - DNI N° 20.034.021, la suma de pesos: Seis mil doscientos sesenta y ocho con sesenta y ocho ctvos (\$ 6.268,68) según el siguiente detalle:

8 días Tabajados (con desc.)	\$ 471,94 - 1.2.1.0.
Bonif. remunerativa	\$ 66,67 - 1.2.2.0
Jornada prolongada	\$ 283,16 1.2.2.0
Sueldo anual complementario	\$ 1.071,14 - 1.2.3.0

Total: \$ 1.892,91c/descuento

IPS 14%	\$ 265,01 - 1.2.5.2.
IOMA 4,8%	\$ 90,86 - 1.2.5.1.
SEML 1,5%	\$ 12,33
OSSP 4%	\$ 30,20
	=====
	\$ 398,40

Licencias no gozadas	\$ 958,51 - 1.2.1.0
Fondo recupero costos Hospital	\$ 427,66 - 1.6.0.0
Hijo	\$ 1.288,00 - 1.4.0.0
Hijo discapacitado	\$ 2.100,00 - 1.4.0.0
	=====
	\$ 4.774,17 s/ descuento

TOTAL A PAGAR: \$ 6.268,68



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**Jurisdicción 1110106000- Cat. Programática 61.01.00- Coordinación y
Gestión Hospital Municipal- Personal Mensualizado**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2149/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Quiroga, Enrique Marcos. DNI 30.228.113.

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga, Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Área comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses retroactivos de Abril, Mayo y Junio del año 2015, la suma de pesos un mil setecientos (\$1700.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 1700

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2150/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MARIA CLAUDIA COSTAS.-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente María Claudia Costas, Promotora de Salud del Barrio norte, concurre de lunes a viernes de 8.00hs hasta 14.00hs y miércoles por la tarde de 14 a 18 hs, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su actividad de capacitación y promoción de la Salud ;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mes de Mayo del 2015. Inclusive, la suma total de \$3.800 (tres mil ochocientos pesos) al Agente Maria Claudia Costas DNI N° 31168531 Leg.N° 5424 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto el Secretario del Area de Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN /DE MINGO

LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2151/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana María Navarro, domiciliada en Hna. Fioretta al 2000, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Nicolás ;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Nicolás padece graves problemas de salud por mal formación cerebral y se encuentra en tratamiento con medicación especial, que no se encuentra en vademécum del Hospital Municipal de Lincoln;

Que la Sra. Ana María Navarro acude a la Servicio Social del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”, manifestando que no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta al Servicio de Neurocirugía del Htal. Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que de la entrevista con la Trabajadora Social se deduce que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Nicolás a la Sra. Ana María Navarro DNI N° 18.276.522, domiciliada en Hna. Fioretta al 2000, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 677 .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 2152/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.250.- A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5.250.- (Pesos cinco mil doscientos cincuenta), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2153/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE CARLOS DANIEL HEREDIA.-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Heredia Carlos Daniel, Ambulanciero de la Unidad Sanitaria de Bayauca, concurre de lunes a viernes de 7.00hs hasta 13.00hs, además de presentara su disponibilidad al Servicio las 24 hs y siendo el único ambulanciero a cargo en dicha Unidad Sanitaria;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo al mes de Enero a Julio del corriente. inclusive la suma de \$1300 (mil trescientos pesos) mensuales al Agente Carlos Daniel Heredia DNI N° 27.509.051 Leg.N° 3170 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO

LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2154/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio San Jose cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estando a disponibilidad las dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de Mayo **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 3.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO
LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2155/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PAMELA HERRERA .-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal PAMELA HERRERA Lic. en Nutrición a partir del 1° de Julio real reemplazo **por 90 días** a la Nutricionista Nerina Sánchez en el Centro de Salud Barrio Norte, además comenzar su atención en el Cic Barrio San Jose y Plaza España.-;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Mayo del corriente al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5457	Pamela Herrera	30612947	\$1500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DEMINGO/ ANDRES

LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2156/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA .-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Maria Balsamo** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José para realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Mayo **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3589	Bálsamo Maria	22966517	\$ 1000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2157/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE GABRIELA CORTES.-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO:

Que por Decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Gabriela Cortes, Enfermera del Barrio San José, concurre de lunes a viernes turno mañana, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su predisposición;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mes de Mayo del 2015. Inclusive, la suma total de \$1100 (UN MIL CIEN PESOS) al Agente Gabriela Cortes Leg.N° 463 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN /DE MINGO

LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2158/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE GRACIELA SUAREZ.-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Graciela Suarez**, se encuentra realizando función administrativa turno mañana y tarde en el Centro de Salud Barrio Norte.-

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente retroactivo al mes MAYO hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2999	GRACIELA SUAREZ	16.603.443	\$ 1500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area de Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO

LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2159/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A LA OFICINA DE COORDINACION DE SEGUROS MUNICIPALES.

LINCOLN, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Oficina de Coordinación de Seguros Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, respecto del local identificado como Nro. 15, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1º de Junio de 2015.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 DE JUNIO DE 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2160/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria de Carlos Sal cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las 24hs en dicha local:

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Mayo del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 1000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO

LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2161/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SANCHEZ CAROLINA .-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Carolina Sanchez** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar tareas administrativas, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Mayo **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5794	Sanchez Carolina	30716654	\$ 1800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DEMINGO/ ANDRES

LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2162/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE CORIA LILIANA .-

LINCOLN, 02 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Liliana Coria** incorporándose al Equipo de trabajo del Centro de salud Barrio Norte por realizar tareas de Enfermería, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Mayo **del año 2015** al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
355	Coria Liliana	18276504	\$ 2380

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 02 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2163/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2015

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;y el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° “ autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones”....;

Y CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta y o pavimentación sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordón cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevé fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordón Cuneta y pavimento en Lincoln

Periodo Enero 2015

- Calle Pcia de Rio Negro e/ Cerro Catedral y Delta del Parana
- Calle Pcia de Neuquen e/ Cerro Catedral y Delta del Parana



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Cerro Catedral e/ Pcia de Neuquen y Pcia de Rio Negro
- Calle L Tiseyra e/ Av Maipu y Ftin La Guardia
- Calle Delta del Paraná e/ Ftin La Guardia y S/ Nombre
- Calle Delta del Paraná e/ Pcia de Neuquén y Pcia. de Mendoza
- Calle Pcia de Mendoza e/ Delta del Paraná y Glaciar Perito Moreno
- Calle Pcia de Mendoza e/ Glaciar Perito Moreno y S/Nombre

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total 3
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$350.-	\$ 2800.-
562	HUGO IÑIGUEZ	12014500	\$350.-	\$ 2100.-
89	CEJUDO OSCAR	10574086	\$350.-	\$ 2250.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$350.-	\$ 2800.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$350.-	\$ 4200.-
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$350.-	\$ 2800.-
440	CASTRO CESAR MARIO	22051106	\$300.-	\$ 2200.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$350.-	\$ 2800.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$350.-	\$ 2800.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$350.-	\$ 2800.-
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$350.-	\$ 2800.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$350.-	\$ 2800.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$350.-	\$ 1050.-
3362	VITURRO EZEQUIEL	29859034	\$350.-	\$ 1600.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 56.00.00 Fondo Solidario Provincial Decreto 440_09, fuente de financiamiento 132 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
 FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
 LINCOLN, 03 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2164/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble en la Localidad de Roberts destinado al proyecto de Fabrica de Alimentos;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del proyecto citado en los vistos del presente, ya que se trata de un inmueble con la amplitud necesaria para este tipo de emprendimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y e Sr. Omar Daniel Petrini D.N.I. Nro. 11.166.387, para la locación de un inmueble sito en calle Moreno Nro. 241 de la Localidad de Roberts, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN 01 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2165/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 11/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 02 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1445/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 11/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“POSE S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 4.177.281,27.- (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27/100).

2° PROPUESTA

“EDIL SERVICIOS S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 4.205.226,54.- (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 54/100).

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la Comisión de Pre adjudicación creada por Decreto N° 1446/15 evaluó las ofertas presentadas y Dictamino que la oferta de “POSE S.A” es la mas ventajosa por el análisis de los antecedentes de obra y por presentar la mejor propuesta económica en condiciones igualitarias respecto a la calidad de los materiales, equipos y mano de obra ofertada para la ejecución de la obra. Según dictamen con fecha 29 de Mayo de 2015 adjunto en el expediente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 11/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por mejor precio a la firma “POSE S.A” por el monto de total \$ 4.177.281,27.- (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, 132 De origen Provincial; partida 3.4.9.0 Mano de obra Construcciones, actividad central 72.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 4.215.095,00 (pesos cuatro millones doscientos quince mil noventa y cinco con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2166/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 11/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 02 de junio de 2015

VISTO :

El Decreto N° 1445/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 11/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2166/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “POSE S.A”.

El Contrato celebrado con fecha 02 de Junio del 2015 con la firma “POSE S.A” CUIT: 30-70910712-3 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 02 de Junio del 2015 celebrado con la firma “POSE S.A”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 11/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, 132 De origen Provincial; partida 3.4.9.0 Mano de obra Construcciones, actividad central 72.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 4.215.095,00 (pesos cuatro millones doscientos quince mil noventa y cinco con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2167/15

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 5.000.- AL TENISTA JOSE DUBRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 02 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor José Dubra destinada a solventar gastos de traslado y estadía a Francia, Continente Europeo;

Y CONSIDERANDO:

Que deberá viajar a la Comuna La Baule, Francia donde se desarrollará el World Team Championships, Profesional de Tenis, en el desde el lunes 08 al sábado 13 de junio inclusive, del año en curso;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 5.000.00.- (pesos cinco mil) al señor José Dubra, DNI N° 13.787.136, para solventar gastos de traslado y estadía a la Comuna La Baule, Francia, desde el lunes 08 al sábado 13 de junio del presente año, donde se desarrollará el World Team Championships.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 02 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2168/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 03 de junio de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Delegación Municipal de Arenaza:

- GONZALEZ, ENZO OBDULIO– Legajo N° 5973 – DNI 33.851.263

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 03 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2169/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2218/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 3 de Junio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2218/15:

ARTICULO 1º: Nomínese como CALLE LAS ACACIAS, a la vía de tránsito vehicular que nacerá en su numeración cero en chacra 495, y unirá en un futuro, a la calle General Villegas con el Acceso García Tuñon, dividiendo la chacra 532, y que en la actualidad, en un primer tramo nace en calle Buchardo y culmina en calle Ituzaingó; y luego en segundo tramo, cursa por medio de la chacra 564 dividiéndola en mitades iguales, de la ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, cuyo plano se adjunta como ANEXO I a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “A”.-

ARTICULO 2º: El sentido de circulación de estas arterias será de doble mano, siendo la Municipalidad de Lincoln, a través del Área de Obras Públicas, la encargada de la señalización correspondiente imputándose dicho gasto en el Presupuesto Vigente a la fecha.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los un días del mes de Junio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 2 de Junio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaría de Obras Públicas, Catastro, Planeamiento, Tierras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 3 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2170/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2219/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 3 de Junio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2219/15:

ARTICULO 1°: Convalídese el contrato de comodato suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y el Licenciado Juan Pablo Pieve, socio gerente, en representación de SUMSER S.R.L., por el cual este último entrega en comodato un gabinete Psicosensométrico Marca J T Tecnología Aplicada, cuya descripción obra en el Anexo I que es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los un días del mes de Junio del año dos mil quince.-
LINCOLN, 2 de Junio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legal y Técnica, Tránsito, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 3 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO

COMODATO

Entre SUMSER S.R.L. representada suficientemente en este acto por su Socio Gerente, el Lic. Juan Pablo Pieve, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Montevideo 1021, piso 4, unidad A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por una parte y de ahora en más el "COMODANTE" y la Municipalidad de Lincoln, de ahora en más el Usuario, representada en este acto por el Dr. Jorge Abel Fernández, en su carácter de Intendente Municipal del Partido de Lincoln, constituyendo domicilio en la calle Av. 25 de Mayo Nro. 46, de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente contrato de comodato conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Empresa cede el uso de un Gabinete Psicosenométrico marca JT TECNOLOGIA APLICADA al Usuario por el tiempo y bajo las condiciones que establece el presente contrato a efectos de realizar los estudios psicofísicos adecuados a los contribuyentes que así lo soliciten, a fin de obtener su licencia de conducir.

SEGUNDA: El equipamiento Psicotécnico JT TECNOLOGIA APLICADA que entregará la Empresa cuenta con las siguientes características:

- Evaluar la capacidad visual en los siguientes aspectos:
- Agudeza visual
- Discriminación de colores básicos
- Visión en profundidad
- Foria horizontal y vertical
- Visión en penumbras
- Visión encandilada
- Recuperación al encandilamiento
- Visión periférica hasta 85° por ojo
- Evaluar la capacidad auditiva en las siguientes frecuencias hasta 80 db:
- 250 hz
- 500 hz
- 1000 hz
- 2000 hz
- 3000 hz
- 4000 hz
- 5000 hz
- 6000 hz
- 7000 hz
- 8000 hz

- Evaluar la coordinación bimanual con ritmo no impuesto (emulación del test "Doble Laberinto" de Bonardell)
- Evaluar la coordinación bimanual con ritmo impuesto
- Evaluar la Coordinación viso motriz
- Evaluar resistencia al cansancio y a la monotonía
- Evaluar Reacción simple (reacción al frenado)
- Evaluar Reacciones múltiples
- Evaluar velocidad de anticipación (capacidad de calcular velocidades constantes)
- Debe poseer adicionalmente la posibilidad de almacenar el resultado del test psicológico y médico en la misma base de datos
- Utilizar un motor de base de datos.
- Una CPU destinada a la operación del equipo, con capacidad y características suficientes para almacenar los resultados de las evaluaciones.

TERCERA: El Municipio se compromete a proveer para el correcto funcionamiento y para preservar la vida útil del equipo una conexión eléctrica de 220v / 50 hz estable y si fuere necesario un sistema de estabilización externo del tipo UPS con una capacidad mínima de 1000 w.

CUARTA: El Municipio se compromete a suministrar una conexión a Internet estable con la finalidad de recibir soporte técnico, actualizaciones e informar la cantidad de exámenes realizados.



SUMSER S.R.L.
Lic. Juan Pablo Pieve
Socio Gerente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

QUINTA: El Usuario reconoce como único y exclusivo propietario del equipo a la Empresa, y que el presente contrato no significa de ninguna forma la transferencia de dominio respecto del equipo.

SEXTA: Con la entrega del equipo el Usuario recibe la tenencia de la máquina y el derecho de uso de la misma; asumiendo asimismo la guarda y el cuidado de la unidad, siendo en consecuencia, responsable único y exclusivo por todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente con la unidad o por la misma se ocasionen a la Empresa o a terceros en su persona o a sus bienes.

SÉPTIMA: Se establece a cargo del usuario que este deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro endosado a favor de la Empresa que cubra los riesgos de responsabilidad civil, robo, incendio y destrucción total o parcial.
El Usuario deberá entregar a la Empresa, dentro de los diez días de recibida la máquina, la póliza respectiva junto con el correspondiente recibo de pago total de la misma.

OCTAVA: El Usuario manifiesta recibir el equipo, objeto del presente contrato, en perfectas condiciones de funcionamiento, obligándose a mantenerlo en el mismo estado, teniendo en cuenta el deterioro natural que se produce por el uso de la máquina.
La Empresa se compromete a proveer los repuestos y a realizar las reparaciones, que se encuentren incluidas en la garantía de la máquina, sin cargo, durante la duración del presente contrato.
Los servicios de mantenimiento respecto de la máquina objeto del presente contrato deberán ser prestados exclusivamente por la Empresa y serán a cargo de la misma.

NOVENA: El equipo objeto del presente, deberá permanecer en el domicilio sito en calle Av. Massey y 25 de Mayo, de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, no pudiendo el Usuario trasladarlo sin expresa autorización por escrito de la Empresa.

DÉCIMA: La Empresa impartirá al Usuario las instrucciones precisas y capacitará al personal que el Usuario indique sobre el funcionamiento, manejo y mantenimiento del equipo objeto del presente sin costo alguno. Asimismo, el personal autorizado por la Empresa podrá ingresar en cualquier momento dentro del horario de trabajo al local donde la máquina sea instalada, para comprobar el estado y el buen uso impartido a la misma.

DÉCIMO PRIMERA: El costo por cada examen psicofísico que se realice con el Gabinete Psicosenométrico se establece en \$ 70 (pesos setenta), y será costeadado íntegramente por el contribuyente examinado a través de boleta de pago que se le entregará al mismo. Dicha boleta de pago deberá ser abonada directamente a la Empresa en cualquier Sucursal de la red RAPIPAGO.

DÉCIMO SEGUNDA: La responsabilidad de la Empresa cesa al dejar el equipo armado y funcionando en el lugar que el Usuario le haya asignado.
Toda la instalación complementaria al funcionamiento del equipo así como el acondicionamiento que requiriese el lugar a ocupar por el mismo será a cargo del Usuario.

DÉCIMO TERCERA: Este contrato es intransferible salvo acuerdo por escrito de las partes, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del mismo.

DÉCIMO CUARTA: Las partes manifiestan que han hecho un pormenorizado análisis de las contraprestaciones que asumen, hallando las mismas equivalentes. Toda alteración, cualquiera fuere su naturaleza, ha sido ponderada y corresponde al riesgo razonable que es propio de cada contratante, renunciando por tal razón -recíprocamente- a sostener desigualdades en las contraprestaciones, hechos imprevisibles o lesión enorme como impedimento para el incumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato. No obstante lo cual, la Administración Municipal, conserva su facultad de rescindir el contrato por razón de mérito o conveniencia.-
En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, la parte cumplidora se encontrará facultada a rescindirlo, ello previa intimación fehaciente a la incumplidora para que en el término no mayor de 5 días de cumplimiento a sus obligaciones.

SUMSER S.R.L.
Lic. Juan Pablo Ponce
Socio Gerente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DÉCIMO QUINTA: Cuando la Empresa considerase que el Usuario no cumple con lo estipulado por el presente contrato, lo intimará para que regularice dicha situación en un plazo perentorio, no mayor a 5 días, y con indicación clara de cuál o cuáles son las obligaciones incumplidas.

De no regularizar el Usuario el cumplimiento de este contrato dentro del plazo fijado por la Empresa, esta podrá exigir la devolución del equipo, y el Usuario deberá efectuar la entrega del mismo dentro de los diez días posteriores a la notificación efectuada en tal sentido.

En caso de rescisión por cualquier causa del presente contrato, el Usuario deberá entregar el equipo al solo requerimiento por escrito de la Empresa y dentro del plazo de 10 días de efectuado, por lo que el Usuario reconoce que si no devuelve el equipo dentro del plazo aludido en tales circunstancias, podrá considerársela incurso en el delito de apropiación indebida de cosa ajena, y se compromete informar a las personas que impidan la restitución, ya sean sus dependientes, representantes o terceros, que pueden verse en la situación de tener que responder penalmente por su actitud. Sin perjuicio de la acción penal, la Empresa podrá ejercer las acciones del Código Civil, como las previstas en el Código de Procedimientos Civil y comercial de la Nación o de cualquier otra ley y/o norma dictada por la autoridad competente, pudiendo solicitar en todos los casos el secuestro del equipo objeto del presente, como medida precautoria.

DÉCIMO SEXTA: El presente contrato se celebra por el plazo de DOCE MESES, a partir del 1 de Abril de 2015, venciendo por lo tanto el 31 de Marzo de 2016.

DÉCIMO SÉPTIMA: A todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán validas todas las notificaciones que se hicieran y se someten a jurisdicción del Juzgado Contencioso administrativo del Departamento Judicial de Junín.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Lincoln, a los 31 días del mes de Marzo del año 2015.-

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln

SUMSER S.R.L.
Lic. Juan Pablo Pieve
Socio Gerente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2171/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2220/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 3 de Junio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2220/15:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante el proceso de adjudicación directa de la contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los Centros de Salud de la ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln, en virtud de dos procesos licitatorios consecutivos, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 5 LOM.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los un días del mes de Junio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 2 de Junio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaría de Salud, Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 3 de Junio de 2015



DECRETO N° 2172/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 80.000 AL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO, DE ESTA CIUDAD DE LINCOLN .-----

Lincoln, 3 de Junio de 2015

VISTO:

El 100° Aniversario de la creación del Club Atlético El Linqueño, el próximo 6 de Junio del corriente año (1915-2015);

El Decreto N° 917/15 mediante el cual se declara de interés público municipal en lo cultural, educativo, productivo y turístico el 150ª Aniversario de la Fundación del Partido de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente a la conmemoración de los años de creación, efectuándose una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que a través de su Presidente, Dr. Alfredo Regalini, el Club A. El Linqueño ha requerido ayuda económica a los fines de la celebración de esta fecha tan especial, tan cara al sentir de todos los socios, simpatizantes y allegados a la Institución, basando su requerimiento en los gastos extras que se producen para un festejo de esta magnitud, ya que se realizarán diversas actividades, culturales (Muestra Fotográfica), deportivas (partidos de fútbol veteranos, y básquet), entrega de reconocimientos, cena show, presentación de artistas y otras;

Que el Club El Linqueño es una Institución que colabora desinteresadamente para cada evento en el que se requiere el uso de sus instalaciones;

Que por ser este un año tan particular, con motivo de celebrarse el 150° Aniversario del Distrito de Lincoln, esta Administración estima procedente incluir el 100° Aniversario del Club A. El Linqueño en los eventos, otorgando la ayuda económica que les permita solventar en parte sus erogaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil) al Club Atlético El Linqueño, de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 21.00.00, 150° Aniversario de la Fundación del Distrito de Lincoln, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la mencionada Institución, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 3 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2173/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAMIRO ERNESTO SEGOVIA.

LINCOLN, 03 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 01/04/2015 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor RAMIRO ERNESTO SEGOVIA -DNI N° 28.468.183, para desempeñarse en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2174/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 1241/15.

LINCOLN, 03 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del decreto 1241/15.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 1241/15, que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°) de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2015 y hasta el 30/06/2015 inclusive, al personal que se desempeña en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Del. Roberts	S.E.U.	
GUILLERMO, Angel A.	16.269.973	14	Del. Roberts	S.E.U	

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Delegación Roberts, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2175/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA NATALIA VALERIA SPERONI.

LINCOLN, 03 de Junio de 2015.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señorita Natalia Valeria Speroni que cumple tareas en RECREARTE, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de junio del 2015 presentada por la agente municipal NATALIA VALERIA SPERONI-DNI N° 27.845.626 - Leg. 5277/1, que cumple tareas en RECREARTE, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de junio 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2176/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA JOANA VELAZQUEZ.

LINCOLN, 03 de Junio de 2015.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señorita Joana Velazquez cumple tareas en la Dirección de Viviendas, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de mayo del 2015 presentada por la agente municipal JOANA VELAZQUEZ -DNI N° 36.753.984 - Leg. 5297/1, que cumple tareas en la Direccion de Viviendas, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de junio 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2177/15

DANDO DE BAJA AL SEÑOR WALTER RAMON MULLEN COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 03 de Junio de 2015

VISTO:

Que por Decreto n° 1253/15 –Art. 1° se designa al señor Walter Ramon Mullen como beneficiario del “PLAN GERENCIAR”, para desempeñar tareas en el CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de junio de 2015 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria con las mismas tareas que venía desarrollando;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2015, al señor WALTER RAMON MULLEN - DNI N° 35.903.651 como beneficiario del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 1253/15-art.1°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor WALTER RAMON MULLEN-DNI N° 35.903.651 Leg. 5892/1, para cumplir tareas en el CIC Plaza España, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é loma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuniquese al interesado, Direccion General de Personal. Departamento Liquidacion de Sueldos, Contaduria, Tesoreria, Registrese y Archivese.

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 03 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2178/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LA SEÑORITA GRISELDA GABRIELA RODRIGUEZ.

LINCOLN, 03 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita GRISELDA GABRIELA RODRIGUEZ DNI N° 17.918.536, desde el 22/5/2015 y hasta el 22/06/2015, inclusive, para cumplir tareas en el COAF dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatrocientos cincuenta (\$ 450.00).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2179/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA INES QUAGLIA.

LINCOLN, 03 de Junio de 2015

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la agente municipal María Inés Quaglia que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” como Personal de la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora María Inés Quaglia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Mayo de 2015 presentada por la señora MARIA INES QUAGLIA - DNI N° 11.128.302 -Leg. 232/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 03 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2180/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL MELISA BELEN ORTIZ.

LINCOLN, 03 de Junio de 2015

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de Roberts comunicando la baja de la agente municipal Melisa Belén Ortiz que se desempeña como Psicopedagoga en la Unidad Sanitaria de Roberts y en el Centro de Discapacidad de Adultos, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 10 de mayo de 2015, la designación como Personal Temporario de la agente municipal MELISA BELEN ORTIZ DNI N° 35.664.604 Leg. 5715/1, que se desempeña como Psicopedagoga en la Unidad Sanitaria de Roberts y en el Centro de Discapacidad de Adultos, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2181/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARCOS EDGARDO BIAGIONI.

LINCOLN, 03 de Junio de 2015

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de Espacios Verdes comunicando la baja del agente municipal Marcos Edgardo Biagioni quien desempeña trabajos varios en el Parque "General San Martín", revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 29 de mayo de 2015, la designación como Personal Temporario del agente municipal MARCOS EDGARDO BIAGIONI DNI N° 29.340.094 Leg. 5938/1, quien desempeña trabajos varios en el Parque "General San Martín", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesad, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Direccion de Espacios Verdes, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2182/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

LINCOLN, 03 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 18/05/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señora ANDREA SOLEDAD STAFFIERI-DNI N° 38.663.330, quién desarrollará tareas en el C.A.E.M. Pibelandia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor MATIAS ALEJANDRO BLAIOTTA -DNI N° 32.772.483, quién realizará tareas de maestranza en el Centro Cultural "Pantalones Cortos", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2183/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 03 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2184/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 14/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0065/15 PARA LA ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 04 DE JUNIO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1640/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 14/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0065/15 PARA LA ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron tres (3) propuestas, y que según el detalle adjunto del análisis del artículo 3.9 "evaluación de las propuestas"... del PBCG de la Licitación Pública de referencia la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Hacienda pre adjudican a la firma Celta cooperativa de obras, servicios públicos y servicios sociales Ltda de Tres Arroyos por poseer la mejor puntuación (84,50 Puntos) de acuerdo a la forma evaluativa del PBCG.

$$\mathbf{C.C. = 0,50 \times C1 + 0,50 \times C2}$$

Donde C1 es el puntaje obtenido del Sobre N° 1.

C1- Aventura Emprendimientos S.A. = 46 puntos.

C1-CELTA Cooperativa de Obras y Servicios Públicos= 80 puntos.

C1-Capitanich Construcciones= 46 puntos.

Donde C2 esta dado por: M min (monto de la menor oferta) x 100 del sobre N° 2.

M (monto de la oferta analizada)

M min= Monto de la menor oferta.

M= Monto de la oferta analizada.

ANALISIS

Aventura Emprendimientos S.A.

C2= \$106.767.652,07 x 100 = 100.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
\$106.767.652,07

$$0.50 \times 46 + 0,50 \times 100 = \mathbf{73.00 \text{ PUNTOS}}$$

Celta Cooperativa de obras, servicios públicos y servicios sociales Lta de Tres Arroyos.

$$C2 = \frac{\$106.767.652,07 \times 100}{73} = 89.005$$

\$119.956.808,97

$$0.50 \times 80 + 0,50 \times 89.005 = \mathbf{84.50 \text{ PUNTOS}}$$

Capitanich Construcciones S.A.

$$C2 = \frac{\$106.767.652,07 \times 100}{84,50} = 79.145$$

\$134.900.570,27

$$0.50 \times 46 + 0,50 \times 79,145 = \mathbf{62.57 \text{ PUNTOS}}$$

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 14/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0065/15 PARA LA ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por mejor puntuación (84,50 puntos) a la firma "Celta Cooperativa de obras, servicios públicos y servicios sociales Lta de Tres Arroyos" por el monto total de \$ 119.956.808,97.- (PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 97/100).-

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, 133 De origen Nacional; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$119.936.654,00 (ciento diecinueve millones novecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 DE JUNIO DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2185/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ANALIA MARISA PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analía Marisa Piñero, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ANALIA MARISA PIÑERO**. DNI. N° 20.499.182, domiciliada en Tedín 1871, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 337, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2186/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA EMILIA TABORDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7840, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2187/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. JORGELINA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Jorgelina Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. **JORGELINA MODERA**. DNI. N° 30.948.686 domiciliada en Lavalle 763. dpto. 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6772, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2188/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MIRIAM MABEL ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Miriam Mabel Acuña, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MIRIAM MABEL ACUÑA**, D.N.I. N° 24.175.995, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11422, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 05 Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2189/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. EVELIN IVONNE GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. EVELIN IVONNE GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, D.N.I. N° 40.024.143, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6674, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2190/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. DANIELA MUÑOZ DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **DANIELA MUÑOZ**, D.N.I. N° 23.385.212, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8122, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2191/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. DANIEL EDGARDO SCOLARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Daniel Edgardo Scolari, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **DANIEL EDGARDO SCOLARI**, DNI N° 34.717.664, domiciliado en Gutiérrez 765, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2192/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de los Ángeles Reynoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO**, DNI. N° 23.599.945, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11699, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2193/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. LUCIA SOLEDAD CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Lucía Soledad Cisneros, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **LUCIA SOLEDAD CISNEROS**, DNI. N° 37.828.514 domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8503, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2194/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LILIANA NOEMI GIUFFRIDA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Noemí Giuffrida, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LILIANA NOEMI GIUFFRIDA**, DNI. N° 14.049.111, domiciliada en la localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11698, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2195/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRTA. ANDREA MARISOL ORTIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Andrea Marisol Ortiz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **ANDREA MARISOL ORTIZ**, D.N.I. N° 28.933.657, domiciliada en Tiseyra 260, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6098, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2196/15

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos quinientos (\$500) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Area Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	DUTTO, MAITE	33.348.709	VIAMONTE 889
2	LOVIZIO, SELVA	26.839.019	Chañar 246
3	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554
4	ORTIZ, ANDREA MARISOL	28.933.657	L. TISEYRA 260
5	VARELA, LAURA HAYDEE	21.785.692	VALLE DE LA LUNA 163



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2197/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Rosana Burgos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, estudiante, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil (\$ 1000), a la Sra. **MARTA ROSANA BURGOS**, DNI. N° 17.101.124, domiciliada en la calle Hernández 738, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3419, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2198/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900 A LA SRTA. CARINA VALERIA CARDOSO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. CARINA VALERIA CARDOSO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) la Srta. **CARINA VALERIA CARDOSO**, DNI N° 27.507.705, domiciliada en Estrada 2249, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4010, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2199/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil quinientos (\$1500) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Lavalle 449, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2200/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en G. Spano 1100, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2201/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRTA. MILAGROS FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Srta. Milagros Frias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) la Srta. **MILAGROS FRIAS**, DNI N° 36.363.154, domiciliada en la Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11248, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2202/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2203/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL** DNI. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera junta 779 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2227 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2204/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Susana Riquelme Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, DNI. 27.317.552, domiciliada en Pcia. de Sta. Cruz 991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2205/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. NELIDA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nélide Bustos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NELIDA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2206/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1600, A LA SRA. MARIA CELESTE BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **MARIA CELESTE BIANCHI**, D.N.I. N° 35.407.597, domiciliada en M. Rodríguez 2255, del Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6685, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2207/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2208/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. GLADYS ESTER ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS ESTER ORTEGA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **GLADYS ESTER ORTEGA**, DNI N° 13.787.034, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 51, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2209/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leandra Azcurra ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **LEANDRA AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en Primera Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2210/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **EDUARDO ROBERTO GONZALEZ**, DNI N° 12.575.448, domiciliado en Ramos Mejía 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5075, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2211/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ESTER TERESA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Ester Teresa Montiel, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTER TERESA MONTIEL**, D.N.I. N° 5.399.814, domiciliada en Primera Junta 245, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 406, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2212/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. JESSICA ROMINA PANICHELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Jessica Romina Panichelli, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **JESSICA ROMINA PANICHELLI**, D.N.I. N° 36.512.516, domiciliada en la calle M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 606, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2213/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRTA. ELIANA LUCIA BRACAMONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Eliana Lucía Bracamonte, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **ELIANA LUCIA BRACAMONTE**, D.N.I. N° 30.334.512, domiciliada en la calle Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6175, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2214/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ALEJANDRA SOLANGE BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Solange Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ALEJANDRA SOLANGE BESTOSO**, DNI N° 35.407.433, domiciliada en el Lote N° 26, frente al Club Rivadavia, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6619, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2215/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
8	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2216/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2217/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
2	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
3	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
4	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
6	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2218/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2219/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
7	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
8	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2220/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2221/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
3	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
4	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
6	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
7	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
8	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
9	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
10	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
11	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	DE VINCENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	MENARVINO 520
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
16	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
17	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
18	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
19	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
20	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
21	GOMEZ, RAUL OSCAR	10.574.128	ANDRADE 349
22	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	AMEGHINO 550
23	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
24	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
25	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
26	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
27	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
28	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
29	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
30	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
31	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
32	NOTTI, NESTOR FRANCISCO	11.387.179	CHAÑAR 356
33	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
34	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
35	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
36	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
37	PEREYRA, NESTOR ALBERTO	11.641.174	MARTIN RODRIGUEZ 638
38	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
39	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
40	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
41	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

42	ROLDAN, NELIDA ISABEL	6.024.556	BARRIO CADAL CASA N° 14
43	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
44	ROMANO, GRACIELA NOEMI	11.641.032	PRINGLES 729
45	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
46	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
47	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FONAVI MZA 12 CASA 13
48	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
49	STAFFIERI, DANIEL OSCAR	12.575.092	PELLEGRINI 421
50	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
51	SUAREZ, VICTOR EDUARDO	5.257.290	SAAVEDRA 2055
52	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
53	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
54	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
55	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2222/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
2	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
3	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
4	CISTERNA, HUGO ROBERTO	13.381.145	MARTINEZ DE HOZ
5	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
6	PRIETO, DAIANA SOLEDAD	35.893.514	MARTINEZ DE HOZ
7	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
9	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
10	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ
11	VALENTINIS, MARIO RENE	8.009.533	MARTINEZ DE HOZ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2223/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
6	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
7	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
10	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
12	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
13	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
14	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
15	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
16	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
17	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
20	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
21	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
22	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
23	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	PERASSO, ROBERTO CARLOS	25.651.641	ROBERTS
26	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
27	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
28	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
29	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
30	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
31	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
32	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
33	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2224/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. MUÑOZ, JUAN ANTONIO	5.016.513	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2225/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES CUADRADO MARIA CECILIA, DNI 32.918.217, BAJO BERNARDO, DNI 22.051.318, DE LA IGLESIA NICOLAS, DNI 32.066.513, PETTOVELO GUSTAVO MIGUEL, DNI 22.229.700, SUELDO PABLO, DNI 25.726.723, STOLA PABLO MIGUEL, DNI 21.828.594. ALMASIO ABBA, JULIANA DNI 28.474.394.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Dirección General de Compras y Suministros, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal del Área de la Dirección General Compras y Suministros, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Junio a Diciembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3297	Cuadrado, María Cecilia	32.918.217	\$ 1.500.-
5018	Bajo, Bernardo	22.051.318	\$ 1.250.-
3760	De la Iglesia, Nicolás	32.066.513	\$ 1.150.-
3838	Pettovello, Gustavo Miguel	22.229.700	\$ 1.250.-
3032	Sueldo, Pablo Gastón	25.726.723	\$ 1.350.-
5553	Stola, Pablo Miguel	21.828.594	\$ 1.000.-
5848	Almasio, Abba Juliana	28.474.394	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 05 DE JUNIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2226/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad en la Planta de Tratamiento de R.S.U.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Mayo del año 2015 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Importe
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.600,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.200,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.700,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.400,00
5649	Madarieta, Daniel		\$ 1.800,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.500,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 3.400,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.500,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.900,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 500,00
2854	Montes, Maria	12.014.634.	\$ 500,00
6024	Alvarez Mariela		\$ 2.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
 LINCOLN, 05 de Junio de 2015.



DECRETO N° 2227/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.500,00.- AL PADRE DEL GOLFISTA JUAN IGNACIO DUBRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del golfista Juan Ignacio Dubra, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad Córdoba, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, donde se disputará el Tercer Torneo Nacional de Menores de 15 años, el día sábado 27 y domingo 28 de junio de 2015, organizado por la Federación Regional de Golf de la Provincia de Córdoba – Jockey Club Córdoba;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.500.- (pesos mil quinientos) al Señor Juan José Dubra, DNI N° 17.918.648, domiciliado en la calle Arenales N° 460, padre del menor Juan Ignacio Dubra, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, donde se disputará el Tercer Torneo de Menores de 15 años, el sábado 27 y domingo 28 de junio 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2228/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Dos mil doscientos (\$ 2200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2229/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. FIAMMA LUDMILA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fiamma Ludmila Cabrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **FIAMMA LUDMILA CABRERA**, DNI N° 36.512.449, domiciliada en San Martín 1880, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8252, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2230/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA SALOME JEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Salomé Jerez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA SALOME JEREZ**, DNI. N° 13.919.168, domiciliada en Estrada 1319, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11498, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2231/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. GISELA MARIEL BONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Mariel Bona, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores de edad, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **GISELA MARIEL BONA**, DNI. N° 35.903.760, domiciliada en V. Tedín 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7893, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2232/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliada en Tucumán 648, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2233/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400, A LA SRTA. YAMILA GISELE LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. YAMILA GISELE LEMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Srta. **YAMILA GISELE LEMOS**, D.N.I. N° 37.370.036, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar pago de traslado a la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Jjunio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2234/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. DANIELA ANAHI BACCI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. DANIELA ANAHI BACCI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **DANIELA ANAHI BACCI**, D.N.I. N° 31.710143, domiciliada en la zona rural de la localidad de Carlos Salas, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 9922, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2235/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CAROLINA LORENA CALIANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Lorena Caliani, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **CAROLINA LORENA CALIANI**, DNI N° 30.175.284, domiciliada en Int. Menarvino 522, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2236/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ANTONIO MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Antonio Moyano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ANTONIO MOYANO**, DNI N° 14.234.371, domiciliado en Andrade 704., de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7399, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2237/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120, A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELENA CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. **ELENA CUADRADO**. DNI. N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 .

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2238/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. TERESA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Teresa Juana Bonino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **TERESA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle F. La Guardia s/N°, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario AREA Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2239/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR DANIEL AZAR.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Daniel Azar cumple tareas como Coordinador de Seguros dependiente del Área Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad desde 1°/06/2015 y hasta el 31/12/2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6117/1	DANIEL AZAR	23.620.354	\$ 3.800.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 05 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2240/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA DAIANA DIAZ GARCIA QUE SE DESEMPEÑARA EN LA DIRECCION DE PRENSA.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita DAIANA DIAZ GARCIA - DNI N° 33.348.721 , con retroactividad al 01/04/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, para cumplir tareas en el area de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: dos mil setecientos pesos (2.700.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 05 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2241/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRAN TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, a la señora MAGALI ARIANA YACIUK - DNI N° 31.704.864, quién cumplirá tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 20/05/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al señor JULIANA BELEN MARTIN -DNI N° 30.239.944, quién se desempeñará como Instrumentadora en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, a la señora JOSEFA MANUELA GUTIERREZ -DNI N° 29.197.931, quién desempeñará tareas en la oficina del Registro Civil en la Delegación de Robert, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, a la señorita ROMINA ELIZABETH ROLDAN -DNI N° 35.903.753, quién desempeñará tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 6º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Hospital Municipal Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 05 de Junio de 2015.

DECRETO N° 2242/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR RAMIRO ERNESTO SEGOVIA.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Ramiro Ernesto Segovia cumple tareas en la oficina de Prensa d Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad retroactivo al 1°/04/2015 y hasta el 30/06/2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6111/1	SEGOVIA, Ramiro Ernesto	28.468.183	\$ 4.430.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2243/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES DANIEL AZAR, JONATHAN EMANUEL VILCHES Y GERMAN GERVASIO BRAMAJO QUE CUMPLIRAN TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor DANIEL AZAR - DNI N° 23.620.354, quién cumplirá tareas de Coordinador de Seguros, dependiente del Area Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor JONATHAN EMANUEL VILCHES -DNI N° 37.828.304, quién se desempeñará como auxiliar en los talleres de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, al señor GERMAN GERVASIO BRAMAJO -DNI N° 27.167.559, quién se desempeñará como auxiliar en los talleres de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 05 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2244/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR MANUEL ELOY MADRID.

LINCOLN, 05 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion del Dr. Manuel Eloy Madrid, quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. MANUEL ELOY MADRID-DNI N° 31.919.005 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 05 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, de 2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2245/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL

LINCOLN, 08 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñar tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, como personal destajista de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 03/06/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al personal que se realizará obras en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al informe enviado por esa Dirección. El personal mencionado tendrá el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
OROZCO, Juan Manuel	38.663.202	Albañil	Dirección Viviendas
TAGLIAFERRO, Jason Y.	38.916.116	Albañil	Dirección Viviendas
CARPINTERO, Lucas E.	30.948.767	Albañil	Dirección Viviendas
MOLINA, Juan José	27.167.379	Albañil	Dirección Viviendas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2246/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL YESICA NOEMI LARRIAGA

LINCOLN, 08 de Junio de 2015

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Desarrollo Social comunicando la baja del agente municipal Yesica Noemi Larriaga quien se desempeña como docente en "CAEM-Pibelandia", revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de junio de 2015, la designación como Personal Temporario del agente municipal YESICA NOEMI LARRIAGA DNI N° 32.555.176 Leg. 5632/1, quien se desempeña como docente en el CAEM-Pibelandia, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesad, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Direccion de Espacios Verdes, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2247/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JULIO OSCAR DORADO.

LINCOLN, 08 de Junio de 2015.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por el agente municipal Julio Oscar Dorado que cumple tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 13 de abril del 2015 presentada por el señor JULIO OSCAR DORADO - DNI N° 13.209.302 - Leg. 3027/1, que cumple tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Junio 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2248/15

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 08 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina con retroactividad al 01/04/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA– DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 2249/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2650.- AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33798866, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo padece graves problemas de salud cardiológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2650(pesos dos mil seiscientos cincuenta), al Sr. , Osvaldo Carrelo DNI N° 33798866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ANDRES /DE MINGO

LINCOLN, 08 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 2250/15

MODIFICANDO EL IMPORTE DEL DECRETO N° 2152/15.-

Lincoln, 08 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el importe del Decreto N° 2152/15 con fecha 2/6/15;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el importe del Decreto N° 2152/15 el cual quedara redactado de la siguiente manera.

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2650.- (pesos dos mil seiscientos cincuenta), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez con DNI 36.512.606, domiciliada en calle Fortín El triunfo 84, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES.-

LINCOLN, 08 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2251/15

DISPONIENDO LA PRORROGA DE VENCIMIENTO DE LA ORDENANZA 2172/14 POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS - AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN

Lincoln 8 de Junio de 2015

Visto:

Que la ordenanza 2172/14 sancionada por Concejo Deliberante de Lincoln, promulgada por Decreto 3378/14 en su artículo 3° establece un plazo de 365 días de vigencia para el acogimiento a los beneficios que esta otorga a partir de la entrada en vigencia de la misma.

Que el decreto 3378/14 fue promulgado con fecha 9 de Junio de 2014, por lo que la ordenanza se encuentra en vigencia hasta el 9 de Junio de 2015.

Y Considerando:

Que la regularización de construcciones clandestinas permite incorporar al Catastro Municipal toda construcción existente, construida sin el debido permiso de inicio de obra Municipal.

Que para la presentación de expedientes para refacción, ampliación y/o construcción de viviendas en terrenos de familiares directos, el programa PRO-CRE-AR exige la presentación de planos de la totalidad de la construcción existente en la parcela con aprobación municipal.

Que de aplicarse los valores reglamentados por ordenanza 2172/14 para la incorporación de construcciones clandestinas con posterioridad al vencimiento que esta determina, es casi imposible el acceso al crédito otorgado por el programa PRO-CRE-AR ya que los solicitantes, en su gran mayoría son familias de ingresos medios y bajos.

Que es función del estado crear las medidas necesarias para que toda familia tenga la posibilidad de acceso a una vivienda digna

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrogase por el termino de treinta (30) días contados a partir de la fecha, los términos reglamentados por ordenanza 2172/14, Ad referéndum del Concejo deliberante de Lincoln.

ARTICULO 2°: Elevase el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln, a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Obras Particulares, Catastro y Planeamiento Urbano, Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 8 de Junio de 2015



DECRETO N° 2252/15

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54.210 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 08 de Junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 54.210 (Pesos cincuenta y cuatro mil doscientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 08 de Junio de 2015



DECRETO N° 2253/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 57.150 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 08 de Junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 57.150 (Pesos cincuenta y siete mil ciento cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 08 de Junio de 2015.



DECRETO N° 2254/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.050 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 08 de Junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 5830/14 que promulga la Ordenanza N° 2294/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln con fecha 18 de Noviembre de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2015-2017;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del Quinto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 10.050 (Pesos diez mil cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 08 de Junio de 2015.



DECRETO N° 2255/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.050 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 08 de Junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 5830/14 que promulga la Ordenanza N° 2294/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln con fecha 18 de Noviembre de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 2015-2017;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del Quinto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 10.050 (Pesos diez mil cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 08 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2256/15

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 09 de Junio del 2015

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/06/2015.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0062255-01, por el término de dos (2) meses, a partir del día 17/06/2015 hasta el 17/08/2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 09 de Junio del 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2257/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2015 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria en las siguiente cuadra:

- **Fortin Chiquiló E/ Guemes y Rawson ----- 100MTS.**
 - **FnChiquiló E/V.Sarfield y Del Valle----- 30MTS.**
- (reconstrucción de red cloacal)**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Periodo del 05 de Mayo al 20 de Mayo a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$8.00X 80 mts.-	640-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$8.00X 130mts.-	1040-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$8.00X 130mts.-	1040-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$12.00X 130mts.-	1560-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$8.00X 130mts.-	1040-
2476	VINELA BERNARDO	24.677.645	\$8.00X 130mts.-	1040-
3755	ORTIZ CARLOS	8.427.878	\$8.00X 130mts.	1040-
			TOTAL GENERAL	7400-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto:75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2258/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. NATALIA KARINA BOGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Natalia Karina Bogado, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400), a la Sra. **NATALIA KARINA BOGADO**, DNI 32.690.109, domiciliada en la calle Gral. Villegas 146, depto. 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2259/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Liliana Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ**, DNI N° 20.084.461, domiciliada en Gral. Paz 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7385, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2260/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2261/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Belgrano 650, , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2262/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA, CELIA MARINA	31.147.982	OBLIGADO 950	1051
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
4	BRAMAJO, SANTIAGO ARNALDO	5.057.296	OBLIGADO 440	8077
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	VILLEGAS 270	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
11	FIGUEROA, TELMO FRANCISCO	5.047.736	MORENO 698	6696
12	GANDOLFO, SANDRA	22.051.357	LA BLOQUERA 307	737
13	GASSA, VIVIANA	28.468.283	G. PERITO MORENO	3591
14	GUTIERREZ, ROCIO AZUCENA	40.138.933	HUERGO 545	7396
15	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 852	4915
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 878	325
17	MARIN, MIRTA	11.427.037	URIBURU 1996	1947
18	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
19	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
20	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
21	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
22	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
26	OCHOA, MARIA NELIDA	3.985.758	V. TEDIN 1763	3053
27	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
28	QUIROGA, SILVIA SUSANA	14.102.973	LAVALLE 33	8078
29	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUERTE Y SAAVEDRA	11199
30	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
31	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
32	RANO, YANINA VANESA	29.263.093	VIAMONTE 845	6807
33	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
34	RODRIGUEZ, MANUEL	5.032.807	FO.NA.VI MZ 18 C3	8080
35	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
36	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
37	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
38	SANCHEZ, EMILCE SOLEDAD	31.184.917	MARTIN RODRIGUEZ	9751
39	SANCHEZ, MARIA ROSA	24.010.433	PIROVANO 716	928
40	SARMIENTO, FATIMA MARIANA	38.663.165	PRIMERA JUNTA 833	8081
41	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2350	2389
42	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

43	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
44	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
45	WEIMBERGER, LILIANA SOLEDAD	34.547.258	PCIA DE SANTA FE 683	6343
46	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2263/15

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIA ELENA LIMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de María Elena Lima, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de El Triunfo, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2264/15

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2265/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2266/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. MARTA PALOMEQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Marta Palomeque, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARTA PALOMEQUE**, D.N.I. N° 6.405.162, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. MZ. 2 Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 10658, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2267/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. RAUL HUMBERTO GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Raúl Humberto García, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **RAUL HUMBERTO GARCIA**, DNI. N° 12.141.000, domiciliado Pirovano 905, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11757, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2268/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 05 Junio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6112	Bramajo Germàn	27.167.559	\$ 990.-
6113	Vilchez Jonathan	37.828.304	\$ 750.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2269/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Mayo de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 3148.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 1530.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 3200.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 4135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 3800.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1775.-
0221	Herrera Juan Carlos	10.855.465	\$ 1000.-
3184	Herrera Carlos	30.612.945	\$ 1000.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 800.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 800.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 995.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 1000.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 1500.-
5994	Rodríguez Juan Manuel	35.903.644	\$ 2300.-
5993	Molina Raúl	34.214.006	\$ 2600.-
5115	Neinman Franco	36.817.064	\$ 2300.-
2928	Vilchez Jorge	17.335.780	\$ 3750.-
6080	Contreras Juan	33.156.329	\$ 2300.-
5535	Ortega Rubèn	20.360.587	\$ 2250.-
6113	Vilchez Jonathan	37.828.304	\$ 3200.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2270/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 5 de Junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Mayo de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
23	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 2350.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 1200.-
2316	Badano Víctor	22.680.514	\$ 500.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 2500.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 4800.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 7000.-
5272	Canepa Luciano	37.370260	\$ 2300.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 2520.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 1700.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 2990.-
2305	Crusate Néstor	17.918.784	\$ 700.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 6270.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1200.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 2500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 2800.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 2250.-
3720	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 4080.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 1600.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 4750.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 1500.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 3900.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 4500.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$ 300.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1570.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 1570.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 1600.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 4600.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 2300.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 3500.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 4500.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 4950.-
5446	Varela Diego	30.948.799	\$ 2100.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 4100.-
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 4500.-
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 2000.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 2000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2271/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Junio de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 1200.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 1050.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 2800.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
5347	Rillo Carlos	34.173.250	\$ 1600.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 2800.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$ 1200.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 800.-
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1300.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 900.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 1500.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 800.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 1500.-
5989	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 2500.-
5954	López Alejandro	37.940.968	\$ 1100.-
6041	Vázquez Brian	39.506.379	\$ 1200.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2272/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VARELA SILVINA	SUIPACHA 592	32.918.097

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2273/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un inmueble en locación en la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Fernando Andrés, DNI: N° 26.839.162, para la locación de un inmueble, sito en calle Pueyrredon Nro. 498 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/06/2015.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2274/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. GRACIELA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Velázquez con D.N.I. 20.089.610 domiciliada en Barrio Eva Perón 1636 destinado para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Velazquez se acerca al Servicio Social manifestando , que luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Dr. Especialista en Cardiología quien indica que el niño Facundo debe realizarse un estudio específico cardiológico que no se realiza en el nosocomio por no contar con la aparatología , que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta cardiológica , ECG y Eco cardiograma Doppler color ;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000- (pesos dos mil),destinado a solventar gastos de consulta y ECG por problemas de salud de su hijo Facundo, a la Sra. Graciela Velásquez, DNI N°20.089.610, domiciliada en Barrio Eva Perón 1636, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2168 .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

. ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DEMINGO/ANDRES.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2275/15

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 9 de Junio de 2015.-

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la localidad de Roberts, y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Construcción de Viviendas Roberts;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos quinientos siete mil quinientos sesenta y uno con sesenta y un centavos (\$ 507.561.61) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2015, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750154	Instituto de la Vivienda – Roberts	\$ 507.561,61
	<i>Total Ampliación de Recursos</i>	<i>\$ 507.561,61</i>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2015, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	59.00.00	133	4.2.2.0	\$ 507.561,61

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 9 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2276/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 09 de Junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Mayo de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$2.800,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$2.800,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2277/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de MAYO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 6.500,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 4.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 DE JUNIO DE 2015-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2278/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.
- Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial del índice de cobrabilidad de la misma.
- Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de MAYO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$4.900,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$3.900,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
 LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2279/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/15, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:, según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Mayo de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 3.150
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 3.150
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 3.150
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 3.300

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2280/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 9 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Mayo de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 700.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1300.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$1500.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$2000.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 1.100.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 1100.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 980.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$2500.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$2000
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$2000-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1000-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$1500.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$ 700.-
3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 800.-
5840	Pantanetti, Gabriela	27.623.284	\$ 1000
	<u>Silva, Cristina</u>		\$600
3773			
5875	<u>Ferreyra, Karen</u>		\$450
	Foresi, Ana Laura		\$700
5270	Ronzano, Pia		\$1500
5758	Muñoz maria jose		\$300
4091	Claudia perez		\$200
5515	Ozes, Maria de los Angeles	35.903.604	\$ 1050
	Bengoa, Yanina		
3830	BARBERIS, JORGELINA	32.066.518	\$ 500
5655	FORTUNA, MARIANELA	32.066.619	\$ 500
5070	DIAZ, SOFIA	36.818.604	\$ 500
5221	NECHI, ELBA ROSANA	26.839.286	\$ 500
3608	PALOMEQUE, M. DE LOS ANGELES	26.839.219	\$ 500
2661	ZALDUA, ERICA	25.371.476	\$ 500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 9 DE JUNIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2281/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período 01 al 31 de MAYO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$1.000
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$1.000

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2282/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ALVAREZ, MARIA LAURA DNI 28.329.734

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° “...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...”;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Alvarez, Maria Laura, cumple tareas como psicóloga en el Barrio Fonavi, además de las suyas propias en el marco del programa Envión

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el mes de Mayo de 2015, la suma de pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Alvarez, Maria Laura	28.329.734	\$2.200

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

D E C R E T O N° 2283/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES PINO YÈSICA, MALVASORA FANNY, COLMANO, GABRIELA, SALANDARI BARBARA, SÁNCHEZ SOLEDAD, ISMAEL CATALINA, DÍAZ BELEN, NAVARRO LUCRECIA, CATTAI NADIA, FORESI ANA LAURA Y SANZ, MARÍA BELEN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° “...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...”;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Pino, Colmano, Malvassora, Salandari, Sanchez, Ismael, Díaz, Navarro, Cattai, Foresi y Sanz, realizan diversas acciones territoriales, en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social. En ese sentido, las trabajadoras sociales mencionadas cumplen con la realización de visitas domiciliarias en el barrio de su competencia, llevan adelante proyectos comunitarios en conjunto con distintos actores barriales, entre otras actividades; prestando servicio en muchas ocasiones fuera del horario regular de trabajo.

Que ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
PINO, YÈSICA	31.377.968	\$1500.-
COLMANO, GABRIELA	21.471.733	\$1500.-
MALVASSORA, FANNY	34.214.189	\$1500.-
SALANDARI, BARBARA	28.714.827	\$1500.-
SANCHEZ, SOLEDAD	32.555.162	\$1500.-
ISMAEL, CATALINA	36.818.703	\$1500.-
DIAZ, BELEN	32.066.772	\$1500.-
NAVARRO, LUCRECIA	33.788.569	\$1500.-
CATTAI, NADIA	31.208.266	\$1500.-
FORESI, ANA LAURA	36.102.167	\$1500.-
SANZ, MARIA BELEN	34.214.231	\$1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de Junio de 2015



DECRETO N° 2284/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 09 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física en la Colonia Municipal de Verano y personal de Pileta de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dichas tareas la suma de \$ 3.970,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° 5684, del 01/06/2015 y hasta el 30/05/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N° 3807, del 01/06/2015 y hasta el 30/03/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880,00.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.154,00.-



ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.700,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° 5796 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRANZA RIOS, JONATHAN DNI N° 33.798.820 Legajo N° 5919, del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS DNI N° 36.512.438 Legajo N° 5433 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en el Hogar de Día, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602, del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.700,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DELGADO, NICOLAS DNI N° 38.436.116 – Legajo N° 5969 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.080,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL DNI N° 32.555.167 – Legajo N° 5968 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.250,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PÉREZ, TOMAS DNI N° 35.407.587 Legajo N° 5600, del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEDROS, HERNAN DNI N° 29.263.120 Legajo N° 2583, del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.200,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063.453 Legajo N° 5514 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.



ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564, Legajo N° 5599 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TABLADO, ALEXIS DUILIO DNI N° 30.942.980, Legajo N° del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TALLADO, CAROLINA DNI N° 38.012.022, Legajo N° del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.550,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ANGELO DNI N° 37.828.463, Legajo N° del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.500,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GOMEZ, LEANDRO JAVIER DNI N° 35.408.367, Legajo N° del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.

ARTICULO 24°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 25°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 26°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 09 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2285/15

DISPONIENDO LA APERTURA DE LA INVESTIGACION PRESUMARIAL SOBRE HECHOS OCURRIDOS EN EL CORRALON MUNICIPAL

LINCOLN, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La Nota presentada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios por hechos ocurridos en dependencias de dicha repartición municipal en fecha 04/06/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una exhaustiva y minuciosa investigación respecto del accionar de los Agentes de involucrados, con la finalidad de deslindar las correspondientes responsabilidades disciplinarias administrativas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la apertura de la Investigación Presumarial respecto de los hechos ocurridos en fecha 04/06/2015 en el ámbito del Corralón Municipal.

ARTÍCULO 2º: Designese Instructor Sumariante al Dr. Martín A. Russo y como Secretario actuante al Dr. Sebastián A. Di Lorenzo.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Personal, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2286/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JESUS EMMANUEL CARRANZA RIOS DE LA DELEGACION MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 09 de Junio de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Jesús Emmanuel Carranza Ríos que se desempeña en la Delegación de Martínez de Hoz, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de junio del 2015 presentada por el señor JESUS EMMANUEL CARRANZA RIOS- DNI N° 36.747.801- Leg. 5975/1, Personal obrero que se desempeña en la Delegación de Martínez de Hoz, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Martínez de Hoz, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de Junio 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2287/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 9 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3203/15, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/15 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos lasa través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través

de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado , se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al período Julio a Diciembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
209	Muñoz Mario	\$ 2.000.-
781	García Gustavo	\$ 2.000.-
522	Herrera Raul	\$ 2.000.-
3405	Fredes Javier	\$ 2.000.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 2.000.-
409	Florido Jesus	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 9 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2288/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 9 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3203/15, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/15 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos lasa través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado , se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Julio a Diciembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
209	Muñoz Mario	\$ 2.000.-
781	García Gustavo	\$ 2.000.-
522	Herrera Raúl	\$ 2.000.-
3405	Fredes Javier	\$ 2.000.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 2.000.-
409	Florido Jesús	\$ 2.000.-
5425	Censorio Walter	\$ 2.000.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 2.000.-
376	Castro Jorge	\$ 2.000.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 2.000.-
109	Rojo Pablo	\$ 2.000.-
805	De las Heras Jorge	\$ 2.000.-
568	García Oscar	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 9 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2289 /15

IMPLEMENTANDO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, EL PROYECTO PROMOTOR/RA. AMBIENTAL DE MI BARRIO.

Lincoln, 10 de Junio de 2015

VISTO:

La demanda de los vecinos del Barrio Cirigliano, ubicado en la Prolongación de la Avenida 9 de Julio, de nuestra ciudad, respecto a la necesidad de mejorar su barrio en su apreciación ambiental en general: siembra planificada de arboleda, limpieza de terreno, recolección de residuos, etc.

Y CONSIDERANDO:

Que varios vecinos y vecinas se encuentran actualmente desocupados/as o con empleos precarios de bajos ingresos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos

Que Trabajadoras y Referentes Sociales de este Municipio, han trabajado con este grupo de vecinos con el objeto de que se involucren en la participación barrial realizando la tarea que ellos mismos demandaron, tarea de limpieza de terrenos y siembra de árboles proporcionados por este Municipio

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Implementase en la ciudad de Lincoln “El Proyecto Promotor/ra. Ambiental de Mi Barrio”, el que se llevará a cabo en el Barrio Cirigliano, con un grupo de vecinos del mencionado lugar.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2290/15

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 10 de Junio de 2015

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Mayo de 2015, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- f) Adm. Gabriela Cañete \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)
- g) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- h) Promot. Viviana Lopez: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- i) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- j) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- m) Sra. Guillermina Garcia: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- n) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- o) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- p) Sra. Margarita Wolfer: \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)
- q) Sra. Patricia Hoare: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 2291/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 10 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones en el Camping, Vestuarios y Natatorios.-
- Jornadas Recreativas
- Jornadas Recreativas Especiales
- Escuelita de Fútbol
- Personal Natatorios - Vestuarios

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período mayo 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5127	PEREYRA VANESA	29.350.652	750,00
3364	LADO NADIA	32.342.686	1.500,00
5706	GUZMAN M. MAGDALENA	33.956.809	2.800,00
5766	ALVAREZ GERMAN	26.118.797	1.000,00
49	LEZCANO ALFREDO	11.111.788	1.750,00
2753	GOROSTIAGUE NORBERTO	17.335.707	2.000,00
5072	SALAZAR GERMAN	34.951.089	2.000,00
5901	BOLLI FERNANDO	27.167.402	4.300,00
5750	OSTOLAZA MANUELA	27.167.507	3.800,00
5868	GRACIANO FACUNDO	36.747.807	3.300,00
2823	RAMIREZ ANIBAL	17.334.845	1.500,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2292/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR ZAMBRANA CHRISTIAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud formulada ante la Secretaría de Desarrollo Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor al Sr. Pablo Gabriel Santellan.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Christian Zambrana con D.N.I. N° 22.365.001, de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 10 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2293/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 10 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6203/14 que promulga la ordenanza 2198/14;

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA y TIZEYRA FLORENCIA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.

* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

* RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.

* CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.

* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

* MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir el turno de la tarde.

* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).

* RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.

* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

* ETCHART NELDA: Adicional por merito por colaboración en la coordinación del servicio de Cuidados Generales.

* ANSORENA PATRICIA: Adicional por merito por la coordinación del servicio de Guardia Externa.

* DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.

* ZAPATA SERGIO: Adicional por mérito por colaboración con el armado del archivo.

* VILLEGAS MANUEL: Adicional por mérito por colaboración en el horario nocturno.

* MEDINA CRISTIAN: Adicional por mérito por colaboración en el horario nocturno.

* BARBERO BRENDA: Adicional por mérito por limpiar desde enero el vacunatorio.

* LIZAZO ISAMARA: Adicional por mérito por colaborar con el servicio de Quirofano.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Junio de 2015, la suma de pesos SETENTA OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO(\$.-82.858) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 1138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3606
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
5237/1	TIZEYRA FLORENCIA	30090668	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 3437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 1000
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 3000
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1000
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1300
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 745
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$.- 3400
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 1900
680/1	ROLDAN SILVIA MABEL	13787494	\$.- 2000
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 805
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2500
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 900
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 805
2469/1	MARFUL ESTHER	10325599	\$.- 1000
3763/1	ROJO VICTORIA	31584222	\$.- 1000
199/1	RODRIGUEZ LAURA	17190365	\$.- 1000
635/1	TELLECHEA MARIA	20830550	\$.- 1000
3894/1	MONTOYA LAURA	32066523	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 5000
5876/1	ETCHART NELDA	32918098	\$.- 500
2859/1	ANSORENA PATRICIA	18565997	\$.- 800
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.-1000
2050/1	MIRANDA PATRICIA	16188072	\$.-1000
657/1	ZAPATA SERGIO	18055488	\$.- 3000
2934/1	VILLEGAS MANUEL	26524642	\$.- 1600
2096/1	MEDINA CRISTIAN	26080298	\$.- 1600
5309/1	BARBERO BRENDA	36818875	\$.- 2500
5472/1	LIZAZO ISAMARA	29809977	\$.-1000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: Los agentes **Galiano Guillermo** cobrara el monto \$ **3000** por cubrir carrera de Rally en el mes de Mayo de 2015.-

ARTICULO 3: El agente **Soria Sebastián** cobrará el monto \$ **2000** por cubrir eventos de carrera de Rally y Ciclismo en el mes de Mayo de 2015.-

ARTICULO 4: El agente **Licera Juan** cobrará el monto \$ **2150** por cubrir carrera de Rally y Acto de Aníbal Fernández en el mes de Mayo de 2015.-

ARTICULO 5: El agente **Herrera Roberto** cobrará el monto \$ **1600** por cubrir urgencias durante los eventos del mes de Mayo de 2015.-

ARTICULO 6: Los agentes **Gil Andrea** y **Ansorena Patricia** cobrarán el monto \$ **1300** cada una por cubrir carrera de Rally en el mes de Mayo de 2015.-

ARTICULO 7: El agente **Peralta Rosa** cobrara el monto \$ **1650** por cubrir carrera de Rally y Acto de Aníbal Fernández en el mes de Mayo de 2015.-

ARTICULO 8: El agente **Onandia Sandra** cobrara el monto \$ **900** por cubrir carrera de Rally en el mes de Mayo de 2015.-

ARTICULO 9: Los agentes **Coria Liliana** y **Villegas Florencia** cobrarán el monto \$ **800** cada una por cubrir carrera de Rally y Carpa Sanitaria respectivamente en el mes de Mayo de 2015.-

ARTICULO 10: El agente **Sozzi Beatriz** cobrara el monto \$ **700** por cubrir carrera de Rally en el mes de Mayo de 2015.-

ARTICULO 11: Los agentes **Ortiz Ramiro**, **Cortez Gabriela** y **Lozas Ivana** cobrarán el monto \$ **500** cada uno por cubrir Carpa Sanitaria en el mes de Mayo de 2015.-

ARTICULO 12: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 13: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2294/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE ANDRIOLA IGNACIO

LINCOLN, 10 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Andriola Ignacio está a cargo del servicio de mantenimiento y de la planta de oxígeno;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito por los meses **Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5518/1	ANDRIOLA IGNACIO	25726950	\$.- 1500

ARTICULO 2°: El agente **Andriola Ignacio** cobrará el monto **\$ 1500** retroactivo a los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

meses **enero, febrero, marzo y abril.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2295/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE MARIA CLAUDIA, MARIA ANDREA Y MARIA VANESA COSTANTINO DE LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 10 de Junio de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N° 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que el Expediente Interno N° 626/11 reúne todos los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que dicho inmueble fue adjudicado con destino a la construcción de la vivienda única en el marco del Plan “P.V.P”.

Que concluido el estudio socio-ambiental realizado por la trabajadora social se comprobó la ocupación permanente de la vivienda;

Que con fecha 15/11/12 se celebra entre las partes boleto de compra-venta del lote, quedando cancelado el pago en su totalidad;

Que no existen otras deudas municipales que graven sobre el inmueble;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la escrituración a favor de los ocupantes a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: XIV- Sección: B- Manzana: 9M- Parcela: 2, identificado según Plano 60-28-11, ubicado en la localidad de Roberts Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **MARIA CLAUDIA COSTANTINO- D.N.I. N° 21.445.139, MARIA ANDREA COSTANTINO- D.N.I. N° 22.259.448 y MARIA VANESA COSTANTINO- D.N.I. N° 27.855.123** y la **NO AFECTACION simultánea A BIEN DE FAMILIA**, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 10 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2296/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. ALEGRE PEIRON AGUNTIN LUJAN.

LINCOLN, 10 de Junio de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 0069/15, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 365- Parcela: 6 P**, identificado según **Plano 60-18-92**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. **ALEGRE PEIRON AGUNTIN LUJAN DNI: 31.802.076**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario del Área de Legal Técnica y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 10 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2297/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. CASTRO OSCAR ERNESTO.

LINCOLN, 10 de Junio de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 588/14, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: C – Manzana: 266- Parcela: 9**, identificado según **Plano 60-30-93**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. **CASTRO OSCAR ERNESTO DNI: 5.066.278**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario del Área de Legal Técnica y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 10 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2298/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JONATHAN SANCHEZ.

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/09/2015, al señor JONATHAN SANCHEZ -DNI N° 35.903.735 para realizar tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 11 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2299/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñar tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, como personal destajista de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al personal que se realizará obras en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al informe enviado por esa Dirección. El personal mencionado tendrá el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
ALARCON, José Adrian	17.818.101	Albañil	Dirección Viviendas
BUSTI, Fernando Fabian	40.138.845	Albañil	Dirección Viviendas
SANTILLAN, Carlos E.	38.960.942	Albañil	Dirección Viviendas
PACHECO, Lucas E.	34.547.375	Albañil	Dirección Viviendas
HERRERA, Leandro L.	26.839.164	Albañil	Dirección Viviendas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 11 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2300/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, AL CENTRO PARA DISCAPACITADOS (CE.PA.DIS.)

Lincoln, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La presentación realizada por el Centro Para Discapacitados (CE.PA.DIS.) solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por los ejercicios, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respecto a los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 75 - Parcela: 13 - Partida N° 145700; y Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 75 - Parcela: 12 A - Partida N° 145600.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, al Centro Para Discapacitados (CE.PA.DIS.), por los ejercicios, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respecto a los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 75 - Parcela: 13 - Partida N° 145700; y Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 75 - Parcela: 12 A - Partida N° 145600.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el Sr Secretario del Área Legal y Técnica y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2301/15

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SR. CARLOS ABEL SEMINARA, DNI 10.095619 Y LOS SRES. RAUL EDUARDO PAGANINI, DNI: 11.394.815 Y GUSTAVO ADOLFO KREYMBORG CON DNI: 12.372.881, REFERENTE A LA ADQUISICION POR PARTE DE ESTA ULTIMA DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

El convenio suscripto entre el Sr. Seminara y los Sres. Raúl Eduardo Paganini y Gustavo Adolfo Kreymborg, con fecha 8 de Junio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio referido en los Vistos del presente, se establecen cláusulas sobre la compra-venta de un terreno del parque industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ. II, Chacra 526, Fracción 2, Parcela 5b del parque industrial de Lincoln, según lo dispuesto por la ordenanza 2165/14 y legislación vigente que rige en materia de parques industriales;

Que las referidas clausulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal, como así también para la compradora y vendedora;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de Compra-Venta que forma parte integrante del presente decreto, suscripto entre el Sr. Seminara DNI 10.095.619 y los Sres. Paganini DNI 11.394.815 y Kreymborg DNI 12.372.881, referido a la adquisición del terreno en el Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como: Circ. II, Chacra 526, Fracción 2, Parcela 5b.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 8 de Junio de 2015.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2302/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. LUCIANA SILVA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA SILVA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina y Costura”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **LUCIANA SILVA**, DNI. N° 35.331.438, domiciliada en Pcia. de Tierra del Fuego 332, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3399, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2303/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. KARINA PAOLA SILVA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karina Paola Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **KARINA PAOLA SILVA**, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en Vélez Sarfield 769 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2304/15

OTORGANDO SUBSIDIOS A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PROMOTOR/RA. AMBIENTAL DE MI BARRIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2015

VISTO:

El Proyecto “Promotor/ra. Ambiental de Mi Barrio”, implementado por el Decreto N° 2289/15

Y CONSIDERANDO:

Que las personas que forman parte de este Proyecto son en algunos casos carentes de recursos, sin trabajo, con trabajos inestables, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Subsidios de Pesos ochocientos (\$800) a las personas que integran “El Proyecto Promotor/ra. Ambiental de Mi Barrio”, que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	ANDURAN, MACARENA SOLEDAD	35.042.547	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 32
2	ESCO, SUSANA PAOLA	32.066.749	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 44
3	GOMEZ, DAMIAN GASTON	28.643.123	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 36
4	HERREA, GISELA MARIA JORGELINA	31.584.246	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 85
5	LARRIAGA, LUCIA MACARENA	38.323.782	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61
6	MARTINEZ, GASTON ALEJANDRO	30.734.053	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 26
7	MEDERO, JORGE LUIS	30.948.721	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 85
8	MOYANO, ALEJANDRO	36.818.549	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 44
9	PALCIOS, YAMILA	38.323.780	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 27
10	RODRIGUEZ, JULIANA ANALIA	38.420.307	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 34
11	SILVA, GONZALO NICOLAS	35.903.796	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 32
12	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 13
13	ZUCCA, DEBORA CELESTE	38.323.770	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 22



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2305/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. PATRICIA GABRIELA SANDOVAL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PATRICIA GABRIELA SANDOVAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **PATRICIA GABRIELA SANDOVAL**, DNI. N° 18.124.627, domiciliada en Pcia. de Tierra del Fuego 332, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2131, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2306/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. GRACIELA NOEMI MAGALLANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Graciela Noemí Magallanes, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Sra. **GRACIELA NOEMI MAGALLANES**, DNI N° 22.386.116 domiciliada en la calle Gral. Villegas 436, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 296 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2307/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Alejandra Funes, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI. N° 23.357.056, domiciliada en Prolong. Av. Menarvino, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2308/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 AL SR. JORGE ALBERTO FABIAN CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Alberto Fabian Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) al Sr. **JORGE ALBERTO FABIAN CABRAL**, DNI. N° 31.584.040, domiciliado en J. Newbery 560, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7871, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2309/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NORMA EDITH CHAPERON,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Norma Edith Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NORMA EDITH CHAPERON**, DNI N° 13.787.033, domiciliada en la intersección de las calles Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2310/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2311/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2312/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2313/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2314/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ESTELA CRISTINA MARTIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA CRISTINA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTELA CRISTINA MARTIN**, DNI N° 17.253.954, domiciliada en Primera Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2315/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, DNI. N° 16.269.974, domiciliado en Virgilio Tedin 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 101 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2316/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NELIDA NOEMI LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NELIDA NOEMI LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **NELIDA NOEMI LORA**, D.N.I. N° 12.575.248, domiciliada en la calle Hernández 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7365, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2317/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en Pcia. de Neuquén 153, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2318/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. OLGA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Eva Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **OLGA EVA FERNANDEZ**, DNI N° 12.575.067, domiciliada en Los Ombúes, casa 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día, bajo el Legajo N° 114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2319/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2320/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 11 de Junio de 2015 .-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2321/15

DANDO DE BAJA LA BECA OTORGADA POR DECRETO N° 2196/15 A LA SRA. ANDREA MARISOL ORTIZ.

LINCOLN, 11 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que ha sido tipeado por error, el nombre y apellido de la Sra. Andrea Marisol Ortiz, DNI N° 28.933.657, en el Anexo I del mencionado Decreto;

Que es necesario darla de baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja la beca otorgada por Decreto N° 2196/15, de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANDREA MARISOL ORTIZ**, DNI. N° 28.933.657, domiciliada en L. Tiseyra 260, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6098.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2322/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES DIEGO ANGEL LOPEZ y ALEJANDRA MARA CATALDO.

LINCOLN, 11 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Diego Ángel López y Alejandra Mara Cataldo, colaboran en las delegaciones del Partido de Lincoln, realizando tareas Administrativas, Asesoramiento respecto de las tasas Municipales, como así también de reestructuración y planificación, además de las suyas propias en la secretaría de Hacienda;

Que han continuado dedicándose a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse los meses de Junio y Julio de 2015, la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Legajo N°	Importe
López Diego Ángel	30.948.637	5711	\$3.500
Cataldo Alejandra Mara	23.168.511	462	\$3.500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 11 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2323/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln:

FRINO LUCAS ARIEL

DNI 27.623.326

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2324/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0030/2015 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIALES DESCARTABLES" CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

Lincoln, 12 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1646/2015, mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2015, para la Adquisición de "Materiales Descartables" con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.-

Y CONSIDERANDO:

Que a dicha Licitación Pública se presentaron Dos (2) Ofertas, de las firmas: DEL TORNÍ S.R.L. y CASA LIBRA según surge del acta de apertura de sobres:

Alt.	Proveedor	Detalle	U. Medida	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
2	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO	CADA UNO	30,000	\$ 72,00	\$ 2.160,00	C.
3	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS- IQB	UNIDAD	20,000	\$ 220,00	\$ 4.400,00	C.
4	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO -	SIN UNIDAD	50,000	\$ 116,00	\$ 5.800,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO -PADEMED	SIN UNIDAD	50,000	\$ 121,55	\$ 6.077,50	C.
5	4720 DELTORNI S.R.L	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO - POLYMED	CADA UNO	10.000,000	\$ 8,95	\$ 89.500,00	C.
	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO- BM	CADA UNO	10.000,000	\$ 9,00	\$ 90.000,00	C.
6	4720 DELTORNI S.R.L	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.- POLYMED	CADA UNO	500,000	\$ 9,80	\$ 4.900,00	C.
	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.- BM	CADA UNO	500,000	\$ 11,00	\$ 5.500,00	C.
9	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL - TJ	CADA UNO	100,000	\$ 8,90	\$ 890,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

10	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	MALLA - TIPO TUBULAR - Nº 20- GAMFADA	SIN UNIDAD	1,000	\$ 175,00	\$ 175,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	MALLA - TIPO TUBULAR - Nº 20 - SM	SIN UNIDAD	1,000	\$ 180,20	\$ 180,20	C.
11	4720 DELTORNI S.R.L	SET VIA CENTRAL - Nº 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM. - ARROW	CADA UNO	40,000	\$ 311,00	\$ 12.440,00	C.
	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SET VIA CENTRAL - Nº 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM. - MCM	CADA UNO	40,000	\$ 314,00	\$ 12.560,00	C.
14	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	VENDA USO MEDICO - TIPO DE GOMA SMARCH - MEDIDAS 10.	METRO	5,000	\$ 141,00	\$ 705,00	C.
15	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	VENDA USO MEDICO - TIPO DE GOMA SMARCH - MEDIDAS 15.-	METRO	5,000	\$ 201,00	\$ 1.005,00	C.
18	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA OXIGENO - CAPACIDAD X 500 CC.- WELMED	CADA UNO	30,000	\$ 60,00	\$ 1.800,00	C.
20	4720 DELTORNI S.R.L	MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI - AURINCO	SIN UNIDAD	30,000	\$ 138,90	\$ 4.167,00	C.
	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI - BM	SIN UNIDAD	30,000	\$ 140,00	\$ 4.200,00	C.
21	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T- TAGUM	SIN UNIDAD	72,000	\$ 38,00	\$ 2.736,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T - TAGUM	SIN UNIDAD	72,000	\$ 45,25	\$ 3.258,00	C.
22	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL - TAGUM	CADA UNO	24,000	\$ 38,00	\$ 912,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL - TAGUM	CADA UNO	24,000	\$ 38,20	\$ 916,80	C.
23	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO Nº 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES X 150 CM.- TAGUM	CADA UNO	36,000	\$ 38,00	\$ 1.368,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO Nº 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES X 150 CM. - TAGUM	CADA UNO	36,000	\$ 38,20	\$ 1.375,20	C.
24	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- TAGUM	SOBRES	36,000	\$ 38,00	\$ 1.368,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- TAGUM	SOBRES	36,000	\$ 45,25	\$ 1.629,00	C.
25	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- TAGUM	CADA UNO	72,000	\$ 43,00	\$ 3.096,00	C.
	4720 DELTORNI S.R.L	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. - TAGUM	CADA UNO	72,000	\$ 50,15	\$ 3.610,80	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

26	4720 DELTORNI S.R.L	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. - TAGUM	SOBRES	108,000	\$ 38,20	\$ 4.125,60	C.
	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. TAGUM	SOBRES	108,000	\$ 39,00	\$ 4.212,00	C.
27	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SOBRES POLI GLACTINA 910 O ACIDO POLI GLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H- TAGUM	CADA UNO	72,000	\$ 35,00	\$ 2.520,00	C.
28	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SOBRES POLI GLACTINA 910 O ACIDO POLI GLICOLICO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 40, HEBRA DE 90 CM.,ESTERIL CAT J 359 H.- TAGUM	CADA UNO	108,000	\$ 36,00	\$ 3.888,00	C.
29	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SOBRES POLI GLACTINA 910 O ACIDO POLI GLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 317 H- TAGUM	CADA UNO	72,000	\$ 34,00	\$ 2.448,00	C.
30	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SOBRES POLI GLACTINA 910 O ACIDO POLI GLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.- TAGUM	CADA UNO	72,000	\$ 40,00	\$ 2.880,00	C.
31	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SOBRES POLI GLACTINA 910 O ACIDO POLI GLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H - TAGUM	CADA UNO	72,000	\$ 40,00	\$ 2.880,00	C.
	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SOBRES POLI GLACTINA 910 O ACIDO POLI GLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G - TAGUM	CADA UNO	72,000	\$ 40,00	\$ 2.880,00	C.
33	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SOBRES POLI GLACTINA 910 O ACIDO POLI GLICOLICO - CALIBRE 6/0 - DESCRIPCION POLI GLICOLICO HEBRAS DE 70CM C/AGUJA- TAGUM	SIN UNIDAD	48,000	\$ 34,00	\$ 1.632,00	C.
34	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SOBRES POLI PROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM.,HEBRA DE 75 CM. ESTERIL- TAGUM	CADA UNO	24,000	\$ 42,00	\$ 1.008,00	C.
35	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SOBRES POLI PROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 75 CM., ESTERIL CAT 9522 T.- TAGUM	CADA UNO	24,000	\$ 52,00	\$ 1.248,00	C.
36	5091 ROPERO SANDRA RAQUEL	SOBRES POLI PROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDO DE 15 MM., HEBRA DE 75 CM. ESTERIL CAT 9556 T - TAGUM	CADA UNO	36,000	\$ 52,00	\$ 1.872,00	C.
38	4720 DELTORNI S.R.L	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG. - IQB	SIN UNIDAD	20,000	\$ 103,05	\$ 2.061,00	C.
39	4720 DELTORNI S.R.L	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30 - CARDIOCHART	SIN UNIDAD	50,000	\$ 19,80	\$ 990,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2015, para la “Adquisición de Materiales Descartables” con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses, a las siguientes firmas:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Adj.	Precio Unit.	Total Adj.
4	ROPERO SANDRA RAQUEL	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO -	50,000	\$ 116,00	\$ 5.800,00
5	DELTORNI S.R.L	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO - POLYMED	10.000,000	\$ 8,95	\$ 89.500,00
6	DELTORNI S.R.L	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.- POLYMED	300,000	\$ 9,80	\$ 2.940,00
10	ROPERO SANDRA RAQUEL	MALLA - TIPO TUBULAR - N° 20- GAMFADA	1,000	\$ 175,00	\$ 175,00
11	DELTORNI S.R.L	SET VIA CENTRAL - N° 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM. - ARROW	40,000	\$ 311,00	\$ 12.440,00
20	DELTORNI S.R.L	MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI - AURINCO	30,000	\$ 138,90	\$ 4.167,00
21	ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T- TAGUM	72,000	\$ 38,00	\$ 2.736,00
22	ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL - TAGUM	24,000	\$ 38,00	\$ 912,00
23	ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO N° 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES X 150 CM.- TAGUM	36,000	\$ 38,00	\$ 1.368,00
24	ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- TAGUM	36,000	\$ 38,00	\$ 1.368,00
25	ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- TAGUM	72,000	\$ 43,00	\$ 3.096,00
26	DELTORNI S.R.L	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. - TAGUM	108,000	\$ 38,20	\$ 4.125,60

ARTICULO 2°: Los Ítems N° 1, 7, 8, 12, 13, 16, 17, 19 y 37 no han sido adjudicados por no haber sido cotizados por ninguno de los oferentes.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 200.097,56 (Pesos Doscientos Mil Noventa y Siete Con



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

56/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 12 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 2325/15

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$45000.- A LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “CASA DE LA MUJER” DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personal integrante de la Casa de la Mujer de la ciudad de Lincoln, a fin de solventar costos que le demanda el tratamiento bucal, odontológico.

Y CONSIDERANDO:

Que una boca sana es el reflejo de un cuerpo sano y de una persona bien integrada en la sociedad. Que la boca juega un rol fundamental en nuestra salud y bienestar general, mantener la boca sana es muy importante, porque ello facilita que se realicen correctamente las distintas funciones bucales, entre las cuales se puede reconocer:

Función Respiratoria: La boca participa activamente en la respiración y nos sirve tanto para tomar, como para eliminar el aire durante la respiración forzada. La respiración bucal no adecuada puede generar una alteración en el crecimiento y el desarrollo de los músculos de la cara, los huesos maxilares y la posición de los dientes.

Función digestiva: La boca es el primer órgano y el punto de inicio del aparato digestivo y gracias a ella, podemos: recibir, cortar, masticar, triturar, moler, digerir y tragar nuestros alimentos. Con una boca enferma, nos exponemos a un proceso digestivo y a una digestión deficiente.

Función sensorial y sensitiva: La boca también participa activamente en el proceso de la percepción del sabor y en el sentido del gusto, una boca sana facilita nuestra relación con el mundo que nos rodea, ya que es uno de los elementos más útiles y especializados que tiene el cuerpo para percibir las propiedades de las cosas.

Función de protección: gracias a la mencionada avanzada propiedad que tiene la boca para percibir los sabores y las texturas de los alimentos y de las cosas, es que juega un rol crucial en el sistema de defensa y auto conservación.

Función de comunicación: la boca además permite comunicarnos eficientemente. Pues con ella no solo emitimos sonidos y practicamos el habla, sino que también realizamos distintos gestos, ademanes, silbidos, etc. con los que nos comunicamos con las demás personas, participa a la vez en la comunicación verbal y en la comunicación no verbal (risa, sonrisa, muevas, etc.).

Función de autoestima: las características externas de la boca y la presentación de los dientes forman parte de nuestra apariencia física. Por consiguiente, son muy importantes en la imagen que proyectamos a los demás, el tener una boca agradable favorece las relaciones humanas y eleva nuestra autoestima.

Que de acuerdo con la política del Ministerio de Salud de la Nación en el programa de atención odontológica “Argentina Sonríe”, el Gobierno Municipal de Lincoln, se adhiere y considera de suma importancia mantener una boca sana, con la reparación, la prevención, el tratamiento, la provisión de prótesis dentales, etc., ya que las extracciones de piezas dentales dañadas “no sólo conlleva una mala alimentación, una mala deglución, sino que también influye en la autoestima y las condiciones sociales”, en referencia a que “muchas veces es difícil que una persona a la que le faltan piezas dentales pueda acceder a un empleo. Esta situación enmarca que no solo es una cuestión sanitaria sino también una cuestión social.

Que de acuerdo a la evaluación del Trabajador Social de la Secretaría de Salud, se trata de personas en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes circunstancias sociales por las que atraviesan, que trabajan en emprendimientos de producción de alimentos, para



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

su subsistencia y que no pueden solventar los gastos del tratamiento que implica una boca sana, por lo expuesto se sugiere otorgar la ayuda económica para el tratamiento bucodental por el tiempo que dure el mismo y de acuerdo a lo que cada una de ellas, integrantes del Programa Casa de la Mujer, al igual que sus hijos requieran, considerando la importancia que reviste una boca sana en todo su bienestar físico y social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), destinado a solventar gastos parciales de acuerdo a los porcentajes representados en el siguiente listado, para tratamiento por problemas de salud bucodental de las integrantes de la Casa de la Mujer de la ciudad de Lincoln, cuyo domicilio es en calle Alvear 532 de la ciudad de Lincoln y el detalle de los tratamientos se encuentran registrados en la Secretaría de Salud.-

LISTADO PARCIAL DE LAS PERSONAS EN TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO PARCIAL DEL TRATAMIENTO	PORCENTAJE REPRESENTATIVO DEL TOTAL PARCIAL DEL PAGO
GARCÍA ELIZABETH	\$9.692	21.54%
OTEIZA ALEJANDRA	\$6.010	13.35%
BLANCO MORAN DAIANA	\$1.382	3.07%
LORA JOHANA	\$1.682	3.74%
LORA MILAGROS	\$2.694	5.99%
BUSTOS MARÍA EUGENIA	\$10.555	23.45%
RODRÍGUEZ GISEL	\$1559	3.46%
FERNANDEZ YESICA	\$11.426	25.40%
TOTAL	\$45.000	

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Hernán Matías Castro, DNI 25869343, domiciliado en Ameghino 429 de la ciudad de Lincoln, CUIT 20-25869343-5

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 12 de Junio de 2015



DECRETO N° 2326/15

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL 6° FESTIVAL DE TEATRO DE TÍTERES “PRIMAVERAS EN EL HORIZONTE” CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El 6° Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte”, Ciudad de Lincoln, organizado por G.I.D.I. (Grupo Independiente Para El Desarrollo E Integración Del Niño Y El Adolescente), El Desnivel Compañía Teatral, la Secretaría de Cultura y Educación del Gobierno Municipal Lincoln y el Grupo MAIA (Movimiento Artístico Independiente Argentino) y Diego Suárez Títeres;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que con el propósito de promover el teatro de títeres, se reunirán las tres compañías mencionadas, quienes realizarán durante la semana del 22 al 26 de Junio, 20 funciones en escuelas y jardines de esta ciudad (turnos mañana y tarde) y las localidades del Distrito, y en la Sala de G.I.D.I. y Teatro Porta Pía;

Que las Compañías que arribarán a la ciudad son: La Faranda de Salta, La Terraza Teatro de la Plata Bs. As., Los Bufones Títeres de Salsipuedes Córdoba, La Pelela Títeres de San Martín de los Andes Neuquén, Laura Pages Títeres de Temperley Bs. As, Valeria Andrinolo Teatro de Sombras de CABA, Títeres Uriel de Lincoln Bs.As, Coroto Clown de Lincoln Bs.As y Estefania Galante de Junin Bs.As

Que los títeres impulsan y desarrollan el plano expresivo de los chicos, y en esta oportunidad vivirán una presentación teatral de interés educativo compartiendo el arte milenario del Teatro de Títeres que le permitan acceder al conocimiento, fomentando el acercamiento a la literatura y al teatro;

Que esta Administración auspiciará el evento dado que no puede permanecer indiferente a la labor de quienes trabajan por crear un ámbito de intercambio cultural, educativo e integrador para niños, jóvenes y adultos;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el 6° Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte”, Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo en la semana del 22 al 26 de Junio en instituciones educativas y en las Sala de G.I.D.I. y el Teatro Porta Pía.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2327/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2328/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ**, DNI N° 39.506.273, domiciliada en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7307, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2329/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SILVIA SUSANA SANTILLAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SUSANA SANTILLAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SILVIA SUSANA SANTILLAN**, DNI. N° 29.827.504, domiciliada en la calle Sargento Cabral 62 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2330/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. SANTILLAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANTILLAN DANIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre discapacitado, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **SANTILLAN DANIEL**, DNI. N° 33.798.926, domiciliado en la calle Sargento Cabral 62 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8165, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2331/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. CELIA INES SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celia Inés Sarco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de 84 años de edad, con una discapacidad parcial, que le impide desplazarse con normalidad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CELIA INES SARCO**, DNI. N° 2.881.795, domiciliada en Martín Irigoyen 2010, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6581, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1º, a nombre de la Srta. **MARIA EUGENIA SANCHEZ**, DNI N° 30.228.246, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2332/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NIDIA IRIS FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Nidia Iris Frías, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos de 10, 7 y 1 año a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **NIDIA IRIS FRIAS**, D.N.I. N° 25.406.766, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3832, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2333/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2334/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Carmen Paola Plunier, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el hecho de no tener vivienda, habita y comparte la casa de su progenitor;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER**, DNI N° 25.406.834, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7860, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2335/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS SRES. RIGLOS JORGE BERNARDO Y OLIVERA MARIA OLGA.

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 067/15, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 331 - Parcela: 5G**, identificado según **Plano 60-79-63**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. **RIGLOS JORGE BERNARDO - DNI: 12.014.676 Y OLIVERA MARIA OLGA DNI: 13.787.434**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 12 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2336/15

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 12 de junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística los días 20 y 21 de Junio de 2015.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: La vigencia del presente decreto, queda supeditada a la recepción por parte de este Municipio, del organigrama emitido por COPAM.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 12 de Junio de 2015



DECRETO N° 2337/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

Lincoln, 12 de Junio de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al periodo 2 al 31 de Mayo de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
6052	Manuela Zanazzi	35.803.931	2.800
5702	Estela Cayzac	16.847.074	1.800
5368	Juan Ayala	37.366.820	900
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	2.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	1.500
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	1.500
3430	Silvia Arrizabalaga	12.575.256	700
5701	Julietta Sánchez	38.663.366	300

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.

Fdo. Fernández/Bracken.

Lincoln, 12 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2338/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA y EDUCACION MUNICIPAL

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación, son Julia Guglielmino, Ezequiel Ayala y Agustín Luissi;

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 2 al 31 de Mayo de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3340	Julia Guglielmino	29.038.111	800
5055	Ezequiel Ayala	31.241.230	1.000
5452	Agustín Luisi	30.948.715	2.400

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN,12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2339/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2015 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria en las siguiente cuadra:

- **Prolong.Av.Int.Menarvino Bo.Docente ----- 100MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 21 de Mayo al 03 de Junio a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$8.00X 50 mts.-	400-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$8.00X 100mts.-	800-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$8.00X 100mts.-	800-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$12.00X 100mts.-	1200-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$8.00X 100mts.-	800-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$8.00x 100mts.-	800-
3755	ORTIZ CARLOS	8.427.878	\$8.00X 100mts.	800-
			TOTAL GENERAL	5600-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto:75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2340/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL CISTERNA VICTOR HUGO, DNI 27.716.485

LINCOLN, 12 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal de la Delegación Municipal de Martínez de Hoz, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de MAYO de 2015 al siguiente Agente Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
6062	CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	\$4000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2341/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 15 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de MAYO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$4400
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	\$500
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$4400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
5926	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28.770.908	\$500
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$500
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1400
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$4400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4700
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
2439	GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	23.168.542	\$500
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$915
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$4000
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
2931	PEREGO, ANÍBAL ERNESTO	21.785.859	\$52.50
5784	RAMOS, DARIO MARCELO	16.188.016	\$500
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1416.59
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$500
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$500
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$500
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$500
5865	VELAZQUEZ, UBALDO LEANDRO	28.368.402	\$1400
2689	VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2342/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 15 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Catastro, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad y proyectos que tendrán continuidad durante los próximos meses de Julio y Agosto.

Que el personal de la Dirección de Catastro, amén de las tareas descriptas anteriormente, se deberán dedicar a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas incrementándose notablemente en los próximos meses de Julio y Agosto por los proyectos existentes ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al periodo comprendido entre Junio y Agosto inclusive del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	1700-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	1000-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2343/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2015, EXPEDIENTE 4065-0069/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN VIDEOGASTROSCOPIO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA

Lincoln, 16 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1765/2015, mediante el cual se dispuso el llamado al Concurso de Precios N° 08/2015, para la “Adquisición de un VideogastroscoPIO”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Gastroenterología,

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: UJHELYI CLAUDIO DANIEL (SERVIMED), CASA PI-RO S.A., PROFETA KARINA ANDREA, FIORINO LUCIO, ROPERO SANDRA RAQUEL según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presentaron **Una (1) Oferta**, de las firmas:

Proveedor	Detalle	U. Medida	Cantida d	Precio	Costo Total	E.T .
GRIENSU S.A.	EQUIPO - DESCRIPCION VIDEOGASTROSCOPIO- MARCA FUJIFILM - MODELOEG-201FP - DESTINO UNIDAD DE ENDOSCOPIA	SIN UNIDAD	1,000	\$ 147.313,00	\$ 147.313,00	C.

según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 08/2015, para la “Adquisición de un VideogastroscoPIO”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Gastroenterología, a la firma RIENSU S.A. por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 6.7. Fondo de Recupero de Costos Hospitalarios; Partida 4.3.3 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 16 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2344/2015

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2015, EXPEDIENTE 4065-0069/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN VIDEOGASTROSCOPIO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA

Lincoln, 16 de Junio de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO

El Decreto N° 2343/2015 por el cual se adjudicó dicha Concurso a la firma GRIENSU S.A.

El contrato celebrado con fecha 16 de Junio 2015 con la firma GRIENSU S.A. “ADQUISICIÓN DE UN VIDEOGASTROSCOPIO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 16 de Junio de 2015 celebrado con la firma GRIENSU S.A en su carácter de adjudicatarios del Concurso de Precios N° 08/2015, para la “Adquisición de un Videogastroscopio”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Gastroenterología.-

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 6.7. Fondo de Recupero de Costos Hospitalarios; Partida 4.3.3 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/
LINCOLN, 16 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2345/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2015 PARA LA “ADQUISICION DE 20 CARTELES” EXPEDIENTE N° 4065-0103/2015

Lincoln, 16 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2015 PARA LA “ADQUISICION DE 20 CARTELES” EXPEDIENTE N° 4065-0103/2015;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2015 PARA LA “ADQUISICION DE 20 CARTELES” EXPEDIENTE N° 4065-0103/2015.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$ 180.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta con 00/100.-).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 26 de Junio a las 10:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01 Intendente Municipal; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTICULO 7°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 16 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2346/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. JONATHAN SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jonathan Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo en situación de calle, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **JONATHAN SILVA**, DNI N° 38.927.187, en situación de calle, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 17 de Junio de 2015



DECRETO N° 2347/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.800,00 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARDENAS, ALICIA DNI N° 36.512.597 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CREMASCHI, MARICEL DNI N° 33.798.707 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.920,00.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015 inclusive, como profesora en Vitrofusión en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1568,00



ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, MARINA DNI N° 340.915.124 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Danza en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N° 14.178.827 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Guitarra en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Fieltro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVAL, PABLO DNI N° del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de COMPUTACION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de 3.000,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-



ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DNI N° del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI N° 11.199.363 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Cocina para Celíacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALAZAR, JULIETA DNI N° 36.663.407 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Gimnasia para adultos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00 mensuales.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.66 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de costura de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BELLUCCI, JORGE DNI N° 27.202.467 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Dibujo e Ilustración de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.800,00 mensuales.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, JOAQUIN DNI N° 27.626.275 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesor de Bajo y Guitarra eléctrica en Recrearte Lincoln y Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.584,00 mensuales.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.200,00 mensuales.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTEX, FLORENCIA, DNI N° 26.942.637 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de diseño integral en Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.800,00 mensuales.-



ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MANCINI, EDUARDO DNI N° del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Robotica para Niños y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.800,00 mensuales.-

ARTÍCULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HALPIN, MARINA CLARA DNI N° 37.828.396 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.528,00 mensuales.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBAN, JONATAN DNI N° 32.555.042 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de tango, en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIORDANO, MABEL DNI N° 11.641.106 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Tejido dos agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.- mensuales.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, DAVID DNI N° del 01/06/2015 y hasta el 31/06/2015, inclusive, como profesor de Street Dance para Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Patinas y policromías en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SERRANO, PABLO DNI N° 28.396.000 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Capoeira en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, MICAELA DNI N° 36.818.776 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de baile en La casa de la Mujer, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ZUNINO, ALICIA DNI N° 5.868.773 del 01/05/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de bolsos y carteras, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00.-



ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BERTOLINI, ROSA CELINA DNI N° 17.549.122 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Mini cheff en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SILVESTRI, LUIS MIGUEL DNI N° 10.703.737 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Marroquineria en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAUDARD, ORIANA DNI N° 37.785.018 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$784,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, CAROLINA DNI N° 40.256.955 del 01/06/2015 y hasta el 31/06/2015, inclusive, como profesora de Folklore para Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, ELENA DNI N° 32.918.271 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frio de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, ELIANA DNI N° 37.785.045 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Dibujo y Pintura de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136,00.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VARELA, ESTELA DNI N° 33.045.084 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAGANINI, MARTA DNI N° 14.507.824 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Bordado y Crochet de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940,00.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, YOLANDA DANIELA DNI N° 27.626.288 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-



ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Salsa y Brasileiro y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Arenaza y Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.920,00.-

ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCUREDO, SOLEDAD DNI N° 36.221.704 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor en apoyo escolar en Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136.00.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DICUNDO, MELANIE DNI N° 38.927.209 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$784,00.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona VIGLIERCHIO, HERMINIA, DNI N° 28.933.558 del 01/06/2015 y hasta el 31/06/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Pintura Decorativa de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00 mensuales.-

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENA, MARILINA ANGELICA DNI N° 27.851.405 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00 mensuales.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROSSETTI, VIOLETA DNI N° 33.348.839 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Cocina adultos y Mini Chef de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.200,00 mensuales.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DUSIO, MARÍA CRISTINA DNI N° 5.173.623 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Tejido de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.170,00 mensuales.-

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI N° 34.951.205 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-



ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI N° 10.211.636 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona SALA, NOELIA DNI N° 36.628.432 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.068,00.-

ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona USTARES, FLORENCIA DNI N° 38.240.098 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Teatro de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° 33.798.940 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREYRA, GABRIELA DNI N° 26.491.412 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.704,00.-

ARTICULO 68°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AGUILAR, MARCELA DNI N° 21.460.576 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Cesteria y Goma Eva para niños de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 69°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, gimnasia en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

ARTICULO 70°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 23.599.945 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de patinas Adultos, gimnasia en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

ARTICULO 71°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.568,00.-

ARTICULO 72°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-



ARTICULO 73°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Coro Adultos- Niños en la Delegación Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.936,00 mensuales.-

ARTICULO 74°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, en Geriátrico Delegación Martínez de Hoz y computacion percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 75°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA DNI N° 21.283.938 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.528,00 mensuales.-

ARTICULO 76°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CABRERA, SELVA DNI N° 31.253.619 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Manualidades para niños en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

ARTICULO 77°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COZAK, SOFIA DNI N° 33.788.429 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Manualidades en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

ARTICULO 78: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERNANDEZ, DANIEL DNI N° 11.212.198 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Cartapesta para Niños y Adolescente en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-

ARTICULO 79°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: JUSTAMANTE, CELESTE DNI N°34.588.238 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Pintura de Recrearte, en la Delegacion de Martinez de hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

ARTICULO 80°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

ARTICULO 81°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAPOSSO, MIGUEL ANGEL DNI N° 12.903.335 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Artesanias de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 82°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-



ARTICULO 83°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Pintura en Madera de Recrearte, en geriátrico de la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.888,00 mensuales

ARTICULO 84°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: POTES, MATEO DNI N° 36.364.083 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Teatro de Recrearte, en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.300.,00.-

ARTICULO 85°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIANINNI, GUSTAVO DNI N° 24.254.566 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00 mensuales.-

ARTICULO 86°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OJEDA, GUIDO DNI N° 35.407.524 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como capacitador en instrumentos de percusión de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 87°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

ARTICULO 88°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

ARTICULO 89°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SELLANES, ZULMA CRISTINA DNI N° 18.491.342 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Murga de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 90°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 18.559.925 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

ARTICULO 91°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERAZZO, KAREN DNI N° 38.436.199 del 01/06/2015 y hasta el 31/05/2015, inclusive, como profesora de Arte y reciclado de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 92°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de Taller de Canto de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 93°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-



ARTICULO 94°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136,00.-

ARTICULO 95°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ MARTA DNI N° 5.762.139 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora en Corte y confeccion de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136.00.-

ARTICULO 96°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARCE, MONICA MARINA DNI N° 27.852.137 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesora de artesanias de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136.00.-

ARTICULO 97°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920,00 mensuales.-

ARTICULO 98°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 99°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

ARTICULO 100°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, YEMINA NATALI DNI N° 37.185.023 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

ARTICULO 101°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, AYELEN NAIR DNI N° 37.185.022 del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014, inclusive, como profesora de Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

ARTICULO 102°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAMOS DARIO HERNAN DNI N° 33.798.712 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00 mensuales.-

ARTICULO 103°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENEDETTO, LIA NOEMI DNI N° 12.446.932 del 01/06/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00 mensuales.-



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 104°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 105°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 106°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2348/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

CUELLAS J. RAÚL

14.963.657

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2349/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALVAREZ VERONICA	AVDA. AYACUCHO 2139	25.406.961
HONG M. LILIANA	COLÓN 2207	17.918.695

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2350/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
ZABALA M. ALEJANDRA	F. CHIQUILÓ 266	25.406.722
PALACIOS A. MARGARITA	AVDA. PERON 56	10.418.448

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2351/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
ALCALAY L. ALEJANDRA	V. TEDIN 2230	31.974.712
LUDUEÑA M. A. PAOLA	URQUIZA 679	28.933.794

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 12 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2352/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GIMENEZ ANA MARIA	R. MEJIA 884	04.945.179
GIANOLIO EMILIANO A.	FTIN. LA GUARDIA 645	31.802.078

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2353/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
GONZALEZ SOLEDAD	ITUZAINGO 849	21.785.674

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2354/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VIÑALES M. LORENA	F. ANCALÚ 369	28.714.911

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 17 de Junio de 2015



DECRETO N° 2355/15

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA ETAPA REGIONAL E INTERREGIONAL DE LOS JUEGOS BA 2015.-

Lincoln, 17 de junio de 2015

VISTO:

La fecha ya confirmada para la iniciación de la Etapa Regional e Interregional de Los Juegos BA 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo Lincoln sede de varias disciplinas en la Etapa Regional e Interregional de Los Juegos BA 2015 donde participarán jóvenes de nuestra ciudad y del partido, como así también municipios de la Región XIV y XV de la Provincia de Buenos Aires;

Que su organización y ejecución demanda gastos de sonido, mantenimiento de Canchas, Campo y Pista, servicio de impresión, seguro, servicio de fiscalización y arbitraje, hospedaje, alquiler baños químicos y carpa, material e indumentaria deportiva, alimentos, pintura, traslado, combustible, alimentos, y/o gasto que de manera espontánea pueda surgir en el desarrollo de las mencionadas Etapas;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, Los Juegos BA 2015 en la Etapa Regional e Interregional que se desarrollará en nuestra ciudad desde el 18 de junio y hasta el mes de septiembre inclusive.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 – 131 Origen Municipal y 132 Origen Provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2356/15

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA N° 10/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0054/15 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 17 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1337/15, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0054/15 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACION PUBLICA N° 10/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0054/15 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”, por el importe de \$ 2.249.680,74,00 (pesos dos millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta con 74/100), fue realizado antes de los últimos incrementos de precios de mercado en los combustibles, lubricantes, cemento y agregados pétreo.-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el cual se adjunta como Anexo I, es necesario ampliar un 5% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos ciento doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 04/100 (\$ 112.484,04), alcanzando la suma total de pesos dos millones trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 78/100 (\$ 2.362.164,78).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Amplíese a la suma de \$ 112.484,04 (pesos ciento doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 04/100) el Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACION PUBLICA N° 10/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0054/15 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 60.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$112.484,04 (Pesos ciento doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 04/100) conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 17 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2357/15

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0030/2015 PARA LA ADQUISICION DE “MATERIALES DESCARTABLES” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.....

Lincoln, 17 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1646/2015, mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2015, para la “Adquisición de Materiales Descartables” con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto de Adjudicación del segundo llamado N° 2324/2015, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Adj.	Precio Unit.	Total Adj.
4	ROPERO SANDRA RAQUEL	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO -	50,000	\$ 116,00	\$ 5.800,00
5	DELTORNI S.R.L	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO - POLYMED	10.000,000	\$ 8,95	\$ 89.500,00
6	DELTORNI S.R.L	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 6 V 17 - TIPO MICROGOTERO.- POLYMED	300,000	\$ 9,80	\$ 2.940,00
10	ROPERO SANDRA RAQUEL	MALLA - TIPO TUBULAR - N° 20- GAMFADA	1,000	\$ 175,00	\$ 175,00
11	DELTORNI S.R.L	SET VIA CENTRAL - N° 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM. - ARROW	40,000	\$ 311,00	\$ 12.440,00
20	DELTORNI S.R.L	MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI - AURINCO	30,000	\$ 138,90	\$ 4.167,00
21	ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T- TAGUM	72,000	\$ 38,00	\$ 2.736,00
22	ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL - TAGUM	24,000	\$ 38,00	\$ 912,00
23	ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO N° 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES X 150 CM.- TAGUM	36,000	\$ 38,00	\$ 1.368,00
24	ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- TAGUM	36,000	\$ 38,00	\$ 1.368,00
25	ROPERO SANDRA RAQUEL	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.- TAGUM	72,000	\$ 43,00	\$ 3.096,00
26	DELTORNI S.R.L	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. - TAGUM	108,000	\$ 38,20	\$ 4.125,60



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Según los contratos celebrados con fecha diecisiete de Junio 2015 con las firmas CASA LIBRA y DELTORNI S.R.L. destinada a la “Adquisición de Materiales Descartables” para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha diecisiete de Junio 2015 con las firmas, CASA LIBRA y DELTORNI S.R.L. en carácter de Adjudicatarios del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2015, para la “Adquisición de Materiales Descartables” con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.-

ARTICULO 2: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 200.097,56 (Pesos Doscientos Mil Noventa y Siete Con 56/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ BRACKEN
Lincoln, 17 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2358/15

DISPONIENDO LA SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2015, EXPEDIENTE 4065-0059/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 17 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer la suspensión de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2015, EXPEDIENTE 4065-0059/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES; por razones de prioridad presupuestaria, teniendo en cuenta la cercanía del Barrio antes mencionado con el parque Gral. San Martin en donde se encuentra espacio suficiente para la realización de todo tipo de actividades deportivas, sin riesgo alguno de los usuarios, y dándole prioridad a las localidades del partido que no cuentan con instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la suspensión de la Licitación Pública N° 13/2015, EXPEDIENTE 4065-0059/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase la desafectación del Presupuesto estimativo Oficial de \$1.499.007,30 (*pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil siete con 30/100*).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario Legal y Técnico y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI
Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2359/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2221/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2221/15:

ARTICULO 1º: Convalídase el convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de poner al servicio del municipio un equipo motonivelador, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Junio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 16 de Junio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaría de Obras Públicas, Compras, Tesorería, Contaduría, Dirección Provincial de Vialidad y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I



CONVENIO

Entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante “**D.V.B.A.**”, por una parte, con domicilio sito en 122 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por el Agr. Nelson Arturo MAGGÍ, Jefe de Departamento Zona IV y el Sr. Gerente Ejecutivo Ing. Jorge L. RIPANI, *ad referéndum* de la Sra. Administrador General, Patricia TOMBESI, y la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN** en adelante el “**MUNICIPIO**”, por la otra parte, con domicilio en Avda. 25 de Mayo n° 46 de la ciudad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge A. FERNANDEZ, *ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante, convienen celebrar el presente **CONVENIO** para realizar tareas en caminos de la Red Vial Provincial de Tierra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **D.V.B.A.** pone al servicio del **MUNICIPIO** y con el control del Departamento Zona IV, el siguiente equipo con su correspondiente equipista: **1 MOTONIVELADORA R.O. 2006**

SEGUNDA: Las tareas a que se verá afectado el equipo indicado precedentemente se desarrollarán en caminos de tierra de la Red Vial Provincial, dentro de la jurisdicción del **MUNICIPIO**. Éste confeccionará un Plan de Trabajos, el que será verificado semanalmente a través de un Parte con la indicación de los caminos, tramos y tareas realizadas.

A efectos de resolver cuestiones prácticas y operativas que se susciten y de proveer la integridad y continuidad de los caminos de la Red Provincial, se deja establecido que la **D.V.B.A.** se reserva el contralor y supervisión general de los trabajos a ejecutar, reservándose el derecho de formular por escrito y en toda oportunidad las observaciones que le mereciera la labor realizada por el **MUNICIPIO**, quien ejercerá la inspección de las mismas.

La subsistencia de las observaciones formuladas al **MUNICIPIO**, serán causal de la rescisión del presente **CONVENIO**.

TERCERA: El equipo mencionado estará afectado al presente **CONVENIO**, hasta un plazo máximo de veintidós (22) días hábiles por mes. En cualquier momento la **D.V.B.A.** podrá requerir al **MUNICIPIO** la desafectación de los equipos objeto del presente, los que retornarán una vez finalizada la tarea o motivo que originó la desafectación.

CUARTA: El **MUNICIPIO** se compromete realizar el pago de viáticos al personal afectado al presente **CONVENIO**. Los viáticos serán liquidados semanalmente en vistas a planillas de valores vigentes en la **D.V.B.A.** durante el tiempo de afectación.

QUINTA: El **MUNICIPIO** se compromete a proveer en obra la cantidad de combustible y lubricantes necesarios durante el período de afectación de los equipos, como asimismo efectuar por su exclusiva cuenta y cargo las reparaciones menores necesarias para el normal funcionamiento del equipo.

AV. 122 Y 48 N° 825 CP 1900 - LA PLATA- BUENOS AIRES
TEL: 054 221 4211161 AL 69 - 0800-222-3822
vialidad@vialidad.gba.gov.ar - prensavialidad@gmail.com
www.vialidad.gba.gov.ar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SEXTA: A los efectos de mantener activos y con fluidez en servicio a las unidades afectadas por la Cláusula 1°, **EL MUNICIPIO se compromete a realizar las siguientes reparaciones:** a) **Reposición de bombas hidráulicas en tandem;** b) **Reparación del ordenador (computadora);** c) **reparación de acoples de bombas;** d) **Reparación de alternador;** e) **Reposición de cuatro cubiertas 1300 x 24;** f) **Reposición de 2 baterías 110 Amp, 12 V.** Adicionalmente, en caso de paralización de las mismas por reparaciones o mantenimiento preventivo y/o correctivo el **MUNICIPIO** se hará cargo del costo de repuestos, lubricantes y filtros hasta un monto de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000.-) por unidad afectada, quedando a cargo de la **D.V.B.A.** la supervisión de la ejecución de los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento. En el transcurso del último mes de vigencia del **CONVENIO**, el **MUNICIPIO** deberá proveer a cada unidad afectada seis (6) neumáticos nuevos de similares características a las que están siendo utilizados por el mismo.

SÉPTIMA Las jornadas laborales serán de 9 horas diarias de lunes a jueves y de 8 horas los días viernes. Si en caso de emergencia se requirieran los servicios del equipo afectado fuera de los días pautados, el **MUNICIPIO** previamente deberá solicitar autorización a la **D.V.B.A.** y una vez concedida la misma se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo siguiente.

OCTAVA: Si la jornada laboral se extendiera más allá del horario estipulado en el Artículo 7°, el **MUNICIPIO** se compromete a incrementar proporcionalmente la cantidad combustible y lubricantes, como asimismo a abonar las correspondientes horas extras y/o viáticos al equipista.

NOVENA: La duración del presente **CONVENIO** será de doce (12) meses a partir de su aprobación, renovable automáticamente por un período de tres (3) meses, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

DÉCIMA: Durante la ejecución de las tareas, los tramos en que éstas se efectúen deberán estar perfectamente señalizados, a efectos de advertir a los conductores todos los posibles desvíos o cualquier otra interferencia al tránsito, respondiendo el **MUNICIPIO** en todos los casos directamente, tanto a la **D.V.B.A.** como a terceros por los daños a las personas y/o cosas que se produjeran con motivo de los trabajos. Los carteles y señales de advertencia responderán a las características que se especifican en el plano correspondiente, y su número, leyenda y ubicación serán determinadas por la Inspección. Se colocarán balizas diurnas y durante las horas nocturnas balizas ígneas.

DECIMOPRIMERA: El **MUNICIPIO** será responsable de los equipos, debiendo responder por todo aquel deterioro o faltante producto de acciones climáticas o delictivas durante los días de afectación al presente.

DECIMOSEGUNDA: La efectivización del presente **CONVENIO** se llevará a cabo a través del Departamento Zona IV desde su entrada en vigencia.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Lincoln, a los..... días del mes de de 2015.-

ING. JORGE L. RIPANI
GERENTE EJECUTIVO
D.V.B.A.

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2360/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. FLORENCIA VANESA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLORENCIA VANESA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **FLORENCIA VANESA LOPEZ**, DNI N° 38.663.104, domiciliada en Tedín 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8429, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2361/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cuatrocientos (\$ 400), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios del Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2362/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. SILVIA SOLEDAD CHIRINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SOLEDAD CHIRINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores de edad, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **SILVIA SOLEDAD CHIRINO** DNI. N° 32.688.240, domiciliada en la calle Estrada 2250, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8169, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2363/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. NATALIA MARISOL ARENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Natalia Marisol Arena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **NATALIA MARISOL ARENA**, DNI N° 27.623.261 domiciliada en Perito Moreno 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2996, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2364/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **ROGELIO SERAFIN ALBERCA**, DNI N° 12.014.557, domiciliado en Barrio FO.NA.VI Mz 6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2365/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NOELIA SOLEDAD GENTILINI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. NOELIA SOLEDAD GENTILINI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) la Sra. **NOELIA SOLEDAD GENTILINI**, DNI N° 30.948.706, domiciliada en Tiseyra y F. La Guardia, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11268, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2366/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, A LA SRA. PAMELA GISELE TOSCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pamela Gisele Toscano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores de edad a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) a la Sra. **PAMELA GISELE TOSCANO**, DNI N° 31.584.295 domiciliada en Villegas 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2367/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. DELIA ESTER BORIS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Delia Ester Boris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **DELIA ESTER BORIS**, DNI. N° 30.948.849, domiciliada en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2368/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. KARINA VALERIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Karina Valeria Cufre, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con seis hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **KARINA VALERIA CUFRE**, DNI. N° 26.524.588, domiciliada en Pasaje Cerro Catedral 145, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1096, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2369/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. SOFIA DANIELA LOPEPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sofia Daniela Lopepe, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **SOFIA DANIELA LOPEPE** , DNI. N° 38.323.795, domiciliada en Barrio Cirigliano, Lote 65, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11826, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2370/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ LARRIAGA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ LARRIAGA**, DNI N° 13.787.191, domiciliada en la calle Colón 2036, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 197, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2371/15

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIELA ALEJANDRA PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de Mariela Alejandra Pereyra, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREYRA, MARIELA ALEJANDRA	23.228.731	LAS TOSCAS	10679

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2372/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 3 DEL DECRETO N° 2304/2015.-

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error al imputar la erogación que demanda el Decreto N° 2304/15;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 3°, del Decreto N° 2304/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0-Fuente de Financiamiento 132.”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2373/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 2306/2015.-

LINCOLN, 17 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo de número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto N° 2306/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 2306/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Sra. **GRACIELA NOEMI MAGALLANES**, DNI N° 22.383.116 domiciliada en la calle Gral. Villegas 436, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 296 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2374/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MAYOR DE COMESTIBLES ENVASADOS (LACTEOS- FIAMBRES- GALLETITAS) ANEXO DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS UBICADO EN CALLE ESTRADA 1567 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 271- PARCELAS 4-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 41 por LINCOLN PROVEDURIA DE ALIMENTOS S.A. y PROVEDURIA DE ALIMENTOS LINCOLN SRL., solicitando cambio de titularidad del comercio RUBRO VENTA AL POR MAYOR DE COMESTIBLES ENVASADOS (LACTEOS- FIAMBRES- GALLETITAS) y a fs. 80 solicitando ANEXO RUBRO COMERCIAL DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS sito en calle Estrada 1567 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 271- Parcelas 4-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P- 38 del 18/03/2009 (traspaso 100% a PROVEDURIA DE ALIMENTOS LINCOLN SRL.) Y Expediente letra P. 67 del 26/11/2014 Por anexo rubro comercial;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 97 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3624 el comercio rubro VENTA AL POR MAYOR DE COMESTIBLES ENVASADOS (LACTEOS- FIAMBRES- GALLETITAS) ubicado en calle Estrada 1567 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C– Manzana 271- Parcela 4-B) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a PROVEDURIAS DE ALIMENTOS LINCOLN S.R.L.– CUIT. 33-71075471-9-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ- BRACKEN-
Lincoln, 17 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2375/15

DISPONIENDO LA REALIZACION DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, EN EL MARCO DE LA NECESIDAD COMUNITARIA, EN EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

VISTO:

Que el Intendente Municipal por Ley 13.210 es integrante del Consejo Provincial de Seguridad Publica

Que en respuesta de atender las necesidades de la comunidad en materia de seguridad, mediante la prevención, disuasión, la articulación con otros espacios institucionales sociales y el uso efectivo de la fuerza en el caso que se requiera

Que la estrategia de descentralización se expresa de diferentes maneras, las atribuciones que establece el Intendente en el diseño de las políticas preventivas y las acciones establecidas en común con la policía

Y CONSIDERANDO:

Que la misión es la prevención de delitos, conjurar e investigar las actividades en ciudad cabecera, pueblos del partido y en el ámbito rural, preservar el orden, las libertades y la paz pública; con el estricto cumplimiento de las leyes y los derechos humanos

Que la prestación de espacios físicos para el desarrollo de las Unidades de Coordinación con la Jefatura Departamental de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

Que el municipio aportara los recursos para la construcción de unidades funcionales y sus mobiliarios, en comodato, para la afectación al uso exclusivo de la policía

Que la infraestructura edilicia son indispensable para lograr, lo antes predicho

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la construcción de unidades funcionales y mobiliarios, en comodato, para el desarrollo de coordinación de la seguridad en el partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto se imputara a la siguiente partida presupuestaria:
Jurisdiccion: 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicos-Programa 79.00.00-
Fuente de Financiamiento 110-Partida 4.2.2.0

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2376/15

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Junio de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto y que será depositada en una cuenta destinada a tales fines en el Banco Santander Río Suc. Lincoln, conforme convenio establecido oportunamente con la Institución bancaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$ 200.400 (Pesos doscientos mil cuatrocientos) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Mayo de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 18 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN – BS. AS. – LA PLATA – etc.

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Alcazar, Emmanuel	34588229	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1.400
2	Alcazar, Natali	36747820	Contador Público	El Triunfo	La Plata	1.400
3	Amador, Valeria L.	28329636	Abogacía	Lincoln		
4	Arrizabalaga, Silvia	12575256	Tec. Martillero	Lincoln		
5	Avila, María Daniela	38663175	Contador Público	Lincoln		
6	Balbuena, Yanel E.	36857588	Lic. en Administr.	Pasteur	Junín	
7	Barnetche, Evangelina	36747846	Medicina	El Triunfo	La Plata	500
8	Batistella, Mariano	37828544	Contador Público	Lincoln	La Plata	500
9	Beguiristain, Camila	39095164	Contador Público	Bayauca	Junín	
10	Bonetti, Giuliano	38663303	Abogacía	Lincoln		
11	Brasuna, Cristian	23435214	Abogacía	Lincoln		
12	Cataldo, Alejandra	23168511	Abogacía	Lincoln		
13	Ciurca, Pedro	28933540	Lic. Adm. Agraria	Lincoln		
14	Colla, Natalia	33798715	Lic. Educación	Lincoln		
15	Crebay, Lucia	36818404	Abogacía	Lincoln		
16	De León, Francina	38961128	Medicina	Arenaza	Rosario	1.400
17	Duarte Barisone, Antonela	37370287	Lic. en Psicología	Lincoln	Rosario	500
18	Galán, Ignacio	36683242	Abogacía	Lincoln		
19	Ganduglia, Marianela	33576126	Lic. en Educ. Musical	El Triunfo	La Plata	1.400
20	Geido, María Ludmila	36894940	Ciencias Económicas	Arenaza	La Plata	1.400
21	Gonzalez, Agustina	38323503	Lic. R.R.H.H	Lincoln		
22	Malvassora, Jesica	38663272	Contador	Lincoln		
23	Martinelli, Victoria	37828571	Contador Público	Lincoln	La Plata	
24	Morales, Mercedes	27623291	Lic. Educación	Lincoln		
25	Oliver, Victorio	38323651	Geología	Lincoln	La Plata	1.400
26	Pallavicini, Camila	37828478	Diseño en Com. Visual	Lincoln	La Plata	1.400
27	Pérez , Bertel Lucas	37828387	Bioquímica	Lincoln	La Plata	500
28	Pérez, Paul	36818546	Agronomía	Lincoln	La Plata	1.400
29	Pont, Kevin Guillermo	38663216	Agronomía	Bayauca	Bs. As	1.400
30	Romano Urtubey, María A	37372946	Contador Público	El Triunfo	La Plata	1.400
31	Sabino, Pamela	34588231	Lic. en Administración	El Triunfo	La Plata	
32	Salazar, Sofía	38323540	Tec. Martillero	Lincoln		
33	Zuk Ferreyra, Mailen	39506214	Diseño en Indument.	Lincoln	La Plata	1.400
34	Tercero, Macarena	38323648	Contador Público	Lincoln	Junín	1.400
35	Traversa, Sofía	36818620	Diseño Com. Visual	Lincoln	La Plata	1.400



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

36	Ambrosetti, Daniel	39506237	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.400
37	Arrizabalaga, Gustavo	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.400
38	Azar, Carla	38663226	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	
39	Ballesteros, Lucia	38323682	Medicina	Lincoln	La Plata	500
40	Barcena, Luciana	38323576	Abogacía	Lincoln	Junin	500
41	Barragán Cleñan, Brenda	38961125	Odontología	Arenaza	Rosario	1.400
42	Bihurriet, Lucia	39506293	Ing. Agronómica	Lincoln	Junín	1.400
43	Bozzano, Agustina	39483942	Fonoaudiología	Lincoln	Rosario	1.400
44	Capelli Lumbreras, Lautaro	36488785	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	1.400
45	Carattoli, Gino	38663204	Contador Público	Lincoln	Bs.As.	1.400
46	Carp, Ana Karina	36747841	Lic. en Psicología	El Triunfo	La Plata	1.400
47	Comba, Andrea	35903686	Contador Público	Lincoln	Junín	1.400
48	Del Valle, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza	Rosario	1.400
49	Fernandez, Andrea	32066591	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.400
50	Ferrero, María Alejandra	38323519	Contador Público	Lincoln	Junín	1.400
51	Ferreyra, María Agustina	36818405	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.400
52	Gatica, Claudia	35903547	Arquitectura	Arenaza	La Plata	
53	Giménez, María Jose	39384504	Medicina	Lincoln	La Plata	1.400
54	Gonzalez, Alan	38442228	Lic. en Administración	El Triunfo	Junín	
55	Gonzalez, Emilia Evelyn	37372902	Lic. Comercialización	El Triunfo	La Plata	
56	González, Valentina	38663235	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.400
57	Ledesma, Magali	39506255	Ciencias Políticas	Lincoln	Cordoba	
58	Ledesma, Silvina	36894948	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1.400
59	Lencinas, Facundo D.	37828340	Abogacía	Lincoln	Rosario	1.400
60	Lista Fernandez, Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln	La Plata	1.400
61	Mayo, Carla	35903799	Lic. Kinesiología	Lincoln	Rosario	1.400
62	Medina, Eliana	33798819	Psicología	Lincoln	Rosario	1.400
63	Menéndez V, Gastón	36512547	Diseño y Com. Visual	Lincoln	La Plata	
64	Monaldi, Jennifer	36628407	Lic en Criminalística	L. Toscas	M. del Plata	
65	Naranjo, Karen	37828313	Lic. Obstetricia	Lincoln	La Plata	1.400
66	Oliver, Mariano	34951208	Ing. Aeronáutica	Lincoln	La Plata	1.400
67	Paladino Ch, Juliana	37370256	Medicina	Lincoln	La Plata	1.400
68	Paolucci, Fiorenza	34951081	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.400
69	Pastorino, Samantha	37370234	Lic. en Administración	Lincoln	La Plata	1.400
70	Pérez, Brenda	37032630	Guía Turística	Lincoln	La Plata	
71	Perez, Josefina	35903769	Farmacia	Bayauca	La Plata	1.400
72	Poletti, Gonzalo	37828567	Lic. en Enfermería	Lincoln	Junín	500
73	Ponce, Hernán	37370059	Medicina	Lincoln	La Plata	1.400
74	Robagliati, Sofía	36512627	Lic. Psicología	Lincoln	La Plata	500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

75	Rodríguez, Alan	33576144	Ingeniería Mecánica	El Triunfo	La Plata	1.400
76	Rolando, Ezequiel	38927172	Abogacía	Lincoln	Junín	500
77	San Vitale, Florencia	37370086	Psicología	Lincoln	La Plata	
78	Santiago, Agustín	36512583	Arquitectura	Lincoln	La Plata	1.400
79	Todino, Camila	35408333	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1.400
80	Todino, María Laura	32555159	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1.400
81	Traversa, Bruno	38927161	Diseño Industrial	Lincoln	La Plata	1.400
82	Varela, Oscar	38323687	Abogacia	Lincoln	La Plata	1.400
83	Vicente, Valentina	37372909	Lic. en Nutrición	El Triunfo	Bs. As	1.400
84	Albarenque, Micaela	36818502	Lic. psicología	Lincoln	La Plata	1.400
85	Avila, Catalina	36818640	Lic. en Nutrición	Arenaza	Bs. As.	1.400
86	Badano, María Victoria	36818479	Ing. Civil	Lincoln	La Plata	1.400
87	Bay, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln	Rosario	1.400
88	Bihurriet, Marianela	35903790	Lic. en Turismo	Lincoln	La Plata	1.400
89	Bizzera, Guadalupe	37563886	Abogacía	Lincoln	Junín	
90	Bizzera, Iara	37466917	Abogacía	Lincoln	Junín	
91	Bonetti, Alexis	36818419	Contador Público	Lincoln	Junín	1.400
92	Cardoso, Agustina	36512421	Medicina	Lincoln	La Plata	1.400
93	Casanovas Pino, Marisol	37370273	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.400
94	Cuello, Leisa	36818879	Contador Público	Lincoln	Junín	500
95	Dubra, Agustina	32918079	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.400
96	Fernandez, Marcos	37828341	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	
97	Ferrer, Sofía	35407463	Traductorado de Inglés	Lincoln	La Plata	
98	Ferreyra, Alan	35206687	Lic. en Alimentación	M de Hoz	La Plata	1.400
99	Ferreyra, Erick	37369915	Ing. en Informática	M de Hoz	La Plata	1.400
100	Ferreyra, Wilson	35677197	Farmacia	M de Hoz	La Plata	1.400
101	Ferro, Daniel	35903613	Ing. Agronomo	Lincoln	La Plata	
102	García, M. Antonela	35803909	Ing. Agrónoma	Lincoln	Junín	
103	García Robledo, Carla	19016142	Ciencias Económicas	Lincoln	La Plata	
104	Gerez, Yudith	35408397	Ciencias Económicas	Arenaza	Bs.As	1.400
105	Gonzalez, Carlos	38927215	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1.400
106	Gonzalez, Daisi	35803936	Cont. Público	El Triunfo	La Plata	1.400
107	Guiñazú, Sergio	36818599	Periodismo	Lincoln	La Plata	1.400
108	Insua, Melisa Soledad	36512643	Lic. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.400
109	Isasi, Jesica Belén	34588230	Tec. en Ges. de Pymes	El Triunfo	Junín	1.400
110	Lacoste, Belén	38958687	Neg. Agropecuarios	L.Toscas	La Pampa	1.400
111	Ledesma, Yanina	35408366	Contador público	Arenaza	La Plata	1.400
112	Linares, Marianela	38927206	Contador Público	Lincoln	Junín	1.400
113	Llanos, María Micaela	38663322	Genética	Lincoln	Junín	500
114	López, Carlos	36857585	Periodismo	Pasteur	La Plata	
115	Luberriaga, Camila	38442219	Ing. Agronómica	El Triunfo	Junín	1.400
116	Magistrello, Daiana	34214091	Lic. en Alimentación	Lincoln	San Luis	1.400



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

117	Maldonado, Maria Luján	38961126	Medicina	Lincoln	Rosario	1.400
118	Marinelli, Andrea	37785099	Tec. En Gest. de Pymes	Roberts	Junín	500
119	Martinez, Amilcar	37369923	Lic. en Administración	LasToscas	Junín	500
120	Martinez, M. Guadalupe	36512500	Psicología	Lincoln	Bs. As	1.400
121	Mena, Camila	38442201	Lic. C. de los Alimentos	El Triunfo	Junín	500
122	Otero, M. Antonela	37828355	Agronomía	Lincoln	Junín	500
123	Pera, Milagros	36894946	Lic. en Administr	Arenaza	Junín	1.400
124	Porcel, Tomás	36818720	Abogacía	Lincoln	Junín	1.400
125	Rouillet, Catalina	38663292	Ing. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.400
126	Sala, Julieta	38436155	Lic. en Alimentación	Lincoln	Junín	1.400
127	Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Ing. en Informática	El Triunfo	Junín	
128	Saruffo, Marcos	37379510	Lic. en Administr	Lincoln	Junín	1.400
129	Tercero, Milagros	36818855	Ingeniería Industrial	Lincoln	Junín	1.400
130	Urcola, Paula	38405381	Contador Público	Lincoln	Junín	1.400
131	Zabala, Karen	38323588	Contador Público	Lincoln	Junín	1.400
132	Zanassi, Manuela	35803931	Lic. en Administr	El Triunfo	Junín	
133	Andreini, Antonella	32665444	Ing. en Computación	Lincoln	La Plata	1.400
134	Cabezas, Liliana Evelyn	39506323	Contador Público	Lincoln	Junín	
135	Tomizzi Masini, Noelia	33348899	Abogacía	Lincoln	Junín	1.400
136	Abadía, Sofía	36818541	Lic. Administración	Lincoln	Junín	1.400
137	Albin, Sofia Belen	40223355	Ing. Mecánica	Lincoln	Junín	1.400
138	Arrizabalaga, Rocio	39922386	Lic. Administración	Lincoln	Junín	1.400
139	Bolmo, Florencia	39922247	Abogacía	Lincoln	Junín	1.400
140	Correa, M. de los Angeles	39506356	Lic. Enfermería	Arenaza	Junin	500
141	Costa, Rosana	39289299	Lic. Administración	Lincoln	Junín	1.400
142	Gallo, Jennifer	37259069	Lic. en Enfermería	Lincoln	Junín	1.400
143	Insua, María Florencia	37370278	Lic. Administración	Lincoln	Junín	1.400
144	Nuñez, Braian Ezequiel	39670178	Ing. en Informatica	M. de Hoz	Junín	1.400
145	Reynoso, Yuliana	38210467	Lic. Administración	Pasteur	Junín	1.400
146	Salazar, Sofía S.	38323540	Abogacía	Lincoln	Junín	
147	Sutil, facundo	39506351	Adm. de Empresas	Lincoln	Junín	1.400
148	Alcazar, Macarena Sol	38961106	Lic. Trabajo Social	El Triunfo	La Plata	1.400
149	Alvarez, Carla Victoria	39922363	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.400
150	Amigo, Camila Micaela	39745400	Lic. Teatro	Lincoln	Cordoba	1.400
151	Arguello, Lila	39810714	Lic. Administración	Arenaza	Bs. As	1.400
152	Badano, Joaquín	38927032	Periodismo Deportivo	Lincoln	La Plata	1.400
153	Benitez, Fernando A	32918267	Analista Prog. Univ	Lincoln	La Plata	1.400
154	Benitez, José Maria	36818806	Lic. Trabajo Social	Lincoln	La Plata	1.400



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

155	Beraiz Ibáñez, Juan Ignacio	40138888	Psicología	Lincoln	Rosario	1.400
156	Bottaro, Sofía Mariel	36818609	Terapia Ocupacional	Lincoln	Bs. As	1.400
157	Britos, Florencia	39506299	Medicina	Lincoln	Rosario	1.400
158	Cabral, María Antonella	36818583	Terapia Ocupacional	Arenaza	Bs. As	1.400
159	Canata, María Pia	35903652	Terapia Ocupacional	Lincoln	Bs. As	1.400
160	Cané, Araceli	36512579	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.400
161	Carp, Ana Karina	36747841	Lic. en Psicología	El Triunfo	La Plata	1.400
162	Cotelo Siri, Braian A	39289248	Kinesiología	Lincoln	Bs. As	1.400
163	Cuellas, Camila	38663270	Lic. Historia	Lincoln	Bs. As	500
164	Del Sole, Micaela	38663177	Tec. Ambiental	Lincoln	La Plata	1.400
165	Diez, Victoria N.	38927014	Biolog. Molecular	Lincoln	La Plata	1.400
166	Di Leo Maggi, Lisa C.	34588242	Abogacía	El Triunfo	La Plata	1.400
167	Duarte Barisoni, Noelia	42344824	Contador Público	Lincoln	Rosario	1.400
168	Fernández Brasca, Fermín	33798933	Medicina	Lincoln	La Plata	1.400
169	Fernández Brasca, Lucía	36818592	Periodismo	Lincoln	La Plata	1.400
170	Galli, María de las Mercedes	38323560	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.400
171	Galli, María de los Angeles	39922201	Medicina	Lincoln	La Plata	1.400
172	Gomez, Brenda Yael	36818887	Lic. Trabajo Social	Lincoln	La Plata	1.400
173	Gonzalez, Evelyn Ailen	38323572	Lic. Ciencias Biológicas	Lincoln	San Luis	1.400
174	Gregnoli, Julieta E.	38663246	Contador Público	Lincoln	Bs. As	1.400
175	Juarez, Violeta	40479237	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.400
176	Lucero, Paula	39506387	Prof. en Letras	Lincoln	La Plata	500
177	Luppino, María Belén	36512612	Terapia Ocupacional	Lincoln	Bs. As	1.400
178	Malvassora, Natali R.	38663249	Bioquímica	Lincoln	Rosario	1.400
179	Mancini Pérez, Fiorella	36905739	Lic. en Geología	Lincoln	La Plata	500
180	Medina, Federico	39289294	Veterinaria	Lincoln	Rosario	
181	Mónaco, Melisa A.	36905393	Medicina	Roberts	La Plata	1.400
182	Necchí, Gonzalo	40138815	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.400
183	Octaviano, Braian L	35903596	Ingeniería	Bayauca	La Plata	1.400
184	Pallavicini, Rosario	40479230	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.400
185	Pastorino, Camila	38927130	Lic. en Administración	Lincoln	La Plata	1.400
186	Pérez, Andrea B.	37828337	Diseño en Com. Visual	Lincoln	La Plata	1.400
187	Ponticelli, Julieta	40066560	Veterinaria	Arenaza	La Plata	1.400
188	Ponticelli, Nicolás	38436114	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1.400
189	Rodríguez, Emilio	39506282	Lic. Artes Visuales	Lincoln	La Plata	500
190	Rodríguez, Ruth Noemí	36512494	Prof. de Letras	Bayauca	La Plata	1.400
191	Rosales, Lautaro	39922277	Medicina	Lincoln	La Plata	1.400
192	Simón Alcalá, Karen	38323781	Bioquímica	Lincoln	Rosario	1.400
193	Varela, Caterina L.	36512558	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.400



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

194	Vicente, Valentina	37372909	Lic. en Nutrición	El Triunfo	Bs. As	1.400
195	Villalba, Jorgelina A.	38323630	Ingeniería Industrial	Lincoln	La Plata	1.400
196	Viola Artola, Pablo N.	40138817	Lic. en Der. Humanos	Lincoln	Rosario	1.400
197	Peynetti, Hernán	25726731	Tec. Seg. e Higiene	Lincoln		
198	Di Bartolo, Carla	36818653	Abogacia	Lincoln		
199	D Mateo, Gabriela	32918090	Lic. En Educacion	Lincoln		
200	Gonzalez, Guillermo	38442224	Seguridad e Higiene	Lincoln		
201	Sixto, Julieta	38663376	Tec. Martillero	Lincoln		
202	Sanchez, Lorena	30396634	Lic. En Educacion	Roberts		
203	Visus, Hector	10574073	Abogacia	Lincoln		
204	Nuñez, Mariana	40138825	Tec. Martillero	Lincoln		
205	Contreras Daiana	34214123	Abogacia	Lincoln		
206	Ferraras Gaston	34172472	Seguridad e Higiene	Lincoln		
207	Silvi Romina Elizabeth	30239932	Gest. Contable e Im.	Lincoln		
208	Diez, Ma Laura	36216540	Abogacía	Lincoln		
209	Ansorena, Lorena	31377985	Invest. Esc. Del Crimen	Lincoln		
210	Graziano, Facundo	36747807	Lic. En Educación	Lincoln		
211	Lozas, Matías	35407455	Seguridad e Higiene	Lincoln		

TOTAL	\$ 200.400
-------	------------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2377/15

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE VIAJAN A LA PLATA Y OTROS LUGARES DEL PAIS.

Lincoln, 18 de Junio de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en La Plata (BA) y otros lugares del país (Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Rosario, etc), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 20 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 500 a un estudiante integrado al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata (BA) y otros lugares del país, correspondiente al mes de *Mayo de 2015*, de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos) y de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 18 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (\$ 1.400 CADA UNO)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
1	Antuña, Romina A.	27623248	Abogacía	Lincoln	Salta
2	Arana, María Julieta	37828348	Capac. en Mamografía	Lincoln	La Plata
3	Bay, Ricardo Christian	36512630	Ingeniería Mecánica	Lincoln	Rosario
4	Benitez, Denis	36153444	Ing. en Sistemas	Lincoln	Rosario
5	Bezzi, Diego	34951138	Tecnicat. En Actuación	Lincoln	La Plata
6	Brusconi, Andrea	35164270	Derecho	Pasteur	Salta
7	Comesaña, Santiago	39922245	Ingeniería Electronica	Lincoln	Rosario
8	Cuervo, Alexander	37369940	Relac. del Trabajo	M. de Hoz	Bs.As
9	Etchart, Angel Rodrigo	28933689	Derecho	El Triunfo	Salta
10	Figueroa, Agustín	39289229	Gastronomía	Lincoln	Rosario
11	Grigueli, Roman	39508540	Prof. Artes Plásticas	El Triunfo	La Plata
12	Isidoro, Giuliana	38663120	Prod. de Modas	Lincoln	Bs. As
13	Licera, Hugo	34951108	Tec. Adm. Financiera	El Triunfo	La Plata
14	Lobos, Franco	37370275	Seguridad e Higiene	Lincoln	La Plata
15	Pastorino, Nicolás	36818724	Tec. En Seg. e Higiene	Lincoln	La Plata
16	Peralta Hernández, Sofía	37370007	Asesor de Imagen	Lincoln	Bs. As
17	Prellezo, María Belén	39922377	Diseño Indumentaria	Arenaza	Bs As
18	Salbetti, Natalin	34588216	Radiología	Lincoln	La Plata
19	Todino, Victoria	40256967	Gastronomía	Arenaza	La Plata
20	Vázquez, Juan Cruz	35969482	Prof. Física	Lincoln	Pergamino

LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc (Dif. PROGRESAR \$ 500)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Pérez, Yohana A.	39506313	Medicina	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2378/15

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Junio de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en Junín (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 17 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 500 a los 2 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Mayo de 2015*, de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos) y de \$ 500 (pesos quinientos)cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 18 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (\$ 1.400 cada uno)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Aguiar Pelayes, Gabriel A.	40426284	Artes Visuales	Lincoln
2	Andrada, Camila	39486184	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
3	Bratuz, Micaela	37382205	Tec. en Laborat. Analisis Clinicos	Lincoln
4	Caporale, María Victoria	39506310	Tec. en Guia de Turismo	Lincoln
5	Comba, Jonatan	34214234	Maestro Mayor de Obras	Lincoln
6	De Andres, Luisa	34214300	Peluquería	Lincoln
7	Dicundo, Melanie	38927209	Gastronomía	Bayauca
8	Fernandez, Karen	40479339	Tec. en Laborat. Analisis Clinicos	Lincoln
9	Lavarra, Karen	40138883	Diseño Gráfico	Lincoln
10	Lozano, Julieta	40138896	Tec. en Guia de Turismo	Lincoln
11	Lucero, Loana Pamela	36628402	Eventos	M. de Hoz
12	Parra, Fermin	39922283	Visitador Medico	Lincoln
13	Perasso, Walter	38436148	Tec. Sup. Trabajo Social	Roberts
14	Rojas, María Gimena	39506227	Psicopedagogía	Lincoln
15	Roldán, Facundo M.	38663372	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
16	Roselló, Julieta J.	40138854	Artes Visuales	Lincoln
17	Tripodi, Juan Ignacio	37828395	Tec. en Diseño Gráfico	Lincoln

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (Dif. PROGRESAR \$ 500)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Coronel, Hernán	39289256	Artes Visuales	Lincoln
2	Molina, Andrea	37370279	Licenciatura en Administración	Lincoln



DECRETO N° 2379/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 16 DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

Lincoln, 18 de Junio de 2015

VISTO:

La ayuda económica requerida por Directivos de la Escuela de Educación Primaria N° 16 de la localidad de Las Toscas;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 16 de Las Toscas, trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el Acto Oficial en conmemoración al Día de la Bandera, que se realiza en próximo 20 de Junio, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 16 de la localidad de Las Toscas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN..
Lincoln, 18 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2380/15

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln 18 de Junio 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de la Ciudad de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 44 a un valor de \$ 700 (Pesos setecientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Mayo de 2015*, de \$ 700 (pesos setecientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 18 de Junio 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$700 Cada uno)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alonso, Mariela	26839292	Psicopedagogía	Lincoln
2	Arsanto, Federico	37370205	Prof. Educación Física	Lincoln
3	Arsanto, Marianela	35903653	Prof. Biología	Lincoln
4	Avila, Maria Belén	36818864	Prof. Biología	Lincoln
5	Ballesteros, María Paula	34214159	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
6	Barrera, Magali	40455127	Auxiliar de Veterinaria	Lincoln
7	Belletti, María Sol	38323699	Prof. Geografía	Lincoln
8	Bergalla, Gimena	34861063	Prof. Educ. Especial	Lincoln
9	Bestoso, Rosa Daniela	26524535	Prof. Educ. Especial	Lincoln
10	Bizzera, Iara Carolina	37466917	Psicopedagogía	Lincoln
11	Bratchi, Carmen	34547265	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
12	Cabral, Flavia	27850721	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
13	Canepa, Diego Alexis	39506278	Analisis de Sistemas	Lincoln
14	Cañete, Milena E.	38663375	Psicopedagogía	Lincoln
15	Carril, Carolina	37370249	Prof. Educ. Física	Lincoln
16	Comba, Julieta	34951296	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
17	Costa, Rocio G.	40138984	Prof. Matemáticas	Lincoln
18	De las Heras, Andrea	22680617	Prof. Lengua y Literatura	Lincoln
19	De Santo, María Verónica	24847989	Tec. Enfermería	Lincoln
20	Domínguez, Maria Lucia	31584010	Prof. Educ. Especial	Lincoln
21	Florio, Ivana	32918195	Prof. Educ. Especial	Lincoln
22	Garcia, Andrea	35407474	Prof. Ingles	Lincoln
23	Giraud, María José	37370070	Trabajo Social	Lincoln
24	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. Geografía	Lincoln
25	Le Pors, Mirta H.	22022012	Prof. Matemáticas	Lincoln
26	Licera, Yael A.	40479259	Tec. ayudante de Farmacia	Lincoln
27	López, Federico J.	37828474	Prof. Educación Física	Lincoln
28	López, Joaquin	33956807	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
29	Mansilla, Moira	23168605	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
30	Medina, Federico A	39289294	Tec. Analisis de Sistemas	Lincoln
31	Muñoz Gómez, Marcelo	38663201	Prof. Educación Física	Lincoln
32	Obineta, Giuliana	36818841	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
33	Ochoa, Cintia	37370152	Prof. Educación Primaria	Lincoln
34	Orzón, Moira J.	23168791	Prof. Geografía	Lincoln
35	Peralta, Milagros	40138807	Prof. Matemáticas	Lincoln
36	Ramos, Mariana S.	33190927	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
37	Rosello, Rafael	40138853	Prof. Orientación Inst.	Lincoln
38	Sabadini, Bianca	38961135	Psicopedagogía	Lincoln
39	Sainz, María Belén	38927078	Prof. Educación Física	Lincoln
40	Zaragoza, Lucía E.	38840936	Prof. Biología	Lincoln
41	Saruffo Gauna, Braian	38663390	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
42	Speroni, Natalia	27845626	Sec. Administrativo	Lincoln
43	Torres, María Laura	39506257	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
44	Varela, Rodrigo	38927065	Fo.Ba.I (Música)	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2381/15

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN.--

Lincoln, 18 de Junio de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de las localidades, del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 51 a un valor de \$ 1.100 (Pesos mil cien) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 200 a los 3 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Mayo de 2015*, de \$ 1.100 (pesos mil cien) cada una y de \$ 200 (pesos doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 18 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LOCALIDADES A LINCOLN (\$ 1.100 cada uno)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Acuña, Felisa B	36216501	Educ. Especial	Pasteur
2	Acuña, Solange	34341925	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
3	Alarcón, Rosana	27005933	Prof. Educ. Primaria	Roberts
4	Armentano, Lucrecia	28945484	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
5	Avila, Francisco Raul	38961127	Tec. en Análisis de Sistema	Arenaza
6	Barrera, Paula	38860902	Prof. Educ. Primaria	Roberts
7	Barrera, Rocío A	37906553	Prof. Educ. Primaria	Roberts
8	Candia, Berenice	40223357	Prof. Educ. Primaria	Carlos Salas
9	Carrizo, Micaela	38352046	Tec. Enfermería	M. de Hoz
10	Casado, Antonela	36216533	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
11	Castro, Rosa Mabel	27563559	Prof. Educ. Primaria	Roberts
12	Delgado, Nicolás	38436116	Prof. Educación Física	Arenaza
13	De Prez Martín, Clarisa	38210407	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
14	Dicundo, Yanina	36818683	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
15	Di Leo Maggi, Nadyria	37372937	Educ. Primaria	El Triunfo
16	Distefano, Yakelin	36488707	Prof. Educación Física	El Triunfo
17	Fernandez, Nadia	37828302	Prof. Educación Primaria	Bayauca
18	Figueroa, Daiana	38442218	Prof. Educ. Física	El Triunfo
19	Franco, Yamila G.	39277624	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
20	Gallardo, Barbara	38436163	Educ. Especial	Roberts
21	Gaudard, Oriana	37785018	Prof. Educ. Primaria	Arenaza
22	Gaudard, Sol Rocio	40352851	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
23	Gonzalez, Silvana	29808152	Tec. Enfermería	M. de Hoz
24	Greco, Gisela E.	33798797	Prof. Lengua	M. de Hoz
25	Hernandez, Dario N.	40256951	Prod. Agric. Ganadera	Arenaza
26	Herrera, Johanna M	38323621	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
27	Ibáñez, Sergio G	38436104	Ciencias Juridicas	Roberts
28	Lora, Ayelen Nair	37785022	Trabajo Social	Roberts
29	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. Educación Primaria	El Triunfo
30	Luján, Mariela	29931683	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
31	Maggi, Rocio	40143171	Psicopedagogía	Las Toscas
32	Marinelli, Marlene	37785032	Prof. Educ. Primaria	Roberts
33	Martinez, Eliana D	36857594	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
34	Martinez, Ezequiel F.	37828584	Prof. Historia	Bayauca
35	Molina, Marianela	28368433	Tec. Enfermería	M. de Hoz
36	Montero, Marcela	31151575	Educ. Primaria	Roberts
37	Morla, Silvina A	34074439	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
38	Moyano, Antonella	38961102	Relaciones Internacionales	Roberts
39	Muller, Florencia	39508501	Prof. Educ. Física	El Triunfo
40	Muñoz, Jesica	32521945	Educ. Primaria	Pasteur
41	Pérez, Verónica	32748971	Prof. Educ. Primaria	Roberts
42	Planas, Eliana	31672865	Prof. Educ. Primaria	Roberts
43	Ríos, Tamara	37372949	Prof. Biología	El Triunfo
44	Rodríguez, Fiama Ayelén	38958696	Psicopedagogía	Arenaza
45	Rodríguez, Verónica	35295593	Tec. Enfermería	Arenaza
46	Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Informática	El Triunfo
47	Sánchez, Daniela	33348613	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
48	Sánchez, Natalia	27167516	Prof. Educ. Primaria	Arenaza
49	Telechea, M. Alejandra	31149686	Prof. Educ. Primaria	M. de Hoz
50	Valdez, Georgina	32066789	Prof. Educ. Inicial	Bayauca



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

51	Vicente, Lucia	38961133	Psicopedagogía	Arenaza
----	----------------	----------	----------------	---------

LOCALIDADES A LINCOLN (Dif. PROGRESAR \$ 200)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Mena, Natalia	38961115	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
2	Mónaco, Melanie Nicole	38153078	Prof. Educ. Física	Roberts
3	Ressia, Sofía Daniela	38436138	Prof. Matemática	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2382/15

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Junio de 2015

VISTO:

El Programa de ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 61 a un valor de \$ 300 (Pesos trescientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 300 (pesos trescientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Mayo de 2015*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 18 Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2015

SECUNDARIO (\$300 cada uno)

N°	Padre/Madre o Tutor	Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
1	Alonso, Carla		34547271	E.E.S N° 2	Arenaza
2	Altamirano, Victoria	Santillán, Lucas	42054554	E.E.S.T N° 1	Lincoln
3	Arrue, María Laura	Castillo, Facundo	44840904	EEST N° 1	Lincoln
4	Basualdo, Carmen	Herrera, Carolina	41686644	ENAL	Lincoln
5	Bazterrica, Angélica	Viglietti, Daiana	40915115	ENAL	Lincoln
6	Benito, Carolina	Benito, Camila	39922323	Monseñor Surce	Lincoln
7	Bustos, Claudia	Notti, Milagros	42235768	Virgen Niña	Lincoln
8	Bustos, Claudia	Galizio, Braian	44590505	EESN° 5	Lincoln
9	Caliani, Carolina	Palacios, Camila	40944196	E.E.S N°5	Lincoln
10	Castro, Araceli I.	Lora, Gustavo	44487538	E.E.S.T N° 1	Lincoln
11	Castro, M. del Carmen	Cenicero, Milagros	41686628	ENAL	Lincoln
12	Ciotti,Rosa	Bianchi, Wanda	41857321	ENAL	Lincoln
13	Cufre, Alejandra E.	Vera, Melina	42906951	EES N° 1	M. de Hoz
14	De la Fuente, Jesús	Rodríguez, Fausto	43514275	Esc. N. Señora	Lincoln
15	Del Valle, Claudia	Sainz, Ayrton P.	40769039	Monseñor Surce	Lincoln
16	Del Valle, Claudia	Sainz, Nasha N.	43851442	Monseñor Surce	Lincoln
17	Ferreya, Miriam	Ferreya, Giuliana	39922339	E.E.T.N° 2	Lincoln
18	Franceschini, Norma	Ramos, Javier	41098796	ENAL	Lincoln
19	Frutos, María Rosa	Guiñazú, Juan Ignacio	43304013	M. Surce	Lincoln
20	Gallero, Rosa Isabel	Devole, Ana Lucia	41466489	ENAL	Lincoln
21	Georgevich, Ana M.	Georgevich, Nicolás	40944185	Esc. Agrop.	Lincoln
22	Goitea, Nilda	Alfonso, Franco	41857315	E.E.S N°3	Lincoln
23	Gonzalez, Verónica	Novillo, Iván	42235761	ENAL	Lincoln
24	Goyena, Sandra	Goyena, Juan Martín	43464213	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
25	Gutierrez, Sandra	López, Martin	43303911	E.E.S.T.N°1	Roberts
26	Iglesias, Lucas	Iglesias, Lucas	28933660	Esc Sec. N°5	Lincoln
27	Jofré, Graciela	Martinez, Milagros	40769018	Esc H. Nazareth	Lincoln
28	Larrazza, Jessica		35170061	Esc Sec. N°5	Lincoln
29	Licera, Olga	Roldán Licera, Agustina	40769032	H. de Nazareth	Lincoln
30	Losas, Estela	Baroffio, Mario	41309113	EEST N° 1	Lincoln
31	Mansilla, Soraya	Casas, Cristian	42574116	ENAL	Lincoln
32	Marasso, Ana María	Peralta, Guillermo	40769056	ENAL	Lincoln
33	Martinez, Gabriela	Medina, Rosario	42460938	ENAL	Lincoln
34	Martinez, Susana	Martinez, Rocio	40479302	C. N. Señora	Lincoln
35	Medero, Susana	Medero, Tomás	41309199	H de Nazareth	Lincoln
36	Mena, Marilina	Pappalardo, Damian	40915176	Ferre	El Triunfo
37	Mendez, Deolinda	Luna, Camila	41972986	Esc Sec. N°5	Lincoln
38	Navazo, Mariela	Navazo, Agustín	43303986	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
39	Pereyra, Claudia	Licera, Santiago	42631175	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
40	Pereyra, Claudia	Licera, Bruno	43906913	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
41	Pérez, Marcela M.	Martinez, María A.	40479229	Virgen Niña	Lincoln
42	Petetta, Roxana	Montenegro, Emiliano	43514215	E.E.S.T N° 1	Lincoln
43	Planas, Eliana	Senosiain, Luzmila	45222919	JM Estrada	Roberts
44	Portello, Liliana	Chodelka, Milagros	44487600	H. de Nazareth	Lincoln
45	Quiroga, Ileana	Marín, Tamara	40944198	Esc. Normal	Lincoln
46	Ressia, Monica	Gutierrez, Federico	43019523	E.E.S.T N° 1	Roberts
47	Rojo, Rosa Esther	Becutti, Rodrigo	43851494	Virgen Niña	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

48	Roldan, Claudia	Basualdo, Romina	42235787	Esc. Normal	Lincoln
49	Roldán, María de los A.	Pettorossi, Celeste	42836430	Esc. Agrop.	Lincoln
50	Sánchez, Marisa	Carrelo, Juliana	41972934	Esc. Normal	Lincoln
51	Sánchez, Marisa	Carrelo, Milagros	42900591	Esc. Normal	Lincoln
52	Sarmiento, Jesús	Sarmiento, Milagros	41568475	EESN° 4	Lincoln
53	Seira, Zulma	Bustos, Brenda	43851473	EESN° 4	Lincoln
54	Steggel, Andrea	Ceballos, Carlos	40138996	Monseñor Surce	Lincoln
55	Smata, Silvia	De las Heras, Milagros	40944114	H. de Nazareth	Lincoln
56	Torres, Claudia	Jorge, Orlando	41098555	EESN° 1	M.de Hoz
57	Vesco Moro, Mónica	Giménez, Oscar	43019274	Esc. Agrop.	Lincoln
58	Villegas, Florencia	Villegas, Facundo	42631159	Esc. N. Señora	Lincoln
59	Zapata, Rosana	Rivero, Camila	40479262	EESN° 4	Lincoln
60	Zunino, Maria A.	Alonso, Agustín	41309083	Sec. Esc. N° 1	Lincoln
61	Zunino, Maria A.	Alonso, Valentín	42345820	Sec. Esc. N° 5	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2383/15

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 201.200.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 18 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$201.200- (pesos doscientos un mil doscientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO
JOSE TARELLI	\$3000
JUAN TARELLI	\$3000
FRANCO CONTRERAS	\$2000
GASTON ZARATE	\$3500
MATIAS LUPPINO	\$4000
ARIEL ARENAS	\$5000
NICOLAS BROWN	\$2500
HUGO MENDEZ	\$5000
ALEXIS PEREZ	\$3000
BLAS MUÑOZ	\$3000
MAURO BASUALDO	\$3000
FERNANDO ALVAREZ	\$5000
RAFAEL LUPPINO	\$3000
TOMAS LUPPINO	\$3000
SANTIAGO CRESPO	\$5000
MARCELO GARCIA	\$5000
LAUTARO FRANZA	\$3600
LAUREANO PONTICELLI	\$4000
WALTER BASUALDO	\$5000
LUCIANO GONZALES	\$5000
CARLOS GAUNA	\$2500
RODOLFO GAUNA	\$6000
ARIEL GUARDIA	\$5000
BRAIAN CHAPERON	\$5000
GASPAR TORRIELLI	\$5000
DIEGO DALENA	\$5000
FACUNDO RIAÑO	\$5000
CLAUDIO FERREYRA	\$7000
BRAIAN FERREYRA	\$7000
PABLO DALENA	\$7000
MIGUEL VELAZQUEZ	\$7000
MATIAS BARRERAS	\$7000
CRISTIAN ROMAN	\$7000
DIEGO PEREYRA	\$7000
JULIETA PEREZ	\$7000
JONATAN ILLESCAS	\$7000
Rubén Avalos	\$7000
MICHELLE FERNANDEZ (PROPORCIONAL DE MES DE JUNIO-JULIO)	\$11.000
REAJUSTE DE JONATAN ILLESCAS(MES DE JUNIO)	\$7000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 18 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2384/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SR. AUGUSTO GUILLERMO MIGUEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Augusto Guillermo Miguel DNI 24254428, domiciliado en calle Fortín Vigilancia 540, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Milagros Augusto.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Milagros Augusto se encuentra internada en el Servicio de neonatología del Hospital Municipal, y debe realizarse con carácter de Urgente interconsulta y estudio cardiológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo Ecocardiograma Doppler Color, para continuar con su tratamiento;

Que se trata de un matrimonio joven con hijos a cargo, los ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas y que a fin de no perturbar el tratamiento, se sugiere otorgar ayuda económica para solventar el costo de dicho estudio para continuar con el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), al Sr. Augusto Guillermo Miguel, DNI 24254428 , domiciliado en Fortín Vigilancia 540 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de interconsulta y estudio cardiológico por problemas de Salud de la menor Milagros Augusto.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 18 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2385/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
LOVIZZIO JUAN CARLOS	PIROVANO 735	4.960.413
SANCHEZ M. VERONICA	ARENALES 446	32.555.166

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 18 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2386/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
CISNERO ANTONELA	F. CHIQUILÓ 332	40.138.929
VANIGLIO I. MARCELA	ARENALES 737	29.416.368

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 18 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2387/15

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO POR DEUDA DE LA “TASA POR PATENTE DE RODADO”, AL Sr. RAMON VICENTE MAGGI DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO ABONADO POR ERROR

LINCOLN 18 de Junio de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ramón Vicente Maggi , respecto del pago de una deuda de la “Tasa Patente de Rodado; y

CONSIDERANDO:

Que por error, no se tuvo en cuenta que el pago se realizo a favor de otro vehiculo, cuyo dominio es DDL 296, registrado a nombre del Sr. Franco Zanoni;

Que el contribuyente adjunta fotocopia de Rcs. N° 0007 000000014489 de fecha 02/06/2015 por lo que corresponde la devolución con cargo a la Partida 1.1.1.15 “ Patente de Rodado”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Ramón Vicente Maggi, de Pesos Ciento treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$137.83), por el pago erróneo de una deuda de la Tasa “ Patente de Rodado”;

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida 1221000 “Patente de Rodados” del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNADEZ/BRACKEN
Lincoln, 18 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2388/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 10/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0054/15 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 18 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

El Decreto N° 1337/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0054/15 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CONTRUCCIONES BAUFELD SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 2.678.238,43 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 43/100).-

2° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y ASFALTO EL LIGUE LTD”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 2.339.667,97 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 97/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la comisión de preadjudicación analizo la documentación presentada por ambos oferentes y dictamino que ante la igual de condiciones técnicas, financieras y legales establecidas en el pliego de bases y condiciones la propuesta más conveniente es la más económica.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 10/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0054/15 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” por el monto de \$ 2.339.667,97 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 97/100) a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y ASFALTO EL LIGUE LTD”.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 60.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$2.362.164,78 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 78/100).-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 DE JUNIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2389/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2015 PARA LA “OBRA: ILUMINACION PISTA DE ATLETISMO EN PARQUE GRAL. SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-106/2015.

Lincoln, 19 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2015 PARA LA “OBRA: ILUMINACION PISTA DE ATLETISMO EN PARQUE GRAL. SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-106/2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2015 PARA LA “OBRA: ILUMINACION PISTA DE ATLETISMO EN PARQUE GRAL. SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-106/2015.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100.- (\$ 270.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 270,00 (Pesos doscientos setenta con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 26 de Junio a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad 45.01.00; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 270.000,00 (Pesos doscientos setenta mil con 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Concurso de Precios.**-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 19 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2390/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VANESA BEATRIZ FERRARI,
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VANESA BEATRIZ FERRARI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra.: **VANESA BEATRIZ FERRARI**, DNI N° 32.066.611, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, inscripta en el **Registro Único de Beneficiarios bajo el Legajo N°: 6922**, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2391/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. JUAN RAMON BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ramón Basualdo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **JUAN RAMON BASUALDO**, DNI. N° 21.701.626, domiciliado en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4932, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2392/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA SILVANA PEREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA SILVANA PEREYRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARIA SILVANA PEREYRA**, DNI. N° 27.005.946, domiciliada en Ramos Mejia 715, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3793, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2393/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle Primera Junta 471, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2394/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ADRIANA IRIS VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Adriana Iris Vera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **ADRIANA IRIS VERA**, DNI N° 13.787.424 domiciliada en Barrio Fo.Na.Vi. Mz. 12 Casa 5, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2395/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANDREA CUERVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrea Cuervo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **ANDREA CUERVO**, DNI N° 22.713.607, domiciliada en Av. Ayacucho 1430, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6703, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2396/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MARIA TERESA ORRIJOLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Teresa Orrijoia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **MARIA TERESA ORRIJOLA** DNI. N° 26.351.394 domiciliada en la calle Pirovano 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2435, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2397/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, A LA SRTA. LILIANA MABEL PORTELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Liliana Mabel Portello, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **LILIANA MABEL PORTELLO**, DNI N° 28.581.808, domiciliada en Ituzaingo 846, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6837, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2398/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. KARINA PAOLA LAGOMARCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karina Paola Lagomarcino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a su cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **KARINA PAOLA LAGOMARCINO**, DNI N° 26.839.040, domiciliada en la calle Pueyrredón 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1824, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2399/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, AL SR. CARLOS ALBERTO GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Alberto Gamarra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **CARLOS ALBERTO GAMARRA**, DNI. N° 26.080.464, domiciliado en Almafuerte 611 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1776 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2400/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. HUGO ADALBERTO GARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HUGO ADALBERTO GARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HUGO ADALBERTO GARRO**, DNI. N° 33.465.275, domiciliado en Pirovano 716, Barrio Norte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2401/15

DANDO DE BAJA LOS SUBSIDIOS OTORGADOS AL SR. JUAN ANTONIO MUÑOZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, POR LOS DECRETOS N° 1835 Y 2224/15

LINCOLN, 19 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por fallecimiento del beneficiario, no se ha hecho efectivo el pago del mencionado subsidio;

Que es necesario darlo de baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios otorgados por Decretos N° 1835 y 2224/2015, de Pesos quinientos (\$500) cada uno, al Sr. JUAN ANTONIO MUÑOZ, DNI N° 5.062.677, de la Localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 19 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2402/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”

Lincoln, de 22 de Junio 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD expresa que en relación del servicio publico de recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln; se realizaron dos procesos Licitatorios; a saber: Decreto de llamado a Licitación Publica 694/2015, de la publicación edictal correspondiente, fue declarado desierto a través del Decreto N° 1200/2015, de acuerdo a las constancias del Acta con fecha 27/03/2015 del Expediente 4065-0031/2015, tramitado ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln. A posteriori, en fecha 27/03/2015 se realizo el segundo llamado a Licitación Pública, para otorgar la concesión del servicio publico de recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln, objeto de esta contratación; que luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de segundo llamado a licitación N° 1201/2015, de la publicación edictal correspondiente, que fue constatada la no presentación de ningún oferente en el Acta del 14/04/2015 y declarada desierta por Decreto N° 1488/2015, todo de acuerdo a las constancias del Expediente 4065-0031/2015 (Licitación Pública N° 07/2015). Que en virtud de lo expuesto y de lo prescripto por el art. 156 inc. 5° de la L.O.M., se admite contratación directa, aprobada por Decreto N° 4629/2013 Promulgando la Ordenanza 2171/2015 sancionada por el Consejo Deliberante, cuando habiéndose realizado dos licitaciones no se hubieran recibido ofertas, o las recibidas no fueran convenientes. Que en ese sentido y dentro de la normativa reseñada se procede a la celebración del presente Contrato de Concesión Directa del servicio publico de recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 22 de Junio de 2015 celebrado con la firma HABITAT ECOLOGICO SA, en su carácter de “CONCESIONARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputara a las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concesión del servicio.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/
Lincoln, de 22 de Junio 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2403/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2015 PARA LA “CONSTRUCCION DE 33 CANILES” EXPEDIENTE N° 4065-0110/2015.

Lincoln, 22 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2015 PARA LA “CONSTRUCCION DE 33 CANILES” EXPEDIENTE N° 4065-0110/2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2015 PARA LA “CONSTRUCCION DE 33 CANILES” EXPEDIENTE N° 4065-0110/2015.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.- (\$ 172.425,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 173,00 (Pesos ciento setenta y tres con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 7 de Julio a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Actividad 37.00.00; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 172.425,00 (Pesos ciento setenta y dos mil cuatrocientos veinticinco con 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Concurso de Precios.**-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 22 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 2404/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3450.- A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3450.- (Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 22 de Junio de 2015



DECRETO N° 2405/15

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACION DEL GRUPO DE MUSICOS FERNANDO Y ALBERTO (CACHO) CLER Y RODRIGO ETCHART EN FESTIVALES INTERNACIONALES Y OTORGANDO SUBSIDIO

Lincoln, 22 de Junio de 2015

VISTO:

El Grupo de Músicos Fernando y Alberto (Cacho) Cler y Rodrigo Etchart, oriundos de la localidad de Arenaza, Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que el Grupo mencionado ha desarrollado su trabajo sobre la música argentina recorriendo las diferentes corrientes folklóricas y propone encontrar desde las raíces nuevas expresiones musicales;

Que en esta oportunidad han sido invitados a participar en la III Edición del Festival Internacional de Música Popular Latinoamericana "Sonamos Latinoamérica Perú 2015", a través de su Coordinadora Sede Perú;

Que el Grupo viajara el 22 de Septiembre de Buenos Aires a Cuzco, Perú, haciendo su presentación del 24 al 26 de dicho mes;

Que la organización tiene a su cargo los gastos de alojamiento, comidas y transportes internos y entre festivales de las comitivas, no contemplando la erogación que demanda la llegada de los grupos hasta los Festivales;

Que esta Administración Municipal, que trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambio con comunidades regionales, provinciales, nacionales y en esta oportunidad internacionales, apoyará el esfuerzo económico que le demandará al Grupo su participación en el evento antes mencionado, otorgando un subsidio de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) a cada uno de los mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal la participación del Grupo de Músicos Fernando y Alberto (Cacho) Cler y Rodrigo Etchart en la III Edición del Festival Internacional de Música Popular Latinoamericana "Sonamos Latinoamérica Perú 2015".

ARTICULO 2°: Otorgar y otorgando subsidio de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) a cada uno de los mencionados: Fernando Cler, DNI. 32.918.165, Alberto (Cacho) Cler, DNI. 10.855.440 y Rodrigo Etchart, DNI. 28.933.689.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 21.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesadas, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 22 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2406/15

DISPONIENDO LA FINALIZACION DEL CONTRATO CON LA FIRMA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 22 de Junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 2216/2006, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECANICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VIA PUBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS por el termino de seis años con opción a prorroga por dos años mas y el Decreto N° 53/2007, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F ”; y la revisión realizada por LA MUNICIPALIDAD de la prestación del servicio realizado por LA EMPRESA y de conformidad y sin objeciones y de acuerdo a las pautas contractuales en el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Pública Nro. 07/2006 en el articulo 4° y subsiguientes, ratificada por ordenanza N° 1862/2008, y el articulo N° 4 del CONTRATO DE CONCESION con fecha once de Enero de 2007 aprobado por decreto N° 255/07, notificamos con fecha 1° de Noviembre de 2012 la prorroga de dos años a partir del 1° de Febrero de 2013., y el Acta de Acuerdo de contrato de fecha 01 de Febrero de 2015 por el termino de 90 días celebrado con la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECANICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VIA PUBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Y CONSIDERANDO:

Que el EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, y el DECRETO N° 5521/14 de llamado a Licitación Publica N° 09/2014 “PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN , PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y los Decretos N° 1197/15 de adjudicación AD REFERENDUM y el N° 1197/15 por el cual se promulgo la ordenanza N° 2206 la cual dispone la adjudicación de la licitación Publica N° 08/2014 de referencia a la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la FINALIZACION DEL CONTRATO CON LA FIRMA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el día 31 de Mayo de 2015 por haber expirado el plazo de contratación y sus prorrogas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Dispóngase la devolución de las garantías presentadas por la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 22 de Junio de 2015

DECRETO N° 2407/15

DISPONIENDO LA DESAFECTACIÓN DE CALLES DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN A ACCESOS EDUCATIVOS BARRIO FONAVI ETAPA I” LICITACION PÚBLICA 11/2015 EXPTE. 4065-0057/15

LINCOLN, 22 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 2137/13, de acuerdo a Ley 26075 y considerando lo dispuesto en artículo 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires, ..con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejoras en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación...”

Que en la función de mejorar las calles y accesos a los establecimientos educativos.

Que en los días de lluvias el índice de faltas es importante, ya que las vías de acceso a los mismos se hacen intransitables.

Que los medios de transporte en esos días no realizan viajes debido a las condiciones de los accesos y vías de comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que los centros educativos son de gran importancia para nuestra comunidad, ya que a los mismos concurren una gran cantidad de población de niños en edad escolar,

Que requieren una vía en buen estado que les permita un tránsito adecuado

Que los centros educativos del Barrio Fonavi, encuentran satisfecha su demanda de acceso por vías de transitabilidad permanente sin la necesidad de construir la totalidad de los metros cuadrados de pavimento de la obra contratada y que surge la necesidad urgente de mejorar la accesibilidad del jardín de infantes N° 909 de Martínez de Hoz para vincularlo con la red pavimentada de dicha localidad.

Que son fines esenciales, garantizar las vías de comunicación, para efectivizar la concurrencia a los centros educativos

Que preve generar condiciones igualitarias con los demás centros educativos

Que con la misma poder construir una sociedad institucional integrada, integradora e inclusiva; en un marco de justicia y calidad educativa

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del financiamiento del Fondo Educativo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejese sin efecto las siguientes cuerdas de la Obra de pavimentación a Accesos Educativos Barrio Fonavi Etapa I Lic. Pública 11/2015 Expte. 4065-0057/15. Buchardo e/Los Ceibos y Túpac Amarú; Buchardo e/Los Ceibos y A. Jauretche, A. Jauretche e/25 de Mayo y Urquiza; A. Jauretche e/ Urquiza y Calle SN, A. Jauretche e/ Calle SN y Güemes.

ARTICULO 2º: Pavimentese las calles correspondientes al acceso al Jardín de Infantes N° 909. Libertador e/Salta y 12 de Octubre; Libertador e/12 de Octubre y 9 de Julio; Libertador e/9 de Julio y 25 de Mayo; Libertador e/25 de Mayo y Tucuman; Libertador e/ Tucuman y 20 de Junio de la Localidad de Martinez de Hoz.

ARTICULO 3º: Amplíese la Licitación Pública 11/2015 en un 13% por valor \$564.238,50 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestion Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Tesorería, Contaduría, y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2408/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 23 de Junio de 2015

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 200 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas especificas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevé fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en las Localidad de Lincoln: Periodo Mayo 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Lavalle e/ Avda. San Lorenzo y M. Rodríguez
- Boca-Calle M. Rodríguez y Lavalle
- Boca-Calle V. Tedin y Las Heras
- Boca-Calle Drago y Fortín La Guardia

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$930.-	\$2725.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$800.-	\$2400.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$800.-	\$2400.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$800.-	\$2400.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$800.-	\$2400.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$670.-	\$670.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$800.-	\$2000.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$800.-	\$2400.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$800.-	\$3000.-
2305	CRUZATE DARIO	17918784	\$670.-	\$2075.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$670.-	\$2000.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$1000.-	\$2900.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$930.-	\$2725.-
562	HUGO INIGUEZ	12014500	\$800.-	\$2000.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$800.-	\$2400.-
2476	BERNARDO VINELLA	2467764	\$800.-	\$2000.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$800.-	\$4800.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$670.-	\$2800.-
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$670.-	\$1600.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$670.-	\$2000.-
2304	CALDERON NESTOR	21785982	\$670.-	\$1500.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 56.00.00 Fondo Solidario Provincial Decreto 440_09, fuente de financiamiento 132 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 23 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2409/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2015 PARA LA MANO DE OBRA DE LA “RED ELECTRICA ESC. AGROTECNICA” EXPEDIENTE N° 4065-0113/2015.

Lincoln, 23 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2015 PARA LA MANO DE OBRA DE LA “RED ELECTRICA ESC. AGROTECNICA” EXPEDIENTE N° 4065-0113/2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2015 PARA LA MANO DE OBRA DE LA “RED ELECTRICA ESC. AGROTECNICA” EXPEDIENTE N° 4065-0113/2015.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIETOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$ 246.200,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 247,00 (Pesos doscientos cuarenta y siete con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 13 de Julio a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Actividad 72.00.00; Fuente de Financiación 132 Provincial; Partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 247.200,00 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 23 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2410/15

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 105° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ.

LINCOLN, 23 de Junio de 2015

VISTO:

Que el próximo 29 de junio se cumplirá el un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico, lo recreativo y lo cultural ;

Que se llevará a cabo toda la actividad los días 28 y 29 de junio, con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del Centenario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación , seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas con grabado, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 105 ° Aniversario de la Localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario del Área Legal y técnica.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 23 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2411/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 23 de Junio de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes municipales que se desempeñan laborablemente en este Municipio:

- Lara, Nicolás – LEG. N° 3720 - D.N.I. 33.348.635

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y técnica-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 23 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2412/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. LORENA MARIEL GRECO, D.N.I. 24.677.528, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS EN GENERAL EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

LINCOLN, 23 de Junio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea para realizar tareas de gestoría y diligencias administrativas en general, ante organismos públicos y privados en la Ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al LOCADOR, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Lorena Mariel Greco, D.N.I. N° 24.677.528, para cumplir servicios de gestoría y diligencias administrativas en general, ante organismos públicos y privados en la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2015.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 23 de Junio de 2015.-



DECRETO N° 2413/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 4.700,00.- A LA CICLISTA ROSANA BEATRIZ GIMENEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 23 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la ciclista Rosana Beatriz Giménez, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a Río Colorado, Provincia de Tucumán;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a Río Colorado, Provincia de Tucumán, donde se disputará el Campeonato Tucumano de XR, el día 05 de Julio del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.700,00.- (pesos cuatro mil setecientos) a la ciclista Rosana Beatriz Giménez, DNI N° 25.205.429, de nuestra ciudad, domiciliada en la calle Pirovano 170 de nuestra, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a Río Colorado, Provincia de Tucumán, donde se disputará el Campeonato Tucumano de XR, el día 05 de Julio del presente año;

;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 23 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2414/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. SONIA MARQUICIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Junio de 2015.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sonia Marquicio con D.N.I: 18.276.542 domiciliada en Ituzaingo 745, destinado para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sonia se acerca al referente de Servicio de social en el Centro de Salud Barrio Norte manifestando , que luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Dr. Especialista Oncólogo , quien indica que debe realizarse un estudio específico y que esta práctica se hace en el nosocomio por no contar con la aparatología , que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de análisis clínicos especiales ;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una mujer casada, con hijos menores a cargo, que si bien su marido cuenta con trabajo fijo y que poseen cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$750- (pesos setecientos cincuenta), destinado a solventar gastos de análisis clínicos por problemas de salud de la Sra. Sonia Marquicio , DNI N°18.276.542, domiciliada en Ituzaingo 745, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DEMINGO/ANDRES.

LINCOLN, 23 de Junio de 2015



DECRETO N° 2415/15

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 15.000 AL DIRECTOR CHRISTIAN ROIG, PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL LARGOMETRAJE "CERO"

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 2.548/14 que declara de interés municipal cultural el largometraje "Cero", proyecto audiovisual filmado en su totalidad en Lincoln, bajo la Dirección de Christian Roig, joven linqueño Licenciado en realización de Cine, TV y Video, y Técnico en Comunicación Audiovisual de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido una innegable responsabilidad con nuestra cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con la cultura nacional y popular;

Que el vecino linqueño, Christian Roig, cuenta con un amplio currículum profesional, habiéndose desempeñado como Productor, Director, Guionista y Realizador de cortometrajes premiados a nivel nacional y también ha participado en el Festival de Cine de Mar del Plata;

Que en el largometraje "Cero" el relato circula dentro de los límites del drama con un marcado tono realista, es una película de ficción autoral situada en el contexto cultural linqueño, un discurso que vincula la vida en un pueblo con problemáticas universales;

Que el proyecto continúa a cargo de su equipo técnico y artístico, oriundo de la ciudad y la región, Javier Aníbal Giraud, Hilda Rinaldi, Georgi Tac Tac (Junín), entre otros, y extras, siendo filmada en su totalidad en esta ciudad de Lincoln;

Que esta Administración Municipal, que trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, sigue apoyando el esfuerzo económico que demanda la concreción de la película, otorgando un subsidio al Sr. Cristian Roig, de \$ 15.000 (pesos quince mil) para la Segunda Etapa de filmación de la película;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando subsidio de \$ 15.000 (pesos quince mil) al Director Christian Roig para la Segunda Etapa de filmación del largometraje "Cero".

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Conducción Superior, Categoría Programática 21.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2416/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL CARGO DE DIRECTOR DE BROMATOLOGIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL DR. MARTIN EMILIO FERNANDEZ EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2015.

VISTO:

La vacante producida por la Bioquímica Alicia Zulema Cozzarin – Directora de Bromatología -para acogerse a los beneficios jubilatorios

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es necesario la cobertura de dicho cargo por una persona que acredite idoneidad para la función;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Martín Emilio Fernandez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 20 de Junio de 2015, en el cargo de Director de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln al Dr. MARTIN EMILIO FERNANDEZ- DNI N° 22.966.591, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1° un adicional por Actividad Exclusiva y por Función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Director- Nivel 1)

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2417/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MUÑOZ Y. SOLEDAD	B° CIRIGLIANO LOTE 14	38.323.798
RIVAS ANGEL LUIS	HERNANDEZ 862	5.049.814

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2418/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ZUCCA CLARISA ARACELI	ACC. FEDERICO CANÉ C13	16.046.738
MORIS NOELIA SUSANA	GRAL. PAZ 775	38.323.700

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 23 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2419/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOMEZ V. LUCIA ELENA	ACC. FEDERICO CANÉ C23	36.512.487
HERNANDEZ N. DANIEL	AMEGUINO 887	17.335.945

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2420/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SEMINARA ELBA CRISTINA	URIBURU 1956	10.855.410
SALUCCIO NORA ESTELA	OBLIGADO 512	13.787.067

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2421/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ ADRIAN E.	PCIA. DE MENDOZA 482	30.612.990

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2422/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CUFRE KARINA	CERRO CATEDRAL 145	26.524.588
STAFFIERI A. GABINA	PCIA. DE MENDOZA 391	34.214.243

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2423/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BALSAMO MARIA ANGÉLICA	URIBURU 2027	22.966.517
BIANCHI JOHANA	AV. SAN LORENZO 1398	37.828.454

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2424/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GRENILLO ANA MARIA A.	VIAMONTE 775	21.785.792
RODRIGUEZ MARCELA	AV. MENARVINO 792	17.918.551

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2425/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LARRIAGA MAURICIO	PELLEGRINI 775	32.555.266
BRAMAJO CESAR OSCAR	FTIN. EL TRIUNFO S/N	23.620.062

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2426/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CABRAL SILVINA PAOLA	1° DE JULIO 1855	26.839.175
BIHURRIET H. DOMINGO	AYACUCHO 1424	8.278.909

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2427/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
RODRIGUEZ ANDREA V.	FONAVI M2 C2	36.818.783

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2428/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CENICEROS MIGUEL A.	SAN LUIS 320	22.680.637
MORENO ANA EVA	SUIPACHA 892	12.535.922

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2429/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
DE LA PALENQUE CARLA	FONAVI M 5 C 15	30.948.617
PEREZ MIRIAM NANCY	LA FERIA 911	14.979.169

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2430/15

DISPONIENDO EL MEJORAMIENTO DE ACCESOS A LINCOLN, CON MOTIVO DEL 150° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

En el marco del 150 Aniversario de la Ciudad de Lincoln, la Direccion de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos solicita la provisión de plantines y arbustos para ser colocados en accesos de nuestra ciudad.

Que en la funcion de embelezar los accesos, por motivo de los antes citado.

Y CONSIDERANDO:

Que los accesos mencionados son la principal via de ingreso a la ciudad,

Que requieren ser adornados y conservados en buen estado,

Que gran parte de los mismos son arbustos perennes los cuales permanecerán embelciendo los mismos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase realizar los trabajos y adquisición de los materiales necesarios (plantines y arbustos) para el mejoramiento de accesos en el marco de los festejos del aniversario de la ciudad de Lincon.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal Y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestion Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Tesorería, Contaduría, y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2431/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ALBERTO ADAMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALBERTO ADAMI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con un hijo a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ALBERTO ADAMI**, DNI N° 14.805.356 domiciliado en Ramos Mejia 860, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7633, destinados a solventar por sostenimiento familiar..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2432/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Elizabeth Albarracin, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH ALBARRACIN**, DNI. N° 21.785.926, domiciliada en RAMOS MEJIA 485, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 175, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2433/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. LEONELA GISELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Leonela Gisela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con graves problemas personales y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **LEONELA GISELA ARENAS**, DNI. N° 33.798.883, domiciliada en la calle Ramos Mejía 741, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6015, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2434/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. ANTONELLA FERNANDA BERGARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Antonella Fernanda Bergara, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **ANTONELLA FERNANDA BERGARA**, DNI N° 37.813.409, domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11843, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2435/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. PAOLA VALERIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Paola Valeria Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **PAOLA VALERIA BESTOSO**, DNI N° 28.329.701 domiciliada en Rawson 496, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2436/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. MARIANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariana Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **MARIANA HERRERA**, D.N.I. N° 37.370.136, domiciliada en la calle Drago 457, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7675, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2437/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. DORA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dora Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, uno menor de edad y otro de 21 años que se encuentra atravesando un problema de salud por haber padecido un accidente vial, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **DORA LIBRANDI**, DNI. N° 13.787.152, domiciliada en Provincia de San Juan 606, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2438/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA ANDREA CALIANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ANDREA CALIANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer separada de hecho con dos hijos menores a cargo y una nieta, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **SANDRA ANDREA CALIANI**, DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2439/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. SUSANA ELENA KATZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Elena Katz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **SUSANA ELENA KATZ**, DNI N° 10.696.505, domiciliada en la calle Pirovano 150, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7678, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2440/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GAUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GAUNA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GAUNA**, D.N.I. N° 17.918.567, domiciliada en la calle Tucumán 1029, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6605, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2441/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. FRANCO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FRANCO DIAZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **FRANCO DIAZ**, DNI N° 30.612.818, domiciliado en la calle F. Vigilancia N° 361, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6682, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2442/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA ROSA CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Rosa Choy, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de la tercera edad con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **MARIA ROSA CHOY**, DNI N° 5.387.303, domiciliada en Barrio Obrero Casa 42, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8601, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2443/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ELSA BEATRIZ ESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Beatriz Esco, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un a mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ELSA BEATRIZ ESCO**,. DNI N° 14.979.158 domiciliada en Pcia. de Neuquén 427, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6998, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2444/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. PAULA ALEJANDRA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paula Alejandra Gorosito, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. **PAULA ALEJANDRA GOROSITO**, DNI N° 39.506.385, domiciliada en Pirovano 634, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11844, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2445/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ROGELIA EULOGIA GOMEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rogelia Eulogia Gómez, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ROGELIA EULOGIA GOMEZ**. DNI. N° 4.082.112 domiciliada en Barrio Plan 100, casa N° 35, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11842, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 .

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2446/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2447/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2448/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. YANET ELIZABETH DORADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanet Elizabeth Dorado, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **YANET ELIZABETH DORADO**, D.N.I. N° 36.818.679, domiciliada en Posadas 1265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8430, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2449/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL**, DNI N° 22.680.612, domiciliada en la calle Chacabuco 398 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7717, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO :FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2450/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CAROLINA ANTONELA RATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Antonela Ratti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos, con hijos menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CAROLINA ANTONELA RATTI**, DNI N° 38.323.602, domiciliado en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7996, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2451/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. NELIDA ELIZABETH MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. NELIDA ELIZABETH MENDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **NELIDA ELIZABETH MENDEZ**, DNI. N° 27.845.631, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI, Mz. 1 Casa 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11208, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2452/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SONIA ALICIA SEIRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Alicia Seira, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) la Sra. **SONIA ALICIA SEIRA**, DNI N° 17.760.030, domiciliada en Av. Maipú y Drago, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6300 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2453/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JUAN ERNESTO MANASSERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ernesto Manassero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JUAN ERNESTO MANASSERO**, DNI N° 40.493.411, domiciliado en Maipú 120, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6496, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2454/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, AL SR. JUAN JOSE MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN JOSE MIGUEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, desocupado y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) al Sr. **JUAN JOSE MIGUEL**, DNI. N° 25.726.926, domiciliado en Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2455/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. PAULA JESSICA ROLDAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Jessica Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **PAULA JESSICA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2456/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. JULIO HECTOR ROBURU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JULIO HÉCTOR ROBURU, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **JULIO HECTOR ROBURU**, DNI N° 13.209.483 domiciliado en Malvinas Argentinas 818 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3759 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2457/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRTA. MARCELA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Marcela Suárez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **MARCELA SUAREZ**, DNI. N° 29.827.680, domiciliada en el Barrio Cirigliano , Lote 28, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2426, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2458/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. NILDA ELSA ROJAS, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Nilda Elsa Rojas, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **NILDA ELSA ROJAS**, D.N.I. N° 11.660.326, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8960, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2459/15

DECLARANDO DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2015, EXPEDIENTE 4065-0068/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA CAMA DE PARTO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE MATERNIDAD.-----

Lincoln, 24 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2142/2015, mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Maternidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de apertura realizado el día Miércoles 24 de Junio de 2015 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierto el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Maternidad, en la cual no hubo presentaciones de oferentes, por no haberse adquirido pliegos-

ARTICULO 2: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 24 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2460/15

DECLARANDO LA BAJA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2015, EXPEDIENTE 4065-0068/2015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA CAMA DE PARTO”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE MATERNIDAD.-----

Lincoln, 24 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se llevaron a cabo los dos llamados a concurso de precios por Decreto N° 1763 en el cual se presento un solo oferente pero dicha propuesta no se ajusta a las Especificaciones Técnicas del pliego de Base y Condiciones y Decreto N° 2142 no se presento ninguna oferta por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la baja del Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Adquisición de una Cama de Parto”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, Servicio de Maternidad, por llevarse a cabo los dos llamados a concurso de precios por Decreto N° 1763 en el cual se presento un solo oferente pero dicha propuesta no se ajusta a las Especificaciones Técnicas del pliego de Base y Condiciones y Decreto N° 2142 no se presento ninguna oferta por no haberse adquirido pliegos.-

ARTICULO 2: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 24 de Junio de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2461/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17000 A LA ASOCIACION MUNICIPAL AMIGOS DEL TROTE.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Asociación Municipal Amigos del Trote, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos de organización de Evento Hípico

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento hípico ha realizarse el día 12 de julio del corriente año, en el Hipódromo del Parque Municipal Gral. San Martín, como parte de los festejos del 150° Aniversario del Partido de Lincoln, denominado “Carrera de las Estrellas”;

Que dicho evento les ocasiona una serie de erogaciones, que la Asociación no está en condiciones de solventar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 17000, (Pesos diecisiete mil) a la **Asociación Municipal Amigos del Trote**, destinado a solventar gastos de organización de Evento Hípico, como parte de los festejos del 150 Aniversario del Partido de Lincoln

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 24 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2462/15

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA AMELIA BEATRIZ ITURRIA.

LINCOLN, 25 de Junio de 2015

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Amelia Beatriz Iturria Personal de la Secretaria de Accion Social-Jefe de Departamento-Cat. 2, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de junio de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal AMELIA BEATRIZ ITURRIA- DNI N° 6.405.171 - Leg. 428/1 – Personal de Secretaria de Accion Social - Jefe de Departamento - Categoría 2-, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de agosto del año 2015 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 25 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2463/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA AL CARGO DE DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" EN LA PLANTA POLITICA

LINCOLN, 25 de Junio de 2015.

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Guillermo Enrique Comesaña al cargo de Director del Hospital Municipal "Dr. Rubern O. Miravalle",

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Guillermo Enrique Comesaña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 26 de mayo de 2015, presentada por por el Dr. GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA- DNI N° 14.979.091- Leg. 2093/1 en el cargo de Director del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 25 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2464/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA LAURA BELEN IRIBARREN.

LINCOLN, 25 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/06/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, a la señorita LAURA BELEN IRIBARREN -DNI N° 23.168.758 para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 25 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2465/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

LINCOLN, 25 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 11/06/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, a la señora OLGA ELISA VACCARINI-DNI N° 16.546.890, quién desarrollará tareas en el C.A.E.M. Pibelandia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 25 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2466/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA SOFIA BARBARA JOHANNA SINGH ALCALDE.

LINCOLN, 25 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas administrativas en Recarte, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2015 y hasta el 30/09/2015, a la señorita SOFIA BARBARA JOHANNA SINGH ALCALDE - DNI N° 34.984.635 para realizar tareas administrativas en Recarte, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 25 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2467/15

DANDO DE BAJA AL SEÑOR JOSE ADRIAN ALARCON COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNÁNDOLO COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR.

LINCOLN, 25 de Junio de 2015

VISTO:

Que por Decreto n° 2299/15 –Art. 1° se designa al señor José Adrián Alarcón como Personal destajista de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de junio de 2015 el mencionado agente pasará a revistar como Beneficiario del Plan "Gerenciar con las mismas tareas que venía desarrollando;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo como personal destajista;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de junio de 2015, al señor JOSE ADRIAN ALARCON - DNI N° 17.818.101 como Personal Destajista de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 2299/15-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor JOSE ADRIAN ALARCON - DNI N° 17.818.101, desde el 01/06/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seis mil (\$ 6.000).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuniquese al interesado, Direccion General de Personal. Departamento Liquidacion de Sueldos, Contaduria, Tesoreria, Registrese y Archivese.

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 25 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2468/15

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA AGUSTINA SOUZA.

LINCOLN, 25 de Junio de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Agustina Souza que se desempeña como Directora de Obras Particulares de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 15/06/2015 y hasta el 12/09/2015, inclusive, a la señora AGUSTINA SOUZA-DNI N° 31.963.355 – Leg. 5041/1 que se desempeña como Directora de Obras Particulares de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del área legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 25 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2469/15

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA MARIA ROCIO BERGESIO DEL AREA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 25 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” a la señora MARIA ROCIO BERGESIO que desarrolla distintas tareas de mantenimiento en la Casa de la Mujer;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de junio de 2015, a la señora MARIA ROCIO BERGESIO, DNI N° 34.951.060 – Leg. 6092/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” en el que desarrolla distintas tareas de mantenimiento en la Casa de la Mujer.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 25 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2470/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA YANINA SOLEDAD MORIS.

LINCOLN, 25 de Junio de 2015

VISTO:

El Memorando enviado por la señora Jefa de Personal del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se le dá de baja la designación como personal de la Planta Temporaria a la señorita Yanina Soledad Moris que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Junio de 2015, la designación como Personal Temporario de la señorita YANINA SOLEDAD MORIS - DNI N° 35.407.484 - Leg.5839/1, que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 25 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2471/15

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON LA SEÑORA DANIELA INES GALLIONE, PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO, LA FABRICACION Y COLOCACION DE CARTELES INFORMATIVOS DISTRIBUIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Junio de 2015

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Daniela Ines Gallione, DNI 25.726.812 en fecha 22 de Abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la señalización por medio de cartelería a los efectos de informar a la sociedad el modo de proceder, al momento de que decidan arrojar sus residuos, horarios y lugar donde estos se recibirán.

Que es necesario que la Planta de Residuos Sólidos Urbanos recicle los residuos que reciba y la concientización de la sociedad en materia de Medio Ambiente.

Que es necesario que los residuos sean dirigidos a la Planta de Residuos Sólidos Urbanos con el fin de evitar futuros focos de incendio en el Vertedero Municipal.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Daniela Inés Gallione, DNI 25.726.812 en fecha 22 de Abril de 2015, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretaria del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuniquese al interesado, Área Legal y Técnica, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 25 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

D E C R E T O N° 2472/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0106/15 PARA EL “OBRA: DE ILUMINACION DE LA PISTA DE ATLETISMO EN PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 26 DE JUNIO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2389/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0106/15 PARA EL “OBRA: DE ILUMINACION DE LA PISTA DE ATLETISMO EN PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron Una (1) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“LOSAS, SEBASTIAN ALFREDO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 263.000,00 (PESOS DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100).-

➤ **ITEM 1 = \$ 263.000,00.-**

Según surge del acta de apertura.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudíquese la CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0106/15 PARA EL “OBRA: DE ILUMINACION DE LA PISTA DE ATLETISMO EN PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LINCOLN”.-

por mejor precio a la firma **“LOSAS, SEBASTIAN ALFREDO.”** por el monto de total **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100.- (\$ 263.000,00)**

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, **Jurisdicción 1110104000** Conducción Superior, **actividad central 45.01.00; partida 3.4.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **TOTAL \$ 263.000,00 (PESOS DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100).-** Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.-**

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del área Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 26 DE JUNIO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2473/15.-

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0106/15 PARA EL **“OBRA: DE ILUMINACION DE LA PISTA DE ATLETISMO EN PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LINCOLN”.-**

LINCOLN, 26 DE JUNIO DEL 2015.

VISTO :

El **Decreto N° 2389/2015**, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0106/15 PARA EL **“OBRA: DE ILUMINACION DE LA PISTA DE ATLETISMO EN PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LINCOLN”.-**

Y CONSIDERANDO :

El **Decreto N° 2472/15**, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma **“LOSAS, SEBASTIAN ALFREDO”**.

El Contrato celebrado con fecha 26 de Junio del 2015 con la firma **“LOSAS, SEBASTIAN ALFREDO” CUIT: 20-32066702-0** PARA EL **“OBRA: DE ILUMINACION DE LA PISTA DE ATLETISMO EN PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LINCOLN”**.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 26 de Junio del 2015 celebrado con la firma **“LOSAS, SEBASTIAN ALFREDO”**, en su carácter de Adjudicatario de la CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0106/15 PARA EL **“OBRA: DE ILUMINACION DE LA PISTA DE ATLETISMO EN PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LINCOLN”.-**

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **Jurisdicción 1110104000 Conducción Superior, actividad central 45.01.00; partida 3.4.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **TOTAL \$ 263.000,00 (PESOS DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100).**- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 26 DE JUNIO DEL 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2474/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0103/15 PARA LA “ADQUISICION DE 20 CARTELES”

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 2345/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 10/2015 Expediente N° 4065-0103/15 para la “ADQUISICION DE 20 CARTELES”;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron una (1) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA.

“LUCAS H. MARCHISIO Y EZEQUIEL MARCHISIO S.H.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 164.000,00- (PESOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 8.200,00-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Concurso de Precios N° 10/2015 Expediente N° 4065-0103/15 para la “ADQUISICION DE 20 CARTELES”, por mejor precio a la firma “LUCAS H. MARCHISIO Y EZEQUIEL MARCHISIO S.H.” por el monto de total PESOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.- (\$164.000,00).

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 164.000,00 (PESOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2475/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0103/15 PARA LA “ADQUISICION DE 20 CARTELES”

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO :

El Decreto N° 2345/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2015 Expediente N° 4065-0103/15 para la “ADQUISICION DE 20 CARTELES”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2474/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “LUCAS H. MARCHISIO Y EZEQUIEL MARCHISIO S.H.”.

El Contrato celebrado con fecha 26 de Junio del 2015 con la firma “LUCAS H. MARCHISIO Y EZEQUIEL MARCHISIO S.H.” CUIT: 30-71054215-1. PARA EL “ADQUISICION DE 20 CARTELES”.-,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 26 de Junio del 2015 celebrado con la firma “LUCAS H. MARCHISIO Y EZEQUIEL MARCHISIO S.H.”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2015 Expediente N° 4065-0103/15 para la “ADQUISICION DE 20 CARTELES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL PESOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$164.000,00).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2476/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A LA OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DE A.R.B.A.

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble donde funcionará la Delegación Lincoln de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente en referencia al inmueble sito en Avenida Alem N° 822 de la Ciudad de Lincoln, suscripto con la firma EDIPER S.A., en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/06/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2477/15

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN, DE LA UNIVERSIDAD SIGLO 21.-

Lincoln, 26 de Junio de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en la Universidad Siglo 21, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto y que será depositada en una cuenta destinada a tales fines en el Banco Santander Río Suc. Lincoln, conforme convenio establecido oportunamente con la Institución bancaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$ 97.639,22 (Pesos noventa y siete mil seiscientos treinta y nueve con veintidós ctvos.) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario (Universidad Siglo 21), distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Mayo de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 26 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI	Carrera	TKB
Amador, Valeria Lucia	28329636	Abogacia	2.596,82
Arrizabalaga, Silvia	12575256	Tec. Martillero	2.127,06
Avila, Maria Daniela	38663175	Contador Publico	2.799,06
Bonetti, Giuliano	38663303	Abogacia	3.692,81
Brasuna, Criatian	23435214	Abogacia	3.473,70
Cataldo, Alejandra	23168511	Abogacia	2.609,57
Ciurca, Pedro	28933540	Lic. Administ. Agraria	3.505,67
Colla, Natalia	33798715	Lic. Educaciòn	2.101,26
Crebay, Lucia	36818404	Abogacia	3.511,52
Galan, Ignacio	36683242	Abogacia	2.667,57
Gonzalez, Agustina	38323503	Lic. RRHH	3.948,30
Malvassora, Jessica	38663272	Contador Publico	3.036,57
Morales, Mercedes	27623291	Lic. Educaciòn	1.881,06
Peynetti, Hernan Alberto	25726731	Seguridad e Higiene	1.307,17
Maroño Marcos	27925179	Lic. en Gestion Amb.	5.650,04
Del Valle, Carla	34547262	Tec. en Gestion Trib.	3.948,30
INGRESANTES 2015			
Di Bartolo, Carla	36818653	Abogacia	3.948,30
Gonzalez, Guillermo	38442224	Seguridad e Higiene	2.969,10
Sixto, Julieta	38663376	Tec. Martillero	2.969,10
Sanchez, Lorena (Rbrts)	30396634	Lic. En Educacion	2.969,10
Visus, Hector	10574073	Abogacia	3.948,30
Nuñez, Mariana	40138825	Tec. Martillero	2.969,10
Contreras Daiana	34214123	Abogacia	3.726,11
Ferraras Gaston	34172472	Seguridad e Higiene	2.811,68
Silvi Romina Elizabeth	30239932	Tec. Gestion Contab e Im.	3.825,06
Ansorena, Lorena	31377985	Tec. En Inv. Esc. Crimen	2.969,10
Graziano, Facundo	36747807	Lic. En Educaciòn	2.969,10
Lozas, Matías	35407455	Seguridad e Higiene	2.969,10
D Mateo, Gabriela	32918090	Lic. Educaciòn	4.399,78
Diez, María Laura	36216540	Abogacia	5.339,81
		TOTAL	97.639,22



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2478/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MOIRA LORENA ZALDUA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Moira Lorena Zaldua, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MOIRA LORENA ZALDUA**, D.N.I. N° 23.052.208, domiciliada en Drago 13, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6612, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2479/15

DISPONIENDO LA CANCELACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2015, EXPEDIENTE 4065-0059/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer la cancelación y dejar sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2015, EXPEDIENTE 4065-0059/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES; por razones de prioridad presupuestaria, teniendo en cuenta la cercanía del Barrio antes mencionado con el parque Gral. San Martin en donde se encuentra espacio suficiente para la realización de todo tipo de actividades deportivas, sin riesgo alguno de los usuarios, y dándole prioridad a las localidades del partido que no cuentan con instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la cancelación y déjese sin efecto la Licitación Pública N° 13/2015, EXPEDIENTE 4065-0059/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase la desafectación del Presupuesto estimativo Oficial de \$1.499.007,30 (*pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil siete con 30/100*).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario Legal y Técnico y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 17 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2480/15

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), A LA ASOCIACION CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

El subsidio recibido por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y

La existencia de la entidad denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos por el 150° Aniversario del Partido de Lincoln.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln- Festejos 150° Aniversario del Partido de Lincoln, inscripta con el Número 45.208.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Gobierno, Oficina Jurídica, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2481/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GLADYS INES SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS INES SUSI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GLADYS INES SUSI**, DNI N° 13.787.279, domiciliada en Vte. Lopez 859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9156, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2482/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. LORENA GABRIELA RUIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lorena Gabriela Ruiz, ante Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **LORENA GABRIELA RUIZ**, DNI N° 29.827.631, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 25, dpto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6489, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2483/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4000, A LA SRA. ROCIO ANAHI PINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO ANAHI PINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **ROCIO ANAHI PINO**, DNI N° 34.214.055, domiciliada en Lavalle 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11583, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2484/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ROCIO OTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rocío Otero, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **ROCIO OTERO**, DNI N° 37.398.449, domiciliada en Colón 2028, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8734, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2485/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. YAMILA ELIZABETH RODRIGUEZ DE PREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yamila Elizabeth Rodríguez De Prez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven de 21 años de edad que se encuentra estudiando en la ciudad de Lincoln, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita cubrir estas necesidades

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **YAMILA ELIZABETH RODRIGUEZ DE PREZ**, D.N.I. N° 37.372.889, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7830, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2486/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. JESSICA ROMINA PANICHELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Jessica Romina Panichelli, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **JESSICA ROMINA PANICHELLI**, D.N.I. N° 36.512.516, domiciliada en la calle M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 606, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2487/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ADELINA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adelina Bravo, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ADELINA BRAVO**, DNI. N° 0.994.373 domiciliada en Villegas 138, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 .

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2488/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. DANIELA MUÑOZ DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **DANIELA MUÑOZ**, D.N.I. N° 23.385.212, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8122, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2489/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MIRIAM MABEL ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Miriam Mabel Acuña, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MIRIAM MABEL ACUÑA**, D.N.I. N° 24.175.995, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11422, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2490/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LILIANA DISABATINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Disabatino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **LILIANA DISABATINO**, DNI N° 11.641.017 domiciliada en Pcia. de Neuquén 111, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 976, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2491/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MIRIAM RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miriam Ramírez ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MIRIAM RAMIREZ**, DNI. N° 20.710.143, domiciliada en Pcia. de Catamarca 366, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3125 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2492/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SELVA VANESA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SELVA VANESA SANCHEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SELVA VANESA SANCHEZ**, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Huergo 905, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 26 de junio de 2015 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2493/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2494/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. CLAUDIA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. CLAUDIA MONTIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familia, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **CLAUDIA MONTIEL**, DNI. N° 22.051.362, domiciliada en el Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2495/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Dalma Natalia Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **DALMA NATALIA GOMEZ**, D.N.I. N° 34.951.285, domiciliada en la calle F. Vigilancia 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7116, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00– Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2496/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRTA. GISELA SOLEDAD AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Gisela Soledad Avinceto, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante actualmente se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller de Municipal de Costura”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **GISELA SOLEDAD AVINCETO**, D.N.I. N° 29.263.172, domiciliada en la calle Primera Junta 891, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1108, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2497/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. NORA RAQUEL ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nora Raquel Arias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **NORA RAQUEL ARIAS**, DNI. N° 22.966.502, domiciliada en Menarvino 1080, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 982, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2498/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Gimena Acuña Vesco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO**, D.N.I. N° 30.418.877, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 1811, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2499/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GONZALO DANIEL BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Daniel Barzola, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GONZALO DANIEL BARZOLA**, DNI N° 28.933.593, domiciliado en la calle Pcia. de Tucumán 131, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7376, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2500/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2501/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2502/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2503/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2504/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2505/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2506/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2507/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2508/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2509/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2510/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2511/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

D E C R E T O N° 2512/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA BEATRIZ ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANI**, DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Mitre 780, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

D E C R E T O N° 2513/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2514/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. EDUARDO HORACIO VIÑALES,
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Eduardo Horacio Viñales ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2515/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2516/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2517/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Alejandra Constantino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO**, DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del AREA Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2518/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. ALICIA NOELIA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Alicia Noelia Ferreyra, ante la Secretaría de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ALICIA NOELIA FERREYRA**, DNI. N° 38.323.741, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8004, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2519/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVINA VANESA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvina Vanesa Frías, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVINA VANESA FRIAS**, DNI N° 26.080.228, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7865, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2520/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2521/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600, AL SR. MIGUEL ANGEL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL RAMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, de edad avanzada, con problemas de salud, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) al Sr. **MIGUEL ANGEL RAMOS**, DNI N° 6.066.054, domiciliado en Pirovano 551, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6553, destinados a solventar por sostenimiento familiar..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2522/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300 A LA SRA. MIRTA HAYDEE LE PORS,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MIRTA HAYDEE LE PORS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos (\$2300) la Sra. **MIRTA HAYDEE LE PORS**, DNI N° 22.022.012 domiciliada en COLON 2053, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11375, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2523/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rita Villegas, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6669, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 26 de junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 2524/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3450.- A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3450.- (Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 29 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2525/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MARIA ROCIO BERGESIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Rocio Bergesio con D.N.I.:34.951.060 domiciliada en en Avda. Tucumán 450 , para solventar gastos que deberá afrontar, por problemas de Salud de su hijo Raúl Santiago;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Raúl Santiago fue atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Servicio de Pediatría, donde lo derivan para hacer una consulta con suma urgencia a Junín con la Dra. Chumillo.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo total de la consulta y tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, que se sustenta con un único ingresos de AUH, pero que los mismos no son suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de Salud de Raúl Santiago, que dicha familia no cuenta con cobertura social , como tampoco con trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$600 (pesos seiscientos) a la Sra. Maria Rocio Bergesio DNI N°:34.951.060, domiciliada en Avda. Tucumán 450 de la ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos de estudio Electroencefalograma en la ciudad de Junin por problemas de salud de su hijo Santiago.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Sr Secretaria del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 29 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2526/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2222/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 29 de Junio de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2222/15

ARTÍCULO 1°: Aceptase la transferencia en propiedad de las instalaciones afectadas a la prestación del servicio público de distribución de gas licuado de petróleo por redes en la Localidad de Roberts, partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Ratificase en todos sus términos el Contrato de Transferencia suscripto por el Sr. Intendente Municipal de Lincoln, con la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Ltda.

ARTICULO 3°: Apruébase que, acorde a los intereses de este Municipio, resulta preferente dar en concesión las instalaciones para su operación y mantenimiento a la empresa BUENOS AIRES GAS S.A., debiéndose comunicar dicho interés al ENARGAS, a fin de resguardarse la prioridad que ostenta la Distribuidora del Área.

ARTICULO 4°: Postulase ante el ENARGAS, como operador de las instalaciones adquiridas en propiedad por él Municipio, a BAGSA, ello a partir de la fecha de autorización como Subdistribuidor por parte de la Autoridad Regulatoria y de su habilitación por parte de la Secretaría de Energía de Nación.

ARTICULO 5°: Dispónese que la concesión de las instalaciones para la operación y mantenimiento a favor de BAGSA tendrá vigencia desde el momento que éste sea autorizado por el ENARGAS como Subdistribuidor y por el plazo que este sea autorizado por dicho Organismo.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Secretaria de Salud Pública y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil quince.-

LINCOLN, 26 de Junio de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Ltda., Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Compras, Tesorería, Contaduría, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Junio de 2015



DECRETO N° 2527/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 16.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 14 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 29 de Junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Instituto de Formación Docente N° 14, y sus alumnos de 4° año del Profesorado de Educación Primaria, en el marco del espacio curricular “Pedagogía crítica de las diferencias” han tomado la iniciativa de convocar al Lic. Fernando Osorio, Psicólogo egresado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, especializado en clínica con niños y adolescentes, desde hace más de 25 años trabaja con menores en conflicto con la ley penal y con jóvenes con problemas de conducta y sus familias, disertará sobre el tema “Niños y jóvenes perturbadores, negativistas y desafiantes. Culturas posmodernas de transgresión”;

Que a tales fines han requerido ayuda económica para la realización del evento mencionado, que se llevará a cabo el próximo 8 de Julio, de 18 a 20 hs. las instalaciones del Club Jorge Newbery, con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, paliando gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima pertinente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 16.000 (Pesos dieciséis mil) a la Asociación Cooperadora del Instituto de Formación Docente N° 14 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 20.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 29 de Junio de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2528/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 29 de Junio de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Delegación de Roberts:

- BARDON SERGIO OSCAR – Legajo 5996 – DNI 22.145.456

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 29 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2529/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR RODOLFO ROBERTO ROLDAN COMO CAPATAZ EN EL PARQUE MUNICIPAL “GRAL SAN MARTIN” DE LA MUNICIPALIDAD LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 29 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja la designación como capataz (cat. 5) en el Parque Municipal “Gral San Martín” de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política de según Dereto N° 590/2010;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 29 de Junio de 2015, la designación del señor RODOLFO ROBERTO ROLDAN - DNI N° 11.212.040- Leg. 3837/1, como capataz (Cat. 5) en el Parque Municipal “Gral. San Martín” de la Municipalidad de Lincoln según Decreto N° 590/2010, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2530/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR FABIAN ANIBAL SANCHEZ AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 29 de Junio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja la designación del señor Fabian Anibal Sanchez al cargo de Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política, según Dereto N° 163 /2008;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 29 de Junio de 2015, la designación del señor FABIAN ANIBAL SANCHEZ - DNI N° 16.188.071- Leg. 3515/1, como Director General de Personal (Cat. 1) de la Municipalidad de Lincoln según Decreto N° 163/2008 , revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2531/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
8	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2532/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
2	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
3	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
4	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
6	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2533/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2534/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2535/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
7	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2536/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2537/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
3	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
4	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
6	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
7	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
8	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
9	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
10	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
11	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	M. IRIGOYEN 665
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	DE VINCENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	MENARVINO 520
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
16	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
17	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
18	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
19	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
20	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
21	GOMEZ, RAUL OSCAR	10.574.128	ANDRADE 349
22	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	AMEGHINO 550
23	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
24	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
25	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
26	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
27	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
28	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
29	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
30	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
31	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
32	NOTTI, NESTOR FRANCISCO	11.387.179	CHAÑAR 356
33	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
34	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
35	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ. 2 C. 14
36	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
37	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
38	PEREYRA, NESTOR ALBERTO	11.641.174	MARTIN RODRIGUEZ 638
39	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
40	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
41	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
42	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

43	ROLDAN, NELIDA ISABEL	6.024.556	BARRIO CADAL CASA N° 14
44	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
45	ROMANO, GRACIELA NOEMI	11.641.032	PRINGLES 729
46	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
47	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
48	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FONAVI MZA 12 CASA 13
49	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
50	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
51	STAFFIERI, DANIEL OSCAR	12.575.092	PELLEGRINI 421
52	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
53	SUAREZ, VICTOR EDUARDO	5.257.290	SAAVEDRA 2055
54	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
55	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
56	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
57	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2538/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
2	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
3	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
4	CISTERNA, HUGO ROBERTO	13.381.145	MARTINEZ DE HOZ
5	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
6	PRIETO, DAIANA SOLEDAD	35.893.514	MARTINEZ DE HOZ
7	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
9	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
10	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ
11	VALENTINIS, MARIO RENE	8.009.533	MARTINEZ DE HOZ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2539/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2540/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
6	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
7	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
10	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
12	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
13	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
14	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
15	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
16	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
17	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
20	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
21	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
22	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
23	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	PERASSO, ROBERTO CARLOS	25.651.641	ROBERTS
26	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
27	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
28	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
29	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
30	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
31	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
32	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
33	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2541/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. JOSE RODOLFO GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE RODOLFO GOROSITO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **JOSE RODOLFO GOROSITO**, DNI. N° 13.209.197, domiciliado en Obligado 457 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2542/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ALEJANDRO ESCALANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alejandro Escalante, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **ALEJANDRO ESCALANTE**, DNI N° 14.464.591, domiciliado en las calle Bucharado 905, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4968, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2543/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRA. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Evangelina Bataglia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA**, D.N.I. N° 26.694.754, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2583 destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2544/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. OSVALDO HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Osvaldo Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad y con diversos problemas de salud;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **Osvaldo Hernández**, DNI. N° 16.713.536, domiciliado en la calle Newbery 850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3174, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2545/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI N° 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2546/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ALDANA MARIA JOSE CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Aldana María José Castro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALDANA MARIA JOSE CASTRO**, DNI. N° 46.423.576, domiciliada en San Luis 614, depto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7595, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2547/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. MARIA SALOME JEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Salomé Jerez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **MARIA SALOME JEREZ**, DNI. N° 13.919.168, domiciliada en Estrada 1319, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11498, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2548/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Noemí Miguel, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ALEJANDRA NOEMI MIGUEL**, DNI. N° 31.584.029, domiciliada en Colón 2229, del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6230, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2549/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2550/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRA. MARTA ESTHER MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARTA ESTHER MENENDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta (\$650) a la Sra. **MARTA ESTHER MENENDEZ**, D.N.I. N° 14.382.211, domiciliada en la calle Lavalle y M. Rodríguez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7472, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2551/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. MERCEDES ADRIANA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mercedes Adriana Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MERCEDES ADRIANA GUTIERREZ**, D.N.I. N° 25.525.267, domiciliada en la calle Almafuerte 867 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1465, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2552/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. TERESA VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Teresa Vázquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de edad avanzada con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **TERESA VAZQUEZ**, D.N.I. N° 5.387.293, domiciliada en la calle Colón 2041, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7161, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2553/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VERONICA YANINA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Verónica Yanina Castro, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **VERONICA YANINA CASTRO**, D.N.I. N° 38.323.580, domiciliada en la calle Lavalle y Martín Rodríguez, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7415, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 30 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2554/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2015 PARA LA “ADQUISICION DE PLANTINES Y ARBUSTOS” EXPEDIENTE N° 4065-0115/2015.

Lincoln, 30 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2015 PARA LA “ADQUISICION DE PLANTINES Y ARBUSTOS” EXPEDIENTE N° 4065-0115/2015;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2015 PARA LA “ADQUISICION DE PLANTINES Y ARBUSTOS” EXPEDIENTE N° 4065-0115/2015.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$ 107.500,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 108,00 (Pesos ciento ocho con 00/100).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 8 de Julio a las 10:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad 42.00.00; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 107.500,00 (Pesos ciento siete mil quinientos con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 30 de Junio de 2015